



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Diversidad
de las expresiones
culturales

POLÍTICAS E
INVESTIGACIÓN

Cultura y condiciones laborales de los artistas

Aplicar la Recomendación
de 1980 relativa a la
Condición del Artista

Consolidado por la Secretaría de la Convención de 2005, este estudio se basa en un análisis de las contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO y de organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a la consulta mundial de 2018 sobre la aplicación de la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista. El análisis fue realizado por Garry Neil (Canadá), un destacado experto internacional en políticas culturales y ex Director ejecutivo de la Red Internacional para la Diversidad Cultural (2000-2011). Durante su carrera, el Sr. Neil también ha sido Director ejecutivo de la Asociación de Editores Canadienses (ACP) y de la Alianza de Artistas Canadienses de Cine, Televisión y Radio (ACTRA). Es el autor de la reciente publicación *Canadian Culture in a Globalized World* (Lorimer, 2019).

Publicado en 2019 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2019



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto (<http://fr.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-fr>).

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Diseño gráfico: Corinne Hayworth

Impreso en Francia

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Programa UNESCO-Aschberg para Artistas y Profesionales de la Cultura.



Programa UNESCO-Aschberg para Artistas y Profesionales de la Cultura

Índice

Introducción	5
1 • Marcos políticos y legislativos para mejorar la condición de los artistas	13
Leyes relativas a la condición de los artistas	16
<i>Leyes existentes</i>	16
<i>Leyes en curso de elaboración</i>	19
Legislación específica con disposiciones dirigidas a los artistas	21
<i>Medidas relativas a ingresos y fiscalidad</i>	21
<i>Prestaciones sociales</i>	24
Secciones específicas de las políticas culturales nacionales	27
2 • Los artistas y el entorno digital	33
La revolución digital: brecha de valor y remuneración justa	36
Derechos de autor, entidades de gestión colectiva y piratería	42
Encontrar a los artistas en el entorno digital (disponibilidad y diversidad de contenidos)	46
Creatividad digital: programas y sistemas de financiación	50
3 • Movilidad transnacional de los artistas	55
Un creciente compromiso internacional en pro de la movilidad	58
Obstáculos a la movilidad y la circulación de obras artísticas	61
Posibilidades de financiación y colaboración	66
Mayor visibilidad de los programas de apoyo a la movilidad	70
4 • Derechos humanos y libertades fundamentales	73
Derechos sociales y económicos	75
<i>Los artistas como ciudadanos y trabajadores</i>	75
<i>Artistas cubiertos por los sistemas de protección social existentes</i>	76
<i>Sistemas paralelos patrocinados por el Estado</i>	80
<i>Sistemas no estatales</i>	83

Igualdad de género	86
<i>Una desigualdad multifacética</i>	88
<i>Políticas de promoción de la igualdad de género</i>	92
<i>Estereotipos de género</i>	94
<i>Acoso sexual y seguridad personal</i>	96
Libertad de expresión artística	100
<i>Marcos jurídicos y políticos relativos a la libertad de expresión artística</i>	100
<i>Mecanismos para una toma de decisiones transparente</i>	104
<i>Factores que limitan la libertad de expresión artística</i>	106
<i>Iniciativas para proteger a los artistas en peligro</i>	110

Introducción

La creatividad y la innovación son los recursos únicos y renovables que están alimentando nuestras sociedades basadas en el conocimiento y generando nuevas formas de ingresos y empleo, en particular entre los jóvenes. Es lo que nos indican los datos. Estos muestran que los sectores industriales que conforman la economía creativa generan ingresos anuales de 2.250 millones de dólares y exportaciones mundiales de más de 250.000 millones de dólares, que representan a menudo hasta el 10% del PIB nacional, proporcionan casi 30 millones de puestos de trabajo en todo el mundo y ofrecen empleo a más personas de entre 15 y 29 años que cualquier otro sector. Casi la mitad de las personas que trabajan en las industrias culturales y creativas son mujeres y la mayoría ha alcanzado un nivel de educación terciaria superior al de las personas que ejercen actividades no culturales. Así pues, al influir en la generación de ingresos, la creación de empleos y los ingresos de las exportaciones, los sectores de la industria cultural y creativa que constituyen la economía creativa se han convertido en un importante impulsor de las economías y las estrategias comerciales de los países desarrollados y en desarrollo. Pero esto es sólo una parte de la historia.

En el corazón de las industrias culturales y creativas hay personas. Artistas y creadores que innovan, cuestionan normas, inspiran y divierten. Sus obras generan nueva energía social, infunden confianza y suscitan la implicación de las personas y la mejora de su vida cotidiana. Sus innovaciones y expresiones creativas impulsan procesos de desarrollo que pueden ampliar las opciones de las personas e inspirarlas para imaginar otros futuros. Como tales, las industrias culturales y creativas pueden contribuir a la promoción de la paz, la democracia, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de género y el Estado de derecho.

De hecho, en el informe de la Relatora Especial, Farida Shaheed, que marcó un hito en la historia del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reconoció que la expresión artística y la creatividad son las piedras angulares del funcionamiento de las sociedades democráticas. La relatora adujo que los artistas y creadores necesitan leyes y reglamentos que promuevan la libertad artística y defiendan sus derechos económicos y sociales, y que la financiación del sector público es esencial para dar cabida a la diversidad de las expresiones culturales.

Shaheed advirtió que una nueva forma de “censura del mercado” impuesta por la concentración empresarial estaba reduciendo la diversidad de las fuentes de financiación que podría garantizar la autonomía artística y abrir espacios para todas las producciones creativas¹.

Inspirados por el informe de Shaheed, se han publicado otros² que siguen señalando nuevos desafíos para los artistas y creadores a los que deben responder los responsables de la formulación de políticas culturales de todo el mundo, especialmente en numerosos países del hemisferio Sur, donde se sigue dependiendo estrechamente de los sistemas, procesos e instituciones culturales informales. Tales entornos dejan a muchos artistas y profesionales de la cultura fuera del alcance de la gobernanza, la reglamentación y las posibilidades de inversión, lo que resulta especialmente perjudicial habida cuenta de la precariedad del empleo y la condición social de los artistas.

Los artistas trabajan principalmente sobre una base contractual, independiente e intermitente y sus ingresos siguen disminuyendo, fluctuando y siendo inciertos. El resultado es una reducción de sus contribuciones fiscales, lo que da lugar a un menor acceso a la seguridad social, las pensiones y otras prestaciones sociales. De hecho, el mayor subsidio para las artes no proviene de los gobiernos, los patrocinadores o el sector privado, sino de los propios artistas en forma de trabajo no remunerado o mal pagado. Ello exige nuevas ideas para modificar los marcos laborales y de protección social a fin de que tengan en cuenta la manera singular y atípica en que trabajan los artistas, especialmente las mujeres³.

El entorno digital ha traído consigo importantes cambios en la forma en que los artistas crean y en la manera en que las obras artísticas se dan a conocer al público, en el plano tanto nacional como mundial. Esto se ha complicado aún más por el surgimiento y la concentración del mercado de grandes plataformas, así como por el monopolio en torno a la inteligencia artificial. En conjunto, ello plantea numerosas nuevas cuestiones para la protección de los derechos y libertades de los artistas, la facilidad con que se pueden encontrar sus obras creativas

1. Shaheed, F., *El derecho a la libertad de expresión y creación artísticas*, Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2013.

2. UNESCO, *RePensar las políticas culturales: creatividad para el desarrollo*, 2018.

3. Para más información, véase *“Precarious Situation for Women Working in the Field of Culture”* (UNESCO, IEU, 2017). Véase también *“Challenges and opportunities for decent work in the culture and media sectors”* (OIT, 2019).

y su reconocimiento y justa remuneración, especialmente para las mujeres, dada la persistente disparidad entre mujeres y hombres en cuanto a ingresos, acceso a financiación y puestos clave de responsabilidad en todos los sectores de la economía creativa. Las diferencias salariales entre hombres y mujeres hacen que las artistas independientes tiendan a recibir pensiones aún más módicas que las de los artistas masculinos independientes, ya que los bajos ingresos se traducen por lo general en pensiones reducidas.

La notable escalada de los flujos migratorios y las crisis de refugiados ha suscitado nuevas preocupaciones en materia de seguridad mundial y nuevas restricciones a la libertad de circulación y a la movilidad transnacional de los artistas, que en algunos países se están utilizando como instrumento de represión y censura. Ello va en detrimento de las obligaciones que los gobiernos contraen al ratificar la Convención de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005). La adhesión a la Convención de 2005 supone el compromiso de establecer políticas y aplicar medidas que faciliten el acceso equitativo, la apertura y el equilibrio en la circulación de bienes y servicios culturales, así como la libre circulación de los artistas y profesionales de la cultura.

Por último, ha habido un agravamiento de las amenazas contra los derechos humanos y las libertades artísticas que están debilitando el tejido social de las sociedades democráticas. Para los artistas y los profesionales de la cultura, en particular los que viven en situaciones de conflicto, estas amenazas van desde la censura por parte de gobiernos, empresas o grupos políticos, religiosos o de otro tipo, hasta el encarcelamiento, las amenazas físicas e incluso los asesinatos. El entorno digital también ha traído consigo nuevas amenazas para los derechos y las libertades. Entre ellos está el “troleo” en línea, en que las amenazas de otros usuarios pueden intimidar a los artistas y hacer que retiren su trabajo. La creciente vigilancia digital también está teniendo un efecto corrosivo en la libertad artística.

Es necesario encontrar nuevas soluciones normativas para hacer frente a estos y otros nuevos desafíos a la condición de los artistas, a su derecho a crear sin censura ni intimidación. A su derecho a que se apoye, distribuya y remunere el trabajo artístico. A sus derechos a la libertad de circulación y de asociación. A sus derechos a la protección social y a su participación ciudadana en la vida cultural de su elección.

La UNESCO llevó a cabo una investigación para encontrar tales soluciones o innovaciones en materia de políticas mediante una encuesta mundial que inició en 2018⁴. Esta encuesta mundial se concibió para recabar lo que los Estados Miembros de la UNESCO están haciendo para responder a las dificultades a las que se enfrentan los artistas y los profesionales de la cultura en tres ámbitos: el entorno digital; la movilidad transnacional y los derechos humanos y las libertades fundamentales, comprendidos los derechos sociales y económicos, la igualdad de género y la libertad de expresión artística.

En la Recomendación relativa a la Condición del Artista aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005 se proponen orientaciones normativas para ayudar a hacer frente a esas dificultades. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas, especialmente para contrarrestar los efectos perjudiciales de las nuevas tecnologías; reconozcan la dimensión internacional de su labor y faciliten a todos los artistas y creadores los medios posibles para la libre circulación internacional; y les permitan ejercer su profesión sin censura ni discriminación de género.

Ahora que se acerca el 40º aniversario de la aprobación de la Recomendación de 1980 y el 15º aniversario de la Convención de 2005, la encuesta mundial brinda una nueva oportunidad de analizar sus repercusiones, evaluar las tendencias y las dificultades a lo largo del tiempo y, esperemos, servir de inspiración para futuras políticas culturales⁵. Los resultados pueden ayudar también a demostrar cómo la aplicación de esta Recomendación puede contribuir a la consecución de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030, en particular los siguientes: “Igualdad de género” (ODS 5), “Trabajo decente y crecimiento económico” (ODS 8⁶) y “Reducción de las desigualdades” (ODS 10).

4. En junio de 2018 se envió una encuesta mundial a los Estados Miembros de la UNESCO que finalizó el 31 de enero de 2019. Respondieron 52 Estados Miembros, 39 organizaciones no gubernamentales y 2 organizaciones internacionales no gubernamentales. Cuando procedía, se llevaron a cabo investigaciones documentales adicionales para complementar la información y los datos acopiados.

5. La Encuesta mundial sobre la aplicación de la Recomendación de 1980 se lleva a cabo cada cuatro años. Va dirigida a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING). Las consultas anteriores tuvieron lugar en 2011 y 2015. Véase el texto de la Recomendación de 1980 en el Anexo 1 y el cuestionario de la encuesta en el Anexo 2.

6. La Meta 8.5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (ODS 8) se propone, más concretamente, lo siguiente: “De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”.

El índice de respuesta a la encuesta sigue siendo (demasiado) modesto y exige cautela en el análisis. Se observa con gran sorpresa, por ejemplo, hasta qué punto los “artistas” suelen en realidad estar ausentes de los diversos programas o políticas culturales a los que se hace referencia, que abarcan las expresiones culturales, las instituciones artísticas, la iniciativa empresarial cultural o las industrias culturales y creativas. Sin embargo, en el presente informe se proporciona información valiosa que contribuye a que los artistas y los profesionales de la creación vuelvan a ocupar un lugar central en la formulación de las políticas culturales.

Los datos acopiados mediante la encuesta mundial revelan que, si bien hay un número creciente de Estados Miembros que siguen elaborando marcos legislativos específicos para tratar las cuestiones relativas a los artistas mediante una legislación expresa sobre la condición del artista, la mayoría sigue elaborando medidas concretas a través de sus políticas culturales nacionales. Ello significa, lamentablemente, que la mayoría de los países del mundo han desoído durante decenios los llamamientos a adoptar enfoques integrados o transversales de la legislación sobre la condición de los artistas que involucren a los ministerios de trabajo, asuntos sociales, cultura, educación, comunicación, relaciones exteriores y justicia, fiscalidad y asuntos internos.

Pero no todo son malas noticias. Los resultados de la encuesta muestran que se han realizado progresos en cuatro ámbitos principales:

- Concepción de nuevas leyes de derechos de autor o modificación de las existentes y medidas fiscales que procuran remunerar equitativamente a los artistas en el entorno digital.
- Nuevos programas en el hemisferio Sur que otorgan, por primera vez, prestaciones sociales a los artistas, a saber, pensiones de jubilación, seguro de salud y atención médica, e incluso seguro de desempleo.
- Acuerdos económicos multilaterales y regionales, así como nuevos acuerdos e iniciativas de cooperación cultural en América Latina, Asia y toda África, que han permitido introducir algunas mejoras en las posibilidades de viaje y de trabajo de los artistas. La principal dificultad sigue siendo que los países del hemisferio Norte modifiquen las reglamentaciones en materia de visados, que actualmente no permiten ningún tipo de trabajo remunerado.

Esto significa que aun los artistas que pueden viajar para estudiar, realizar una exposición o participar en una residencia no pueden trabajar de forma remunerada.

- Se están haciendo progresos para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mediante nuevos programas que obligan a pagar igual remuneración por trabajo de igual valor, y algunos países se están proponiendo lograr para 2030 un equilibrio de 50-50 en los puestos de responsabilidad en las industrias creativas.

Los avances logrados en la aplicación de la Recomendación de 1980 y de la Convención de 2005 exigen que se sigan tomando medidas para acopiar información sobre las políticas y medidas culturales destinadas a promover la condición del artista. También requieren que se preste asistencia técnica a los países para que modifiquen su legislación, sus políticas y medidas a fin de reconocer la condición profesional de los artistas, garantizar sus derechos económicos y sociales, y promover la libertad artística.

Ya se han hecho esfuerzos en este sentido. Se han armonizado y racionalizado los ámbitos de presentación de informes en el marco de los dos instrumentos normativos. El Programa Aschberg para los Artistas y los Profesionales de la Cultura ha brindado a la UNESCO la oportunidad de reforzar su apoyo a los países que ponen empeño en plasmar las disposiciones de la Recomendación de 1980 en políticas y medidas para sus artistas. Actualmente la Organización está ayudando a países como Mauricio y Costa Rica a elaborar marcos legislativos para la valorización del trabajo de los artistas y el establecimiento de sistemas de protección social para los artistas. Por último, la UNESCO está facilitando un mejor seguimiento mundial de la Recomendación de 1980, como muestra este nuevo informe, en colaboración con organizaciones profesionales y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pero se puede hacer más.

Los artistas propugnan la igualdad de derechos, no derechos especiales. Deseamos que este estudio ayude a los gobiernos de todo el mundo a promover los derechos y las condiciones de trabajo de los artistas, sobre la base de los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a apoyar los esfuerzos de la UNESCO encaminados al logro de este objetivo común.

Inspirándose en la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada en Belgrado en octubre de 1980 por la Conferencia General de la UNESCO, el Senegal emprendió muy pronto la elaboración de una ley destinada a dotar al país de un marco legislativo que regulase el ejercicio de las profesiones relacionadas con la creación artística y la cultura.

La Ley sobre la condición del artista tiene por objeto complementar logros como la libertad de asociación y los derechos sindicales, ya reconocidos por la Constitución. Pretende subsanar la débil estructuración del sector cultural, que obedece a la falta de un estatuto que permita a los artistas y otros profesionales de la cultura disfrutar de los beneficios y ventajas que el Código de Trabajo concede a casi todas las demás categorías profesionales, en lo relativo a las prestaciones sociales, la protección frente a determinados riesgos o el derecho a la salud, entre otros aspectos.

Aunque la voluntad de los distintos gobiernos de desarrollar e introducir este instrumento en el proceso legislativo nunca ha flaqueado, el texto esperado se ha mantenido en forma de borrador durante décadas. Al encargarse su finalización según un calendario preciso, el Presidente de la República ha hecho posible completar el proceso.

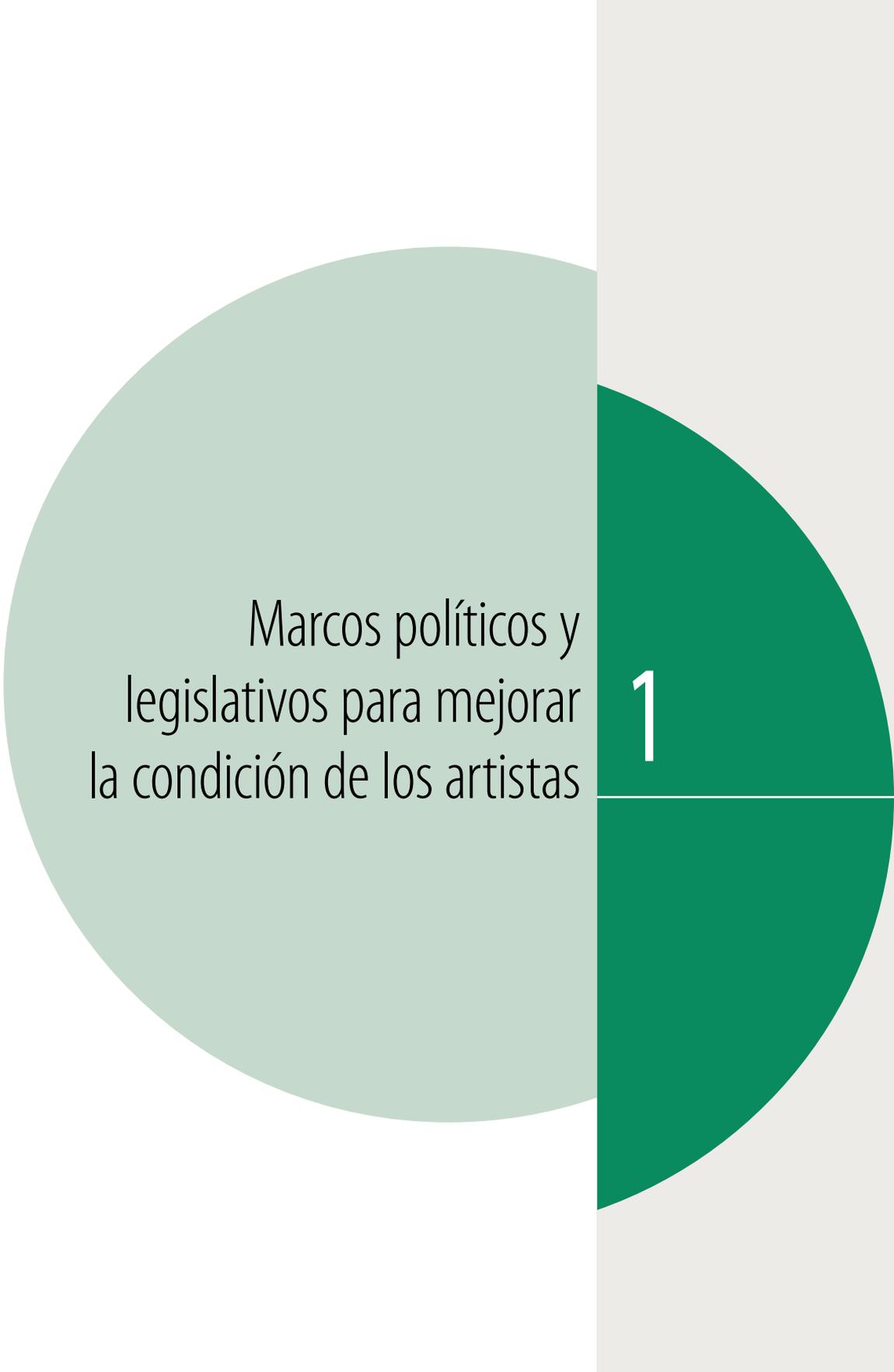
Tras su elaboración por un comité multidisciplinario de expertos, el proyecto de ley pasó por varias etapas de validación por parte de la comunidad artística y los departamentos ministeriales competentes. El proyecto de ley que resultó de este proceso ha sido presentado al gobierno el pasado 10 de octubre de 2019, y luego será enviado a la Asamblea Nacional para su adopción. La ley trata esencialmente los siguientes puntos:

- reconocer el importante papel de los artistas en la sociedad*
- proteger la libertad de expresión de los artistas y reconocer los derechos de las organizaciones profesionales y sindicales*
- desarrollar textos y programas que fomenten la expresión artística*
- aplicar una política de educación y formación artística*
- promover el derecho de autor y los derechos conexos*
- regular las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas*
- conceder a los artistas una condición social equivalente a la de los demás trabajadores, en particular en materia de salud y de seguros.*

Espero que, con esta nueva ley, Senegal abra, sobre la base de principios justos y equitativos, un nuevo capítulo de sus relaciones con los artistas y los profesionales de la cultura.

Abdoulaye Koundoul

Director de las Artes, Ministerio de Cultura y Comunicación (Senegal)



Marcos políticos y
legislativos para mejorar
la condición de los artistas

1

Treinta y cinco años antes de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros de la UNESCO observaron que resultaba necesario contar con un marco para crear y mantener “un clima propicio a la libertad de expresión artística” y “las condiciones materiales que faciliten la manifestación de este talento creador”, para que las artes “en su acepción más amplia y completa”, se conviertan en parte integrante de la vida. La Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista (Recomendación de 1980) reconoce que “el vigor y la vitalidad de las artes dependen, entre otras cosas, del bienestar de los artistas, como individuos y como colectividad”. La Recomendación de 1980 presenta así una serie de medidas para mejorar la condición de los artistas, tanto en lo tocante al reconocimiento de las libertades y los derechos (morales, económicos y sociales) de que deberían disfrutar los artistas, como al lugar que deberían ocupar en una sociedad, en vista del importante papel que están llamados a desempeñar en ella.

La Recomendación de 1980 insta a los Estados Miembros a mejorar la situación profesional, social y económica de los artistas mediante la aplicación de políticas y medidas relacionadas con la formación, la seguridad social, el empleo, las condiciones fiscales y de ingresos, la movilidad y la libertad de expresión. También reconoce el derecho de los artistas a organizarse en sindicatos u organizaciones profesionales que puedan representar y defender los intereses de sus miembros. La Recomendación no insta a los Estados a conceder a los artistas privilegios especiales, sino derechos análogos a los de cualquier otro grupo socioprofesional cuyo trabajo implica características y obstáculos específicos que deben abordarse mediante medidas especiales. Dichos esfuerzos apuntan también a responder a la carencia constante de oportunidades de empleo decente (Objetivo de Desarrollo Sostenible 8) en el sector cultural, debida principalmente a las medidas de austeridad relativas a la financiación pública de las instituciones culturales y a la digitalización de la producción, distribución y consumo de expresiones culturales⁷.

La Recomendación de 1980 insta a los Estados Miembros a mejorar la situación profesional, social y económica de los artistas

7. *Challenges and opportunities for decent work in the culture and media sectors*, (Retos y oportunidades para el trabajo docente en los sectores de la cultura y medios culturales) Documento de trabajo nº 324 de la OIT, 2018; se puede consultar en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/publication/wcms_661953.pdf.

Algunos Estados agrupan todas las medidas destinadas explícitamente a los artistas en una ley que se ocupa por completo de la condición del artista; otros optan por una legislación especial que establece disposiciones específicas para los artistas, y muchos dedican distintos capítulos de sus políticas culturales a este tema. El hecho de dedicar una ley específica a la condición del artista, en lugar de dispersar disposiciones en distintos instrumentos legislativos, reforzará probablemente el mensaje del gobierno a los ciudadanos acerca de la importancia que se asigna al papel del artista en sus países. Estas leyes requieren no obstante procesos de consulta interministerial que son a menudo lentos y complejos, como observaremos más adelante.

La Recomendación no insta a los Estados a conceder a los artistas privilegios especiales, sino derechos análogos a los de cualquier otro grupo socioprofesional

Leyes relativas a la condición de los artistas

El propósito general de las leyes relativas a la condición de los artistas consiste en definir quién es un artista (y a menudo establecer un sistema de registro), formalizar su condición en tanto profesional y reconocer su modo atípico de trabajar. La mayoría de ellas incorporan disposiciones que reconocen las asociaciones de artistas y autorizan la negociación de acuerdos relativos a la remuneración y las condiciones de trabajo. Las leyes más completas incluyen una amplia gama de políticas y medidas concretas que abordan dificultades y problemas específicos que enfrentan los artistas. A continuación se presentan ejemplos que ilustran cómo los países a) han incorporado diversos componentes dentro de un marco legislativo y/o b) han procurado elaborar nuevas leyes relativas a la condición de las artistas.

El propósito general de las leyes relativas a la condición de los artistas consiste en definir quién es un artista formalizar su condición en tanto profesional y reconocer su modo atípico de trabajar

Leyes existentes

La legislación de Marruecos sobre la condición del artista (2003) sigue siendo una de las más completas, con una amplia gama de disposiciones prácticas, como el registro de los artistas, la obligación de establecer un contrato escrito entre el artista y el empleador, respetando el salario mínimo legal e incluyendo disposiciones acerca de la remuneración y el cese. También garantiza que los artistas intérpretes y ejecutantes con contratos temporales se consideren empleados con arreglo a la legislación laboral.

La legislación autoriza a los artistas a crear asociaciones profesionales y les otorga el derecho de concertar convenios colectivos; reglamenta las actividades de los agentes y representantes de artistas, incluyendo sus tarifas, el empleo de niños en el sector del arte y el entretenimiento, y aborda los problemas específicos de salud y seguridad que enfrentan determinadas profesiones artísticas.

Se siguen añadiendo nuevas medidas, inclusive a través de enmiendas efectuadas en 2016. Estas enmiendas procuraban consolidar los logros resultantes de la ley original promulgada en 2003, que había otorgado al artista un estatus simbólico y moral, y creó condiciones favorables para la reglamentación de su profesión. Cabe observar que las enmiendas de 2016 manifiestan de forma explícita los principios rectores de la legislación: (i) la misión social fundamental de los artistas y su papel en el enriquecimiento de la vida cultural, artística, social y económica, y en el desarrollo de la conciencia individual y colectiva; (ii) la contribución efectiva de las industrias culturales y creativas al desarrollo; (iii) la intensa participación de artistas y profesionales de la cultura en el fortalecimiento de los derechos culturales, el fomento de la diversidad cultural y el desarrollo de industrias creativas y culturales. Las enmiendas de 2016 incluyen varias disposiciones que adecuan la ley de 2003 a las disposiciones del Código del Trabajo de Marruecos. Las principales disposiciones apuntan a extender los beneficios sociales de que gozan los artistas intérpretes y ejecutantes a otros profesionales de la cultura, a fin de protegerlos contra la precariedad que muchos de ellos padecen actualmente. Incluyen apoyo para artistas que se encuentran en una situación financiera difícil y garantizan la libertad de creación artística.

Promulgada el 17 de noviembre de 2011, la ley de Corea sobre el bienestar de los artistas, que entró en vigor el 18 de noviembre de 2012, tiene por objeto proteger la situación profesional y los derechos de los artistas como un medio para fomentar el desarrollo de las artes. La promulgación de esta ley es importante, porque reconoce la aportación de los artistas al desarrollo de la sociedad y les garantiza beneficios sociales. La ley exhorta a las autoridades nacionales y locales a elaborar y aplicar medidas encaminadas a promover el bienestar los artistas, en el marco de sus presupuestos. Los contratos verbales, que siguen siendo los más comunes en el mundo del arte, ponen a menudo a los artistas en una posición vulnerable que no les permite proteger y promover sus derechos e intereses. La legislación coreana fue enmendada en 2016 para abordar esta problemática, y establece la obligación de concertar contratos escritos con los artistas. El Ministerio de Cultura de Corea suministra 49 modelos de contratos correspondientes a nueve ámbitos artísticos. Estos definen las obligaciones y responsabilidades de cada parte, el alcance del trabajo, y las condiciones acordadas en materia de remuneración. La encuesta coreana sobre la condición de

los artistas muestra una mejora significativa en el porcentaje de artistas que han obtenido contratos escritos por sus servicios, que pasó del 25,5% en 2015 al 37,3% en 2018.

En 2013 se creó asimismo la Fundación Coreana para el Bienestar de los Artistas, con arreglo a la Ley sobre el Bienestar de los Artistas. En 2018, su presupuesto anual de 27 463 millones de KRW (228 millones de dólares estadounidenses) permitió asegurar a más de 3 000 artistas y otorgar subvenciones individuales a 4 500 artistas desempleados. En junio de 2019, el gobierno anunció un plan de préstamos de emergencia a un máximo de 1 200 artistas por problemas de urgencia sanitaria, matrículas o dificultades personales. El importe total de los préstamos no puede sobrepasar 5 millones de KRW (4 150 dólares estadounidenses), con un tipo de interés del 2,2%. El Ministerio de Cultura está examinando la introducción de seguros de desempleo para los artistas autónomos, en estrecha colaboración con el Ministerio del Trabajo, otorgándoles un trato especial según la ley de seguro laboral.

Uno de los hitos más recientes de la legislación relativa a la condición de los artistas se encuentra en España. Tras una intensa campaña de promoción encabezada por las principales asociaciones de artistas, el Congreso de los Diputados adoptó unánimemente, en septiembre de 2018, 75 medidas encaminadas a mejorar la condición de los artistas y otros profesionales de la cultura, en particular en lo tocante a fiscalidad, protección laboral y seguridad social. Las medidas se presentaron en forma de un informe⁸, que incluía un diagnóstico detallado de los problemas del sector. Los Reales Decretos 26/2018 y 302/2019 establecieron medidas urgentes para la creación artística y la cinematografía. El Real Decreto 26/2018 reconoce el carácter intermitente, heterogéneo e inestable de las profesiones artísticas, aborda medidas fiscales (incluyendo la reducción del tipo impositivo del IVA) y de seguridad social, regulando las cotizaciones correspondientes a situaciones de inactividad y protegiendo a las mujeres embarazadas o en período de lactancia hasta 9 meses después del nacimiento. El Real Decreto 302/2019 establece la compatibilidad entre la pensión contributiva de jubilación y el cobro de derechos de propiedad intelectual derivados de la creación artística, lo que había constituido un asunto muy controvertido en años anteriores.

8. http://www.congreso.es/backoffice_doc/prensa/notas_prensa/61825_1536230939806.pdf

Leyes en curso de elaboración

Diversas leyes relativas a la condición del artista se están elaborando actualmente en el Estado Plurinacional de Bolivia, Chipre, Comoras, Mauricio, Namibia y Sudán del Sur. Puesto que dicha elaboración requiere amplias consultas con los profesionales de los sectores culturales y creativos y complejos procesos de consulta interministerial, es natural que requiera mucho tiempo. El debate relativo a la elaboración de una Ley del Artista en Bolivia se inició en 2017; se crearon entonces comisiones para todos los sectores artísticos del país. Si bien el proyecto de ley no fue todavía presentado a la comunidad artística para recabar sus comentarios, el Ministerio de Cultura indicó que está comprometido a llevar adelante el proceso de consulta para alcanzar un consenso con los distintos sectores artísticos y enviar a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley sobre la condición del artista.

En la última década, muchos países de África Occidental elaboraron leyes relativas a la condición de los artistas que reconocen el estatuto profesional del artista e incluyen medidas adicionales. Basándose en leyes anteriores y tras la creación del Comité Director para la Condición del Artista en 2013, Senegal está finalizando la elaboración de una Ley sobre la Condición del Artista que se aplicará a los artistas y profesionales de la cultura. Entre los objetivos de la ley figuran el reconocimiento del importante papel de los artistas, la protección de su libertad de expresión, el reconocimiento de sus derechos de asociación, la aplicación de una nueva política de formación artística, la promoción de los derechos de autor y derechos conexos, el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los artistas, y la garantía de derechos sociales equivalentes a los de los demás trabajadores, gracias a una extensión de los sistemas de seguro social y de salud. Las principales disposiciones de la ley abordarán la introducción de la presunción de empleo, la creación de un régimen de seguridad social para los artistas, la creación de la “Casa del Artista”, un sistema fiscal especial y una serie de sanciones. Se celebró en julio de 2019 un taller con profesionales de la cultura y funcionarios del Ministerio de Cultura, la Presidencia de la República de Senegal, el Consejo Económico, Social y Ambiental, la Asamblea Nacional y otros ministerios, con el fin de finalizar el anteproyecto de ley, que será presentado a los artistas y profesionales de la cultura antes de transmitirlo a la Secretaría General del Gobierno para iniciar el proceso institucional.

El Ministerio de Artes y Cultura de Mauricio, con el apoyo de la UNESCO, lanzó en 2016 el proyecto de ley sobre la condición del artista, para redactar una nueva legislación que permitiese la profesionalización de los artistas en Mauricio, Rodrigues y las islas periféricas. Este proyecto establecerá el estatuto profesional de los artistas, mejorará sus condiciones económicas, sociales y laborales, a través de la introducción de medidas de trato preferente, y reconocerá su papel en lo tocante al desarrollo sostenible de las islas. El apoyo a las industrias creativas y culturales para lograr el pleno desarrollo de su potencial es un factor fundamental para el éxito del proyecto. Este apunta asimismo a la creación de un entorno propicio para la profesionalización de los artistas a medida que pasan de la economía informal a la formal. En el proyecto de ley se propone la creación del Organismo Nacional de Profesionales de las Artes (NBPA), bajo la égida del Ministerio de Artes y Cultura. La NBPA sería independiente para garantizar que el registro y la promoción de los artistas, así como la asignación de fondos, seguiría el principio de la independencia basado en la competencia y la evaluación por los pares, en un proceso que involucre a la comunidad artística y al Ministerio de Artes y Cultura.

Legislación específica con disposiciones dirigidas a los artistas

Si bien son cada vez más los Estados que aprueban leyes generales dedicadas a la condición del artista, la mayoría siguen elaborando leyes que abordan cuestiones específicas que afectan a los artistas. En América Latina, Europa Oriental y África del Norte, los Estados cuentan con leyes específicas que rigen el registro de los artistas; estas operan generalmente en paralelo con las reglas vigentes para los regímenes de seguridad social, y pueden así otorgar beneficios de distintos tipos a los artistas, por lo general mediante subsidios públicos y aportaciones de los artistas y sus empleadores. Presentamos a continuación una serie de casos que ilustran las distintas medidas económicas y de seguridad social promulgadas por los Estados en los últimos años.

La inmensa mayoría de los artistas ganan menos que la mayoría de los demás trabajadores

Medidas relativas a ingresos y fiscalidad

Algunos artistas, como las grandes estrellas de Hollywood, Bollywood y Nollywood, y los creadores más renombrados de la música, la literatura, las artes visuales, el diseño y otros sectores culturales, pueden ganar ingresos cuantiosos, pero la inmensa mayoría de los artistas ganan menos que la mayoría de los demás trabajadores. La principal fuente de subsidios para las artes no proviene de los gobiernos, los patrocinadores o el sector privado, sino de los artistas mismos en forma de trabajo no remunerado o insuficientemente remunerado.

Los datos definitivos recolectados desde hace muchos años en los países del hemisferio Norte manifiestan de forma persistente que si bien los artistas suelen tener una buena formación, ganan entre un 20 y un 30% menos que los demás trabajadores. Las encuestas y los datos anecdóticos de todos los continentes y todas las regiones, provenientes sobre todo de asociaciones de artistas, confirman esta conclusión general.

La Recomendación de 1980 invita a los Estados, “en vista del evidente carácter aleatorio de los ingresos de los artistas y de sus fluctuaciones bruscas, del carácter particular de la actividad artística y de que muchos oficios artísticos sólo se pueden ejercer en un periodo relativamente breve de la vida, [...] a hacer que el sistema fiscal tenga en cuenta las condiciones particulares de su trabajo y de su actividad”.

Argelia, Austria, Eslovenia, Lituania, Montenegro y Noruega, entre otros Estados, exoneran de impuestos los ingresos derivados de actividades artísticas o les aplican tasas especiales. La medida más famosa en beneficio de los artistas es quizá la exoneración impositiva para los ingresos de actividades creativas, promulgada en Irlanda en 1969. Hasta 2006, dicha exoneración se aplicaba a todos los ingresos percibidos pero actualmente está limitada a 50 000 euros anuales. Se aplica a las obras literarias, composiciones musicales, obras teatrales, pinturas y esculturas originales y creativas, y a las que se reconoce un mérito cultural o artístico. Los ingresos derivados de estas obras están exentos de impuestos a partir del año en que se efectúa la solicitud por primera vez.

En Canadá, la provincia de Quebec exime de impuestos las regalías por derechos de autor, incluyendo derechos conexos y el derecho de préstamo público. La exención se efectúa según una escala móvil hasta un máximo de 60 000 dólares canadienses; se aplica exclusivamente al impuesto sobre la renta de Quebec y no al impuesto federal canadiense. Por encima de dicha suma, los ingresos por derechos de autor están sometidos a la tributación normal. El establecimiento de un límite máximo razonable para los derechos de autor no imponibles garantiza que sólo los artistas profesionales que más necesitan ese incentivo se beneficien con la deducción.

En muchos Estados, las subvenciones pagadas a los artistas por organismos públicos y consejos de las artes están específicamente eximidos de impuesto sobre la renta. En otros países, todas las subvenciones públicas, incluyendo las percibidas por los artistas, gozan de una exención fiscal que depende de su propósito y duración. La mayoría de los países, salvo los menos adelantados, cuentan con programas que proporcionan ayudas públicas a los artistas.

La principal fuente de subsidios para las artes no proviene de los gobiernos, los patrocinadores o el sector privado, sino de los artistas mismos en forma de trabajo no remunerado o insuficientemente remunerado

Basándose en su ley de 1996 sobre la condición de artista y de organización de artistas (enmendada en 2010), Lituania promulgó una serie de instrumentos legislativos y creó programas dedicados específicamente a los artistas, por ejemplo, desgravación fiscal para talleres y estudios, acceso a prestaciones sociales, derecho de acogerse a una pensión especial y derecho a recibir patrocinio mediante ingresos libres de impuestos de residentes permanentes en Lituania. Según la ley que rige las actividades de organizaciones benéficas y de patrocinio de la República de Lituania y la ley sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas, a partir del 1 de enero de 2017, los residentes permanentes en Lituania pueden donar hasta el 2% de su impuesto sobre la renta a personas que tienen la condición de artista. Las personas residentes en Lituania pueden así donar hasta el 2% de su impuesto sobre la renta no sólo a organizaciones autorizadas a recibir patrocinios, sino también a artistas (escritores, pintores, compositores, autores, traductores, intérpretes, diseñadores, arquitectos, artistas populares y fotógrafos) que gozan de la condición de beneficiarios. Este patrocinio está exento de impuestos y debe usarse para la creación artística.

En algunos Estados, los artistas están exonerados de impuestos sobre el consumo (impuesto sobre el valor añadido, impuesto sobre bienes y servicios) o pueden gozar de una tasa preferente. Sin embargo, no existe ningún patrón general y la situación puede ser complicada. En algunos casos los artistas gozan de exenciones o tasas tributarias preferentes equivalentes a las aplicables a otras categorías, como los pequeños comerciantes, o a bienes o servicios socialmente beneficiosos. También pueden estar explícitamente eximidos de tributación. Para algunos, esto no resulta forzosamente ventajoso, porque deben pagar impuestos sobre los productos y servicios que compran para crear sus obras. Puede suceder incluso que la situación varíe según el sector cultural dentro de un mismo Estado.

Los ingresos de los artistas pueden fluctuar considerablemente de un año a otro. Un escritor, por ejemplo, puede pasar varios años documentándose y escribiendo una obra que sólo generará ingresos más tarde, cuando sea publicada o llevada al cine. Estos ingresos remunerar muchos años de documentación y redacción, pero en muchos Estados están sujetos a impuestos en su totalidad en el año en que se perciben. Como la mayoría de los sistemas fiscales aplican tasas progresivas según aumentan los ingresos, el resultado es que los artistas pagan más impuestos que si la misma

**Los ingresos
de los artistas
pueden fluctuar
considerablemente
de un año a otro**

cuantía total se hubiese dividido en importes iguales en cada uno de los años de preparación y distribución de la obra. El promediado de los ingresos puede constituir un mecanismo útil para reducir la carga fiscal, respondiendo al perfil atípico de los ingresos de algunos artistas. Alemania, Australia, Bulgaria, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Hungría, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y la República Checa aplican sistemas de promediado de los ingresos a los artistas con ingresos variables, ya sea en forma específica o como una medida aplicable a todos los contribuyentes cuyos ingresos fluctúan. En la provincia de Quebec (Canadá), un artista autónomo puede comprar una anualidad de promediado de ingresos, lo que le permite repartir a lo largo de un período máximo de siete años la imposición aplicable a ingresos artísticos superiores a 60 000 dólares canadienses percibidos en cualquier año.

Los Reales Decretos españoles de 2018/2019 disponen que, en lo tocante a la tributación, los artistas pueden promediar sus ingresos fluctuantes a lo largo de un período temporal para aligerar su carga fiscal total, gozar de un trato específico en relación con el impuesto sobre el valor añadido y, en materia de gastos, beneficiarse con reglas especiales que reducen también el importe de impuestos a pagar. Por regla general, quienes perciben una pensión de jubilación no pueden seguir trabajando, pero los artistas están ahora eximidos de esta disposición, y pueden por lo tanto continuar su actividad artística y cobrar derechos de propiedad intelectual, al mismo tiempo que su pensión. Las prestaciones sociales, incluidos el permiso de maternidad y el permiso parental, se han hecho extensivas a los artistas que pueden seguir voluntariamente inscritos en el sistema de seguridad social, incluso durante los períodos de inactividad laboral.

El sistema de promediado de ingresos de Suecia es ligeramente distinto; los creadores, artistas y escritores que registran ventas excepcionales, o derechos de propiedad intelectual superiores a los normales (superiores en más de un 50% a los de uno de los dos años anteriores) pueden abrir una cuenta bancaria especial y utilizarla durante los seis años siguientes, pagando impuestos sólo sobre las sumas retiradas.

Prestaciones sociales

El reconocimiento de los artistas como trabajadores implica otorgarles ventajas jurídicas, sociales y económicas comparables a las de los demás trabajadores, tomando en consideración

las circunstancias especiales que caracterizan su actividad. En muchos países, los artistas en situación difícil tienen derecho a las mismas ayudas públicas que los demás ciudadanos, independientemente de sus ocupaciones. En algunos casos, en cambio, se toman en consideración las circunstancias del artista mediante disposiciones especiales que le permiten seguir creando y vendiendo sus obras a través de programas aplicables exclusivamente a los artistas.

En Austria, el mejoramiento de la condición de los artistas figura entre los principios centrales de las directrices de la Ley Federal de Promoción de las Artes. El gobierno federal promulgó dos leyes, la relativa al Fondo de Seguro Social de los Artistas (2000) y la ley sobre la estructura de la seguridad social de los artistas de 2011 (KSVSG por sus siglas en alemán). Esta última establece programas de seguridad social para los artistas, financiados por el Estado, los artistas y sus empleadores. Se creó el Fondo de Seguro Social de los Artistas (KSVF por sus siglas en alemán) en apoyo a los artistas autónomos. Este otorga subsidios para las cotizaciones de seguridad social de los artistas autónomos, y en situaciones de gran dificultad, otorga ayudas. Los artistas autónomos pueden también solicitar subsidios para pagar sus cotizaciones sanitarias, el seguro de accidentes y la pensión. Para poder obtener ayudas del Fondo, los artistas deben estar asegurados a través del Instituto de Seguro Social para el Comercio (SVA por sus siglas en alemán). La ley de 2011 sobre la estructura de la seguridad social de los artistas amplió el alcance de las responsabilidades de la SVA para incluir la responsabilidad jurídica de todas las consultas y solicitudes relativas a la seguridad social. Los empleados de todas las oficinas de la SVA proporcionan a los artistas información completa acerca de las cotizaciones, los seguros de salud, jubilación y accidentes, así como el seguro de desempleo. Se restableció además en 2015 un servicio de asesoramiento jurídico especial para los artistas.

En 2017, el Ministerio de Cultura de Albania publicó el informe Cultura 2013-2017⁹. Ofrece una visión general de los proyectos apoyados por el Ministerio en distintos ámbitos culturales. Entre las iniciativas enumeradas por su aporte a la revitalización del sector cultural, figura un proyecto de ley relativo a las pensiones de los artistas. otorgarse concederán pensiones complementarias

En algunos casos se toman en consideración las circunstancias especiales del artista

9. https://issuu.com/min_kultures/docs/layout_albiona

a artistas recomendados por un órgano constituido por expertos del Ministerio de Cultura. Otras iniciativas incluyen un nuevo régimen de prestaciones sociales y medidas para facilitar el desarrollo de las profesiones artísticas y garantizar un sistema de progreso profesional y competitividad para los artistas.

Siguiendo la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista, el Gobierno de España ha aprobado en 2018 un conjunto de medidas para el apoyo a la creación artística (Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre y Real Decreto 302/2019, de 26 de abril) que contribuyen a determinar un marco jurídico que asegure las condiciones necesarias para el respeto y el desarrollo de la obra del artista y las garantías económicas a que tiene derecho como trabajador cultural, tal y como mandata la Recomendación.

Esta nueva normativa da respuesta a las tres principales demandas trasladadas por los representantes del sector cultural durante años: la fiscalidad del sector, la protección laboral y de seguridad social y la compatibilidad entre prestaciones por jubilación e ingresos por derechos de autor. De este modo, mejora las condiciones de vida y trabajo de nuestros creadores a la vez que reconoce su contribución a la identidad cultural y el patrimonio espiritual de nuestras sociedades.

Hemos abordado por primera vez la posibilidad de compatibilizar la pensión de jubilación con las actividades de creación artística por las que se perciban derechos de propiedad intelectual, legítima reclamación que se ha reiterado durante los últimos años. Además, se han reducido los impuestos indirectos sobre determinados servicios esenciales de la industria cultural, para fomentar la creación artística, el crecimiento de la industria cultural y la difusión y el acceso a la cultura de los ciudadanos, entre otras medidas fiscales.

Creemos que estos primeros pasos que hemos dado son esenciales y marcan el inicio del camino que debemos seguir: mejorar las condiciones laborales de los creadores españoles, profesionalizar el sector y contribuir al desarrollo de nuestras industrias creativas y culturales.

Adriana Moscoso del Prado Hernández

*Directora General de Industrias Culturales y Cooperación
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (España)*

Secciones específicas de las políticas culturales nacionales

Si bien algunos Estados aplican medidas específicas que toman en consideración las circunstancias peculiares que viven los artistas, muchos integran en las políticas culturales nacionales medidas relacionadas con la condición de los artistas. Sin embargo, las políticas culturales suelen hacer amplia mención de las expresiones culturales, las instituciones artísticas y las industrias culturales, sin referirse explícitamente a la condición de los artistas. Presentamos a continuación una serie de casos que ilustran referencias más específicas a la condición del artista dentro de marcos generales de políticas culturales.

Si bien Pakistán no ha ratificado aún la Convención de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la primera política nacional amplia para la cinematografía y la cultura, anunciada en 2018, se inspiraba en la Recomendación de 1980, e incluye directrices y sistemas de financiación directa para brindar a los artistas prestaciones económicas y sociales, entre otras cosas, mediante fondos de asistencia y de bienestar dedicados a los artistas. Dichos fondos tienen por objeto proporcionar ayuda financiera a los artistas y escritores de Pakistán o a sus familias que viven en condiciones de pobreza a causa de su vejez, estado de salud, o discapacidades debidas a accidentes o enfermedades. El Presidente de la República preside el Comité Director del Fondo para el Bienestar de los Artistas y aprobó un presupuesto de más de 10 millones de rupias pakistaníes (unos 65 000 dólares estadounidenses) en 2018. En 2019, el gobierno de Punjab creó una tarjeta de seguro de salud para los artistas, a fin de brindarles cobertura médica en caso de enfermedades crónicas. Los artistas podrían recibir tratamiento médico gratuito por un valor de 400 000 PKR (2 500 dólares estadounidenses aproximadamente) cada año.

Si bien algunos Estados aplican medidas específicas que toman en consideración las circunstancias peculiares que viven los artistas, muchos integran en las políticas culturales nacionales medidas relacionadas con la condición de los artistas

Los artistas mayores de 30 años, con diez años de experiencia por lo menos en un campo específico, pueden solicitar la cobertura de salud. En una primera fase, 10 000 artistas recibirán estas tarjetas.

Jamaica está finalizando actualmente una política cultural nacional que se basa en las recomendaciones de su Política Cultural Nacional 2003 “Hacer de Jamaica un Superestado Cultural” y su Plan Nacional de Desarrollo “Perspectivas para 2030”. La política actual reconoce la necesidad de proporcionar a los artistas el control de sus propias creaciones e ingresos. Fomenta la modernización de centros e instituciones responsables de la formación profesional en las artes para que los artistas puedan recibir una formación de máxima calidad, y aboga por acuerdos internacionales que atraigan a expertos e inversión extranjera en las industrias culturales. También fomenta asociaciones con artistas locales y extranjeros, acuerdos de coproducción y residencias para contribuir al desarrollo permanente de los artistas jamaicanos. El Ministerio de Cultura, Género, Entretenimiento y Deporte de Jamaica mantiene un registro electrónico de profesionales y empresas de entretenimiento. El registro no es obligatorio y su objetivo principal es proporcionar información sobre profesionales y empresas, para darlos a conocer y facilitar los contactos entre individuos, empresas o agentes de contratación y reservas.

Uno de los principios fundamentales en los que se basa la Ley General de Cultura de Colombia de 1997 es que, al formular su política cultural, el Estado deberá tomar en consideración al creador. La ley incluye artículos relacionados con la seguridad social y la pensión vitalicia para creadores y gestores culturales, la profesionalización de los artistas, los derechos de autor y el derecho a compartir regalías por la reproducción de las obras. La política colombiana de las artes de 2008¹⁰, que se basa en esta ley, propone entre sus principales estrategias la profesionalización de los diversos campos artísticos.

En este contexto, Colombia lanzó el programa nacional Colombia Creativa en 2008, dirigido por el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), el Ministerio de Educación, el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) y Acofartes (Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes), y encaminado

10. http://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/politica-de-artes/Documents/01_politica_artes.pdf

a promover el bienestar de los artistas. El programa busca reconocer el estatuto profesional de los actores del sector cultural, así como la dignidad de la profesión artística, y desarrollar sus actividades de forma productiva. Diseñado en asociación con universidades, el programa, que finalizó en 2018, procuró acrecentar las oportunidades de los artistas que no tienen un título profesional, pero cuentan con una carrera artística reconocida, mediante planes de estudio flexibles que permiten a los estudiantes seguir trabajando y al mismo tiempo mejorar su calidad de vida, empleabilidad y posibilidades de trabajo. El componente de profesionalización del programa Colombia Creativa se basa en una adaptación de los currículos de las instituciones de educación superior a los profesionales de la cultura, con el fin de facilitar la formación. Gracias a esta flexibilidad y a los créditos educativos condonables y subsidios de apoyo, los artistas en ejercicio tuvieron la oportunidad de seguir programas de pregrado en campos artísticos. Los agentes del sector artístico y cultural, formados y con experiencia profesional, pudieron obtener un título profesional. Si bien el programa Colombia Creativa ha llegado a su término, el Ministerio apoya actualmente la gestión de recursos con los gobiernos departamentales (gobernaciones) y locales (alcaldías) que pueden cubrir una parte de los costos de matrícula y subsidios de apoyo.

A través de su política de cultura y patrimonio de 2009, el gobierno de Kenya reafirmó su compromiso con la protección de los derechos de propiedad intelectual de los artistas, en aras del desarrollo de la creatividad y de ofrecer una remuneración equitativa. Esta política prevé asimismo el desarrollo de alianzas con el sector privado para promover las obras de los artistas visuales, en particular mediante ventajas fiscales a cambio de un patrocinio privado de artistas kenianos. El gobierno se compromete también a combatir la piratería y otras prácticas fraudulentas y lesivas para los ingresos de los artistas. Se está preparando un proyecto de ley sobre la cultura nacional con miras a guiar el desarrollo cultural y artístico del país. Este proyecto propone específicamente la creación de un Consejo de la Cultura y las Artes, encargado de movilizar recursos financieros para promover la creatividad y proteger el estatuto social y económico de los artistas. Este organismo coordinaría programas internacionales de intercambio artístico, facilitaría los trámites de visado, garantizaría un trato fiscal justo y brindaría apoyo financiero a los artistas y sus proyectos.

Los artistas no gozan de los mismos beneficios y derechos que otros trabajadores, y la prosperidad del sector cultural no puede dejar de lado el bienestar de los artistas. Esta preocupación da lugar a extensos debates en Europa, en particular en los países nórdicos. En 2016, un investigador especial del gobierno de Suecia examinó las condiciones de trabajo actuales de los artistas profesionales con miras a identificar una serie de problemas y proponer recomendaciones. Gracias a este examen, ya se han elaborado políticas regionales en pro de los artistas y se planea emprender más acciones. En Finlandia, se han creado varios grupos de trabajo para examinar diversas cuestiones relacionadas con la condición de los artistas, como los ingresos, las prestaciones sociales y las condiciones de trabajo. En mayo de 2019, el Ministerio de Educación y Cultura de Finlandia publicó un informe que contiene directrices indicativas para una política de las artes y los artistas¹¹ y sitúa la cuestión de la condición del artista en el corazón de la política cultural del país. Uno de los tres mensajes claves de dicho documento es que “el arte es trabajo y debe ser tratado como tal”. Las propuestas del informe para mejorar la condición de los artistas incluyen: la transición progresiva de un régimen de subsidios a un régimen de empleo, el aumento del número de artistas que perciben una pensión, la facilitación de la compatibilidad de los ingresos entre diversas fuentes, y la promoción de oportunidades durante toda la vida, incluyendo en materia de derechos de autor. Si bien el libro blanco más reciente de Noruega sobre política cultural, titulado “El papel de la cultura: políticas culturales para el futuro”¹² (2018-2019), no se centra específicamente en la condición del artista, el Ministerio de Cultura se compromete a crear “condiciones que permitan a los artistas y las instituciones culturales seguir mejorando la calidad de su trabajo” para promover el desarrollo de un sector cultural libre e independiente.

Los profesionales franceses de la cultura están cada vez más preocupados por el deterioro de sus condiciones sociales y económicas y su empobrecimiento progresivo. Como resultado de sus reivindicaciones, el Ministerio de Cultura de Francia encargó en marzo de 2019 un estudio relativo al autor y el acto de creación en los próximos veinte años. Numerosos artistas, escritores y creadores franceses observan un desfase creciente

11. <http://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/161370/okm05.pdf>

12. <https://www.regjeringen.no/contentassets/9778c28ab1014b789bbb3de0e25e0d85/en-gb/pdfs/stm201820190008000engpdfs.pdf>

entre el tiempo que dedican a la creación y los ingresos que perciben por ella. Los ingresos de los creadores (diseñadores gráficos, pintores, escultores, fotógrafos, escritores, autores de historietas, ilustradores, autores de obras audiovisuales y musicales, etc.) correspondientes a las ventas y derechos de autor de sus obras es sumamente variable: en 2017, sólo un 2% al 3% habían percibido más de 50 000 euros, mientras que el 75% ganaban menos de 5 000 euros. El informe, que se hará público antes de finales de 2019, abarcará cuestiones relativas a los derechos de autor y a la legislación fiscal y social. Este estudio fue puesto en marcha al mismo tiempo que una importante iniciativa para reformar la protección social de los artistas en Francia. Los artistas autónomos están actualmente cubiertos por el régimen general de seguridad social, que cubre a todos los empleados. Los artistas autónomos cotizan al régimen general y la cuota patronal es una aportación combinada de los organismos de radiodifusión, los expositores u otras entidades que contratan a artistas. La aportación combinada suma sólo el 1,1% y es considerablemente inferior a la contribución del 27,75% del empleador, en el caso de los empleados en el marco del régimen general de seguridad social.

Luxemburgo emprendió también un análisis prospectivo del sector cultural y artístico durante dos reuniones celebradas en julio de 2016 y junio de 2018, en las que se trató, entre otras cuestiones, la situación de los artistas independientes. Tras amplias consultas, el gobierno elaboró un Plan de Desarrollo Cultural 2018-2028¹³ con 61 recomendaciones que estructuran mejor la escena cultural y la preparan para enfrentar problemáticas futuras. Una sección se dedica a la “Valorización del trabajo cultural y profesionalización” y recomienda una reforma de la ley de 2014 sobre medidas sociales para los artistas independientes y la promoción artística, que incluye la introducción de un “IVA cultural”, la creación de una ventanilla única de asesoría e información, la formación permanente de los artistas y actores culturales y el fortalecimiento de las asociaciones y federaciones profesionales de los artistas. Los artistas solicitaron que las leyes que les incumben utilicen una terminología más adecuada, que no los presente como “asistidos”, sino que contribuya al reconocimiento su condición

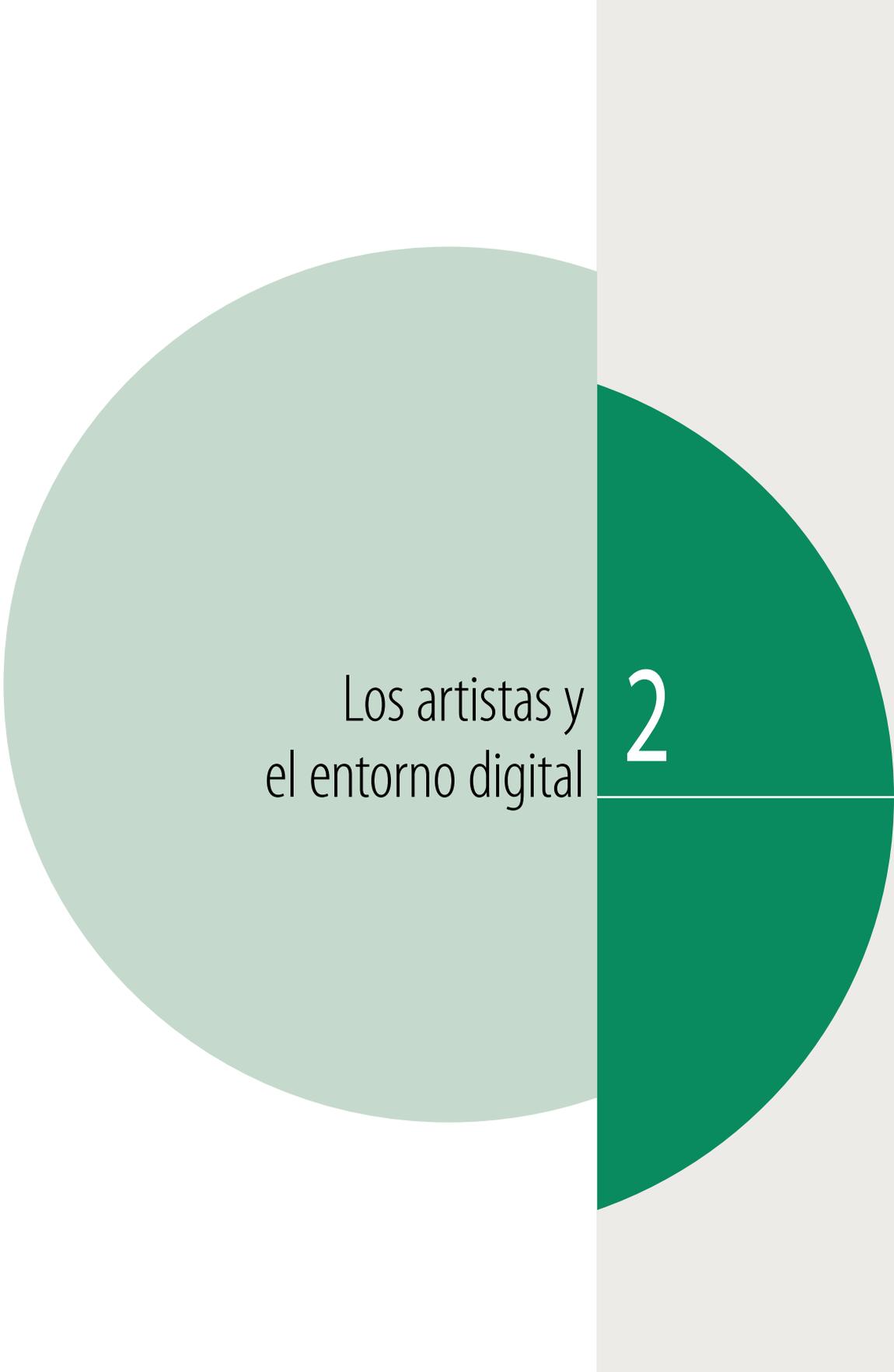
Los artistas no gozan de los mismos beneficios y derechos que otros trabajadores, y la prosperidad del sector cultural no puede dejar de lado el bienestar de los artistas

13. https://issuu.com/agenceculturelle/docs/mc_kep_2018_issuu?e=14357044/62774369

de profesionales, a una mejora de su situación jurídica y a la regulación de sus horas de trabajo. Reclamaron también tasas de IVA diferenciadas, y que se tuviesen en cuenta sus años de experiencia para las prestaciones sociales. Deploraron la falta de estructuras profesionales que les permitan abordar colectivamente las circunstancias de sus profesiones. Finalmente, exigieron una política económica que favorezca la creatividad en las artes, la cultura, el entretenimiento, el cine, etc., y brinde oportunidades de desarrollo profesional, promueva la movilidad de los artistas y una mayor distribución de las obras de creación, exposiciones itinerantes, etc.

Se han emprendido numerosas iniciativas en todo el mundo para abordar las características peculiares de la labor de los artistas y mejorar su situación social y económica, pero no todas han redundado en la promulgación de legislación o políticas generales. En algunos casos, las que han dado lugar a textos legislativos o políticos amplios y detallados no han entrado aún en vigor por falta de fondos o ausencia de la reglamentación pertinente. La condición del artista es una cuestión transversal que abarca diversos ámbitos jurídicos y numerosas competencias institucionales. No obstante, la variedad de enfoques anteriormente descritos, más o menos amplios y más o menos llevados a la práctica, refleja una conciencia creciente de la fragilidad intrínseca de las condiciones de trabajo y la carrera de los artistas y actores de la cultura. Algunos Estados optan por absorber el entorno de trabajo peculiar del artista en los marcos existentes, mientras que otros dan el salto y diseñan un marco que les está específicamente dedicado.

La condición del artista es una cuestión transversal que abarca diversos ámbitos jurídicos y numerosas competencias institucionales



Los artistas y
el entorno digital

2

Al examinar la condición actual de los artistas y la evolución de su situación social y económica desde la aplicación de la Recomendación de 1980, es fundamental tomar en consideración el impacto de las tecnologías digitales sobre los artistas y las expresiones culturales.

Con la revolución digital, los artistas modifican sus maneras de crear expresiones culturales. Los músicos ya no necesitan equipos costosos para grabar o almacenar su trabajo. Almacenan cada vez más la música de forma electrónica, en lugar de hacerlo en soportes físicos, como discos de vinilo, casetes o CD. De la misma manera hay cámaras en mano sofisticadas, con sonido digital y capacidad de edición, que han empezado a simplificar la filmación. Nuevos programas informáticos reducen los costes y el tiempo necesario para la producción en el sector editorial, así como en otros sectores culturales.

Internet ha cambiado fundamentalmente los modos de distribución de las expresiones culturales y se está convirtiendo rápidamente en el canal principal que pone a disposición del consumidor obras creativas de todo tipo. Se dispone ampliamente de música, libros, periódicos, películas, televisión, programas radiofónicos, juegos de vídeo, fotografías y otras obras creativas en formato electrónico, lo que entraña repercusiones importantes para el comercio electrónico de bienes y servicios culturales.

La académica australiana Julianne Schultz analiza las profundas consecuencias de lo que se ha dado en llamar el fenómeno Fang (Facebook, Amazon, Apple, Netflix y Google)¹⁴. Sostiene que las empresas tecnológicas están ganando sumas de dinero sin precedentes gracias a la conjunción de la cultura y la tecnología, creando así un desequilibrio económico:

“Observamos como resultado una redistribución masiva de la riqueza desde el sector cultural, donde se crea el sentido, hacia el sector tecnológico, que ha descubierto cómo comercializar, distribuir, llegar al consumidor y ganar dinero con ello en una manera que las industrias culturales nunca imaginaron posible... En la era de Fang un puñado de compañías mundiales modela los gustos, distribuye y explota información que hemos generado sin saberlo siquiera, en el proceso

14. <http://theconversation.com/australia-must-act-now-to-preserve-its-culture-in-the-face-of-global-tech-giants-58724>

de creación de un nuevo mundo que genera una riqueza sin precedentes, dándonos la ilusión de que podemos elegir y mantenemos control, haciéndonos sentir agentes libres, e incluso ciudadanos del mundo.”

Exploramos a continuación problemáticas contemporáneas relacionadas con el impacto del entorno digital sobre la condición económica y social de los artistas, y las respuestas políticas que están surgiendo a este respecto.

El arte y la cultura sirven como fuente de felicidad y consuelo para muchos. También son un sector que contribuye significativamente a la economía nacional. El valor estimado de las industrias culturales en el mercado mundial es de 2,3 billones de dólares. La República de Corea, con una cuota de mercado del 2,6%, ocupa el séptimo lugar en el mundo. En los últimos años, el sector de las artes y la cultura, incluidas las industrias culturales, ha realizado progresos notables, tanto cualitativos como cuantitativos. Sin embargo, muchos artistas profesionales todavía atraviesan dificultades debido a los bajos salarios, ingresos irregulares y condiciones injustas de trabajo.

Los artistas son la base de un ecosistema artístico sostenible. El gobierno coreano, respetando el papel social y el valor del artista, ha puesto en marcha varias iniciativas que permiten a los artistas dedicarse a sus prácticas creativas. Además de apoyar proyectos artísticos individuales, hemos creado un clima propicio a la creatividad para que los artistas puedan explorar libremente sus inquietudes artísticas.

Actualmente, estamos introduciendo un nuevo plan de seguro de empleo para los artistas autónomos, cuyos derechos laborales siguen sin estar debidamente reconocidos. Además, hemos establecido el derecho a investigar las prácticas injustas que sufren los artistas. En ese sentido, estamos apoyando e invirtiendo en un modelo que haga converger arte y tecnología, en respuesta a la Cuarta Revolución Industrial.

En el futuro, el gobierno coreano seguirá haciendo todo lo posible para promover un entorno creativo en el que los artistas puedan desarrollar todo su potencial. Espero sinceramente que este informe desemboque en un nuevo debate sobre la condición del artista.

Park Yang-woo

Ministro de Cultura, Deportes y Turismo (República de Corea)

La revolución digital: brecha de valor y remuneración justa

El primer sector cultural que se vio espectacularmente afectado por la distribución por Internet fue la música. El modelo comercial precedente se basaba en la venta de una grabación física impresa en vinilo o grabada en una cinta de casete o disco compacto. Los consumidores compraban todas las canciones de un álbum aun si estaban interesados solamente en una o dos pistas. La radio dio amplia difusión a la música y el fin principal de una gira artística era generar publicidad para aumentar las ventas de sus discos o CD. Este modelo cambió con la aparición del formato MP3, que comprimió mucho el tamaño de los archivos digitales de música para que se los pudiese copiar y compartir fácilmente. El lanzamiento del iPod en 2001 y de la iTunes Store dos años después hizo que se pudiese comprar legalmente música a bajo costo y canción por canción. Los servicios de streaming aparecieron poco después, con el lanzamiento de Spotify en 2008.

El efecto de esta revolución fue catastrófico para el sector musical. Entre 1999 y 2014, los ingresos mundiales del sector cayeron en un 44%. Si bien ascendieron en años posteriores, en 2018, los ingresos totales en términos absolutos eran inferiores en 6700 millones de dólares a los de 1999. Casi el 59% de los 19 100 millones de dólares de ingresos totales de 2018 provienen de ventas digitales y streaming. Si bien estos ingresos han aumentado rápidamente desde 2010, distan mucho de compensar el descenso de las ventas de CD y discos.¹⁵ Las giras de artistas se organizan actualmente como una forma de monetizar directamente su música.

En 2016, la industria de la música empezó a referirse a la “brecha de valor”, es decir la disparidad entre el extraordinario aumento de la cantidad de dinero que consumidores y

15. www.ifpi.org/downloads/GMR2019.pdf

anunciantes gastan en streaming y en descargar música, y la disminución de las cantidades percibidas por los artistas que escriben, componen, cantan y producen dicha música. En una carta dirigida en julio de 2016 al Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, cerca de 1 300 artistas de toda Europa, o que actúan regularmente en Europa, afirmaron que el futuro de la música se ve amenazado por esta “brecha de valor” y por servicios de carga por usuarios, como YouTube de Google, que facilitan un uso no autorizado de la música. En su discurso sobre “el estado de la industria de la música en el mundo” durante la Semana de la Música Canadiense en mayo de 2016, Frances Moore, Directora Ejecutiva de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI por sus siglas en inglés) afirmó que “la brecha de valor no es algo que nuestro sector pueda solucionar” y que “son los responsables políticos quienes deben legislar”¹⁶. El Consejo Internacional de la Música señala que actualmente el 5% de los artistas perciben el 95% de las regalías por servicios de streaming, mientras que en el pasado el 20% de los artistas percibían el 80% de dichas regalías. Esto lleva a la conclusión de que la diversidad está desapareciendo. Además, algunos servicios de carga por los usuarios no pagan una remuneración justa a los artistas. El Consejo Internacional de la Música estima que los artistas ganan anualmente 20 dólares por usuario a través de Spotify y sólo un dólar por YouTube.

Si bien algunos cantantes, compositores y músicos han accedido a nuevos públicos a través de Internet, tanto a nivel nacional como internacional, las grandes figuras del sector musical siguen ocupando una posición dominante. En marzo de 2019, los 25 vídeos más vistos en YouTube corresponden a grandes artistas conocidos por sus grabaciones o son vídeos de empresas tradicionales de producción audiovisual. Algunos de estos no pertenecen a países del hemisferio Norte, lo cual es positivo e importante, pero el conjunto no refleja tampoco la enorme diversidad de expresiones culturales existentes en el mundo. Es también positivo que algunos artistas perciban ingresos sustanciales derivados de giras y del streaming, pero se trata principalmente de estrellas de renombre mundial.

16. “The value gap - the missing beat at the heart of our industry” (“La brecha de valor; el compás perdido en el corazón de nuestro sector”) discurso de Frances Moore, Directora Ejecutiva de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica, el 5 de mayo de 2016; se puede consultar en: <https://www.ifpi.org/news/The-value-gap-the-missing-beat-at-the-heart-of-our-industry>.

El primer sector cultural que se vio espectacularmente afectado por la distribución por Internet fue la música

Lo que está en juego no es tanto la supervivencia de artistas como yo, sino la de artistas emergentes y de los que sólo tienen unas pocas grabaciones (como St. Vincent, mi actual compañera de gira, que no es exactamente una desconocida). Muchos músicos como ella, que parecen ser bien conocidos y bien establecidos y tienen mucho talento, finalmente tendrán que encontrar trabajo en otra parte o hacer otra cosa para ganar más dinero. Si no surgen nuevos artistas, el futuro de nuestra cultura musical se presenta mal. Una cultura de puros éxitos de taquilla es algo triste, y por último es mal negocio. No es ese el mundo que me inspiró cuando yo era joven. Muchos aficionados (incluyéndome a mí) dicen que la música les ha salvado la vida; debe haber por lo tanto algún incentivo para que sigamos conservando ese salvavidas para las futuras generaciones¹⁷.

Mientras la industria musical sigue luchando para desarrollar modelos de negocios sostenibles en el entorno digital, el sector editorial también sufre los efectos de la revolución digital. Las ventas de revistas, periódicos y diarios impresos han disminuido considerablemente, así como la publicidad impresa, a causa del auge de la publicidad en los medios sociales. Muchas publicaciones ponen actualmente sus contenidos en línea, algunas de pago y otras gratuitamente, con la esperanza de aumentar las vistas de página y la publicidad. Pese a estos esfuerzos, sus ingresos publicitarios son insignificantes comparados con los de los gigantes de Internet como Facebook, Google y YouTube. La longitud media de los artículos de las publicaciones en línea es mucho más breve, por lo que los redactores independientes ganan menos por artículo que en el pasado.

Los consumidores compran cada vez más libros en línea, en lugar de acudir a las librerías tradicionales, pero la lectura de libros electrónicos avanza lentamente. Las ventas totales de libros impresos permanecen estables, mientras que las ventas de libros electrónicos registran un modesto aumento. En 2015, los libros impresos representaban aún el 80% de todas las ventas de libros¹⁸. Se observan diferencias considerables, a nivel regional, local y de un año a otro.

17. <https://www.theguardian.com/music/2013/oct/11/david-byrne-internet-content-world>.

18. Tiempos de cultura: el primer mapa global de las industrias culturales y creativas, Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), 2015.

Según Booknet, una organización sin fines de lucro que está al servicio de la industria editorial en Canadá, los libros electrónicos constituían el 16,9% del total de las ventas de libros en 2016, con una disminución del 19% con respecto a 2015. En la mayoría de los regiones, los escritores están apenas empezando a experimentar con la escritura orientada directamente al mercado del libro electrónico. En el marco de una iniciativa anunciada recientemente, se utilizará realidad aumentada para añadir valor a la amplia colección de libros clásicos para niños del grupo editorial Penguin Random House para la pantalla digital.

El sector donde la revolución digital ha surtido efectos indudablemente más complejos es la industria cinematográfica y televisiva. Se observa una obvia tendencia a consumir cada vez más contenidos audiovisuales en línea, a través de ordenadores o aparatos móviles. En los últimos años se ha registrado un extraordinario crecimiento de servicios distribuidos exclusivamente en línea, como Netflix y otros servicios de cine y televisión a la carta. Los anunciantes abandonan gradualmente los formatos lineales de radio y televisión, mientras que los entes públicos de radiodifusión deben mantener su relevancia en un entorno digital adaptando la manera en que ofrecen su programación.

La empresa tecnológica estadounidense Sandvine publica informes periódicos acerca del tráfico de Internet. A estos efectos, divide el mundo en regiones: las Américas (América del Norte, del Sur y el Caribe), EMA (Europa, Oriente Medio y África) y Asia-Pacífico. En su informe de octubre de 2018, Sandvine indicó que Netflix representa actualmente el 15% del tráfico mundial en términos de megabytes, seguido por YouTube con un 11,4%. Netflix es el número uno en las Américas, pero se clasifica segundo en EMA y tercero en Asia-Pacífico.¹⁹ Si bien los hábitos de los consumidores y las infraestructuras varían considerablemente en esta última región, ostenta la tasa más alta de crecimiento de vídeos en línea, y se estima que el fenómeno llegará a las Américas en los próximos cinco años, encabezado por empresas chinas como iQiyi (Baidu), Tencent Video y Youku (Alibaba)²⁰.

***El sector donde
la revolución digital
ha surtido efectos
indudablemente más
complejos es la industria
cinematográfica
y televisiva***

19. <https://www.sandvine.com/hubfs/downloads/phenomena/2018-phenomena-report.pdf>

20. <https://www.hollywoodreporter.com/news/asian-online-video-market-projected-hit-48-billion-by-2023-driven-by-china-1136293>

En la encuesta sobre la condición del artista realizada por la UNESCO en 2014, aproximadamente un tercio de los encuestados (principalmente de países del hemisferio Sur) indicó que los artistas obtenían unos ingresos adicionales limitados gracias a los nuevos mercados; un tercio (una mezcla de países del Sur y del Norte) pensaba que los artistas habían perdido ingresos a causa de la distribución digital; y un tercio (también una mezcla) consideraba que algunas categorías de artistas habían ganado y otras perdido. La Recomendación de 1980 exhortaba ya a los Estados Miembros a “ayudar a los artistas y a las organizaciones de artistas a remediar los efectos adversos de las nuevas tecnologías sobre el empleo o las posibilidades de trabajo de los artistas.” Los resultados de la consulta de 2014 reflejaban una divergencia significativa de opiniones acerca del efecto positivo o negativo de la revolución digital sobre los ingresos de los artistas, mientras que en la consulta de 2018 se ha llegado a un consenso global según el cual los artistas han perdido ingresos en todas partes. En el contexto de la sociedad civil, la opinión actualmente mayoritaria es que la revolución digital ha reducido los ingresos de los artistas, en particular en los ámbitos artísticos más abiertos a la distribución por Internet.

El Consejo Australiano de las Artes ha recibido de la Universidad Macquarie estudios exhaustivos sobre los ingresos de los artistas australianos desde hace más de 30 años. En noviembre de 2017 se publicó el sexto estudio, titulado *Making Art Work: An economic study of professional artists in Australia* (“Cómo funciona el arte: un estudio económico de los artistas profesionales en Australia”). Este reveló que el ingreso medio percibido por todos los artistas por su labor de creación disminuyó en un 30% entre 2007-2008 y 2014-2015. El declive fue del 34% para los músicos y el 40% para los compositores. En el caso de los artistas cuyo trabajo tiene más probabilidades de pasar a plataformas de distribución en Internet (escritores, directores, actores y músicos), el ingreso medio percibido por los artistas por su labor creativa y artística se redujo en un 39% durante el mismo período²¹. En los países del hemisferio Sur hay también un consenso según el cual los artistas han perdido ingresos.

21. *An Economic Study of Professional Artists in Australia*, David Throsby y Katya Petetskaya, 2017, disponible en <http://www.australiacouncil.gov.au/workspace/uploads/files/making-art-work-throsby-report-5a05106d0bb69.pdf>

Pese a que Colombia aún enfrenta dificultades en materia de seguridad social y condiciones de trabajo para los artistas, la ley 1403 (2010) y la ley 1835 (2017) confirieron a los artistas intérpretes de grabaciones audiovisuales y a los autores de obras cinematográficas el derecho a percibir una remuneración equitativa por la comunicación pública de sus obras, incluida la puesta a disposición y el alquiler comercial al público.

The Kenyan Creative Economy Working Group²², una coalición de organizaciones de la sociedad civil que operan en el sector de la cultura y la creación, resume los problemas principales que enfrentan los artistas kenianos en el entorno digital. El uso creciente de entornos digitales para la distribución de obras artísticas no fue acompañado por una actualización de las políticas de derechos de autor; los artistas se encuentran así expuestos a la piratería y otras infracciones a dichos derechos. Pese a la existencia de infraestructuras adecuadas en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), hay pocas plataformas de distribución digital de propiedad local, lo que brinda más espacio a plataformas gestionadas por multinacionales, que recaudan ingresos desproporcionadamente altos gracias a la venta en línea de obras de los artistas. La remuneración de estos se ve también menoscabada por una falta de estructuración en la comercialización y recaudación de ingresos en el entorno digital. El Grupo deplora asimismo la vulnerabilidad de los artistas kenianos, que trabajan en coproducción con artistas extranjeros sin conocer sus derechos, y destaca su bajo nivel de conocimientos en el campo digital.

En los países del hemisferio Sur hay también un consenso según el cual los artistas han perdido ingresos

22. <https://www.wabunifu.org>

Derechos de autor, entidades de gestión colectiva y piratería

Disposiciones adecuadas en materia de derechos de autor pueden garantizar que los artistas reciban una justa retribución por su trabajo en el entorno digital. Según ciertos indicios, el perfeccionamiento de dichas leyes redundaría en un aumento de los ingresos de los artistas. El Consejo Internacional de la Música indica que la recaudación mundial de regalías creció en un 23% entre 2012 y 2017, aunque su distribución fue desigual. De los 9 600 millones de euros recaudados en 2017, sólo el 0,8% fue percibido por entidades de gestión colectiva del continente africano, y el 6,4% por entidades de América Latina. Pese a todo, la tasa de crecimiento de estas regiones fue superior en el año anterior: 11,4% para África y 22,7% para América Latina. Cabe observar que estas regalías son compartidas por todos los titulares de derechos en el campo musical, con la inclusión reciente de algoritmos inscritos en las entidades de gestión colectiva.

Se están difundiendo en el mundo entero programas de sensibilización y promoción para artistas, consumidores y legisladores, acerca de lo que significan las leyes de propiedad intelectual en materia de uso y distribución de contenidos culturales en Internet, y su posible utilización para promover una remuneración justa de los artistas en el entorno digital. Persiste sin embargo la preocupación relativa a la piratería y la difusión, a menudo no remunerada, de obras protegidas por derechos de autor en plataformas de intercambio de contenidos. Las tecnologías digitales facilitan la copia y manipulación de obras creativas. En opinión de muchos, la legislación existente en materia de derechos de autor no está en condiciones de responder a este nuevo entorno. Según MUSO, empresa especialista en datos sobre la piratería, hubo más de 189 000 millones de visitas a sitios piratas en 2018. Si bien cerca de la mitad de las visitas se dirigían a sitios que ofrecen programas de televisión, otros sitios importantes

daban acceso a películas, música, edición y software. Los diez países donde se registraban más visitas a sitios piratas eran, por orden de importancia, Estados Unidos, Rusia, Brasil, India, Francia, Turquía, Ucrania, Indonesia, Reino Unido y Alemania.²³ Según el informe de Google sobre la transparencia, ha suprimido de sus resultados de búsqueda la mayoría de los 4 100 millones de URL denunciadas por los titulares de derechos de autor por contener contenidos infractores.²⁴

Una tentativa relevante para potenciar la capacidad de negociación de los artistas con miras a propiciar un aumento de su remuneración es la Directiva Europea 2019/790 sobre los derechos de autor y derechos conexos en el mercado único digital²⁵, aprobada en abril de 2019, en virtud de la cual los Estados Miembros deben aplicar la legislación necesaria en un plazo de dos años. Con arreglo a las disposiciones de esta Directiva, Facebook, YouTube, Google y otras plataformas semejantes deberían hacer que los titulares de derechos de autor sean remunerados por expresiones culturales o contenidos informativos utilizados o vistos en sus sitios, y aplicar sistemas para detectar y bloquear contenidos no autorizados y protegidos por derecho de autor antes de que aparezcan en línea. Se prevén excepciones para las plataformas pequeñas, enciclopedias no comerciales en línea y plataformas de software de código abierto. Otros artículos de la Directiva buscan mejorar la capacidad de negociación de autores y ejecutantes, en particular cuando su remuneración es desproporcionadamente baja. La Fair Internet Coalition, que representa a más de 500 000 músicos, cantantes, actores y otros artistas ejecutantes, apoyó esta Directiva, señalando que “es el primer paso alentador en la dirección correcta”, en particular porque estipula que la remuneración de los artistas intérpretes y ejecutantes debe ser “proporcionada a los ingresos que genera la explotación de sus obras”.

En otras partes del mundo, se observan acciones semejantes encaminadas a adaptar la legislación de derechos de autor a la actual era del streaming. La Ley estadounidense sobre

**Disposiciones
adecuadas en materia
de derechos de autor
pueden garantizar que
los artistas reciban
una justa retribución
por su trabajo en
el entorno digital**

**En opinión de
muchos, la legislación
existente en materia
de derechos de autor
no está en condiciones
de responder a este
nuevo entorno**

23. <https://www.muso.com/>

24. <https://transparencyreport.google.com/copyright/overview?hl=en>

25. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2019.130.01.0092.01.ENG

modernización de la música fue promulgada en 2018. Esta ley determina las modalidades de remuneración de los titulares de derechos por obras musicales en streaming, a través de una sola base de datos de concesión de licencias mecánicas supervisada por compositores y editores de música. El costo de creación y mantenimiento de esta base de datos será sufragado por los servicios digitales de streaming. Se incluye asimismo una asignación para los productores musicales, que mejora los pagos de regalías de productores e ingenieros por SoundExchange cuando sus grabaciones se transmiten por radios en línea o por satélite. Es la primera vez que se mencionan los productores en la legislación estadounidense de derechos de autor. Por último, permite el pago de regalías para canciones escritas antes de 1972, tanto a compositores como a intérpretes.

El 30 de diciembre de 2018, la protección por derecho de autor en Japón se extendió de 50 a 70 años después de la muerte del autor. En teoría, dicha extensión del período de protección debería generar más ingresos para los titulares de derechos. La ley incluye también una medida disuasoria de la piratería, por la que cualquier persona “con un interés” en una obra, y no obligatoriamente un titular de derechos, puede entablar demanda por una presunta violación de los derechos de autor.

En 2014, Marruecos promulgó una ley sobre derechos de autor y derechos conexos, como complemento a la ley de 2000. Esta nueva ley instituyó la remuneración por copia privada, permitiendo así pagar una compensación financiera a los titulares de derechos de autor y derechos conexos por la reproducción privada y legal de sus obras para uso personal, contribuyendo así a una justa remuneración de todos los creadores y a la lucha contra la falsificación y la piratería.

Esto redundó en un aumento en las sumas otorgadas por la Oficina Marroquí de Derechos de Autor entre 2017 y 2018. Se observó en 2018 un incremento significativo en la recaudación de dicha Oficina. Los sectores de la música, el teatro y la literatura percibieron más de 13,9 millones de dirhams (1,44 millón de dólares), otorgados a 6 482 autores, comparado con 5,4 millones de dirhams (560 000 dólares) a 2 278 autores en 2017.

Recientemente se han intensificado las acciones encaminadas a aplicar los Tratados de la OMPI sobre Internet como respuesta principal a la rápida expansión de la distribución digital

Algunos Estados africanos como Burkina Faso, Nigeria y Côte d'Ivoire, han establecido un sistema de remuneración similar al de Marruecos. En 2018, la Unión Africana aprobó una estrategia para la puesta en práctica de la Carta de Renacimiento Cultural de África (2006). El capítulo 4 (artículos 23 y 24) de la Carta apunta específicamente a promover la protección de los derechos de los artistas a través de medidas relativas a los derechos de autor en el ciberespacio y alentando a los artistas a crear empresas de Internet. Los impuestos recaudados se utilizan para remunerar a los artistas y financiar programas culturales. Sin embargo, muchas sociedades de gestión colectiva, especialmente de países del hemisferio Sur, señalan que los artistas no están suficientemente capacitados para registrar correctamente los metadatos, lo que a menudo impide que las sociedades paguen derechos de autor.

Recientemente se han intensificado las acciones encaminadas a aplicar los Tratados de la OMPI sobre Internet como respuesta principal a la rápida expansión de la distribución digital, a pesar de que el Tratado de la OMPI sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (Tratado de Beijing) aún no ha entrado en vigor, siete años después de su firma. También se emprenden nuevas iniciativas para educar a los artistas, consumidores y legisladores acerca del significado de la legislación sobre derechos de autor para el uso de expresiones culturales en Internet y el uso de estas leyes para promover una remuneración justa de los artistas cuyo trabajo se distribuye regularmente en línea.

A medida que se refuerza la protección de los derechos de autor, los datos necesarios para poder remunerar a los artistas, compositores musicales y sellos discográficos deben estar ampliamente disponibles. BMAT (bmat.com), una compañía privada de datos dedicada exclusivamente a la música, proporciona actualmente listas de música oficiales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Malasia, México y Singapur. Efectúa anualmente el seguimiento de un billón de transacciones digitales en nombre de sus clientes, principalmente entidades de gestión colectiva, sellos discográficos y editores de música.

A medida que se refuerza la protección de los derechos de autor, los datos necesarios para poder remunerar a los artistas, compositores musicales y sellos discográficos deben estar ampliamente disponibles

Encontrar a los artistas en el entorno digital (disponibilidad y diversidad de contenidos)

Para que los artistas puedan percibir una remuneración por sus obras en el entorno digital, éstas deben ser accesibles. Habida cuenta de que las plataformas en línea se han convertido en los principales intermediarios para la difusión de contenidos culturales, las cuestiones relacionadas con los derechos de autor y la remuneración exigen medidas específicas. En la mayoría de los países desarrollados, los contenidos audiovisuales nacionales, en particular las películas y los programas televisivos, y las emisoras de servicio público, están ampliamente disponibles en línea. Algunos proveedores nacionales se están orientando a servicios a la carta para competir con Netflix.

En Europa, la evolución de la reglamentación ha ido más lejos que en cualquier otra parte. En 2016, la ley revisada alemana sobre financiación de la cinematografía entró en vigor. La ley requiere que los proveedores de vídeos a la carta aporten una contribución equivalente al 2,5% de sus ingresos al Consejo Federal del Cine, que financia la producción local de cine y televisión. Francia siguió rápidamente este ejemplo imponiendo un "impuesto vídeo" del 2% a todas las plataformas digitales, ya sean gratuitas o de pago, con sede en Francia o en el extranjero. Las sumas recaudadas mediante este impuesto se asignan al Centro Nacional del Cine y la Imagen Animada, a fin de financiar la creación audiovisual. Netflix impugnó la aplicación del impuesto establecido por la ley federal alemana de cinematografía, alegando que no es una compañía alemana, puesto que su sede europea está en los Países Bajos. En 2018, el Tribunal de Justicia Europeo desestimó el caso considerándolo inadmisibile. Los servicios de streaming deben pagar un gravamen al Consejo Federal del Cine de Alemania si sus ingresos netos derivados del streaming de películas superan los 500 000 euros anuales. El gravamen asciende al 1,8% de los ingresos anuales hasta 20 millones de euros y al 2,5% por encima de dicha suma.

Una Directiva enmendada de la Unión Europea sobre los servicios de comunicación audiovisual²⁶ (2018) obliga a cada Estado Miembro a promulgar, de aquí a 2021, las reglamentaciones necesarias para asegurar que todo servicio digital a la carta tenga no menos del 30% de contenidos europeos en su catálogo, lo que significa que empresas como Amazon y Netflix tendrán que adquirir contenidos europeos e incluso contribuir a su producción. Francia ha establecido ya reglas que disponen que dichos contenidos deben ser adecuadamente destacados en la página web correspondiente. Los Estados Miembros tienen libertad para aumentar esta obligación al 40%, y pueden incluir subcontingentes para producciones originales de sus propios países. Los Estados Miembros de la Unión Europea pueden también, al igual que Alemania y Francia, aplicar un gravamen a los ingresos para apoyar la producción nacional. Netflix anunció que seguiría, aunque con renuencia, las nuevas reglas europeas relativas a impuestos, contribución a la producción local y contenidos europeos. La lógica que subyace a estas reformas es que, si los servicios de Internet están reemplazando a la difusión por televisión y compiten por las mismas audiencias, deberían estar sujetos a obligaciones análogas a las de los radiodifusores tradicionales.

El crecimiento continuo del comercio electrónico y el auge de la prestación de servicios digitales transfronterizos en todo el mundo ha conducido a los Estados a establecer mecanismos y reglas para velar por una recaudación efectiva del IVA. En este contexto, el proyecto de lucha de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el G20 contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) da prioridad a los retos fiscales que plantea la digitalización. Para aplicar un sistema coherente que garantice la recaudación efectiva de impuestos sobre los servicios de la economía digital, las Directrices IVA/GST establecen que debe aplicarse el principio de destino, es decir que se deberá imponer a los proveedores no residentes la obligación de inscribirse, declarar y pagar el IVA/GST en la jurisdicción de consumo.

El crecimiento continuo del comercio electrónico y el auge de la prestación de servicios digitales transfronterizos en todo el mundo ha conducido a los Estados a establecer mecanismos y reglas para velar por una recaudación efectiva del IVA

26. Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado; disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2018/1808/oj>.

Algunos Estados europeos han empezado a gravar a los gigantes digitales en base a los ingresos que perciben en cada territorio. Cuando ese impuesto se aplique a servicios culturales, podría representar una fuente de ingresos adicionales para las expresiones culturales nacionales.

En América Latina, diversos gobiernos están modificando sus sistemas tributarios para incluir a los proveedores de contenidos audiovisuales²⁷. Desde julio de 2018, cuando entró en vigor la reforma tributaria en Colombia, las plataformas digitales extranjeras que proveen servicios en el país pagan un 19% de impuesto. Tras la reforma impositiva que tuvo lugar en Argentina en 2017, los bancos empezaron a recaudar un 21% de IVA por servicios digitales a través de las tarjetas de crédito. Durante los primeros cuatro meses de aplicación de dicha medida, la Administración Federal argentina de Ingresos Públicos (AFIP) recaudó 19 millones de dólares de IVA de proveedores extranjeros de servicios digitales en el país, incluyendo servicios audiovisuales *over-the-top* (OTT), como Netflix. Sin embargo, desde mediados de 2018, las empresas traspasaron el costo a los usuarios y Netflix, por ejemplo, añadió una sobrecarga de 0,74 dólar a su precio básico de suscripción.

Los impuestos recaudados no benefician sistemáticamente a los creadores locales de contenidos culturales. A diferencia de Argentina o Colombia, Paraguay promulgó la Ley de Fomento al Audiovisual n°6106 en julio de 2018²⁸, la cual creó el Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP). Éste otorga financiamiento total o parcial a proyectos, programas y acciones generados o apoyados por el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP). Se puede prestar apoyo a la promoción, distribución y difusión de obras audiovisuales nacionales o producidas en virtud de acuerdos de coproducción o de cooperación con otros países; a la formación profesional de artistas y técnicos audiovisuales y al desarrollo de festivales audiovisuales nacionales. El Fondo será financiado, entre otros recursos, mediante el 50% de las retenciones impositivas provenientes de servicios audiovisuales en línea de fuentes extranjeras. Desde 2015, se desarrolla en Brasil un intenso debate acerca de la reglamentación de los servicios de vídeo a la carta. La única propuesta que ha suscitado consenso

27. Diversidad e industria audiovisual: economía y políticas en la era digital, Luis A. Albornoz, Ma. Trinidad García Leiva

28. <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8426/ley-n-6106-de-fomento-al-audiovisual>

es la del Consejo Superior de Cine (CSC) encaminada a crear un sistema tributario híbrido para que los operadores de servicios de vídeo a la carta contribuyan al fondo audiovisual. Si bien esta propuesta no ha progresado desde 2018, este modelo permitiría a los proveedores elegir si desean contribuir en base al tamaño de su catálogo o mediante una tarifa fija por número de suscriptores o transacciones. La propuesta prevé asimismo un mecanismo de contribución que fomentaría la producción de contenidos brasileños: cuantos más títulos brasileños contuviese un catálogo, menor sería el impuesto a pagar.

A pesar de la promulgación de algunas medidas para incrementar la presencia de artistas locales, nacionales y regionales en las plataformas digitales, muchos Estados y organizaciones no gubernamentales señalan que los motores de búsqueda no siempre aportan una diversidad de materiales a un gran número de personas, lo que se está convirtiendo en un grave problema para las políticas públicas. Aun en los casos en que se puede acceder en línea a expresiones culturales diversas, los motores de búsqueda no siempre las ponen ampliamente a disposición. Los algoritmos utilizados por la mayoría de los motores de búsqueda para determinar patrones no desembocan en una amplia gama de opciones. Como las expresiones culturales diversas están cada vez más marginadas en línea, resulta muy difícil descubrir el contenido de un mercado pequeño no sólo a escala global, sino incluso en ese mercado mismo, con consecuencias directas para los artistas diferentes y no reconocidos. Hay un vínculo directo entre la proyección de un artista a nivel local, nacional y regional y su capacidad de contribuir a una diversidad mundial de expresiones culturales²⁹.

Aun en los casos en que se puede acceder en línea a expresiones culturales diversas, los motores de búsqueda no siempre las ponen ampliamente a disposición

29. Diversidad de contenidos en la era digital, reunión internacional organizada por la Comisión Nacional de Canadá para la UNESCO en febrero de 2019.

Creatividad digital: programas y sistemas de financiación

Actualmente, los Estados están empezando a fomentar la diversidad de expresiones culturales digitales y a utilizar el entorno digital para apoyar la labor de los artistas. Muchos de ellos crean portales para promover a los artistas nacionales y distribuir sus obras. En 2016, la Superintendencia de Información y Comunicación del Ecuador (Supercom) lanzó Latitud 1x1, una plataforma que permite a los artistas nacionales cargar su producción musical en línea y a los medios de comunicación inscritos en la plataforma explorar su catálogo musical. Latitud1x1EC fue concebida para dar a los artistas ecuatorianos la posibilidad de aportar directamente sus obras a las estaciones de radio, evitando piratería y subcontratación. Supercom lleva estadísticas de las descargas de música, y los artistas deben inscribirse en las sociedades de gestión colectiva (Sayce, Sarime, Soprofón) para percibir regalías por sus obras.

En 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (CNCA) lanzó la plataforma Ondamedia. Ofrece al público chileno, de forma gratuita, un catálogo dedicado exclusivamente a la creación audiovisual nacional que pretende acercar el cine, la televisión y otros contenidos locales al público chileno. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam) gestiona la plataforma digital de artistas visuales chilenos, una página que utiliza obras digitalizadas del Museo Nacional de Bellas Artes. La Política Nacional de Cultura de Chile 2017-2022 reconoce, sin embargo, que, dada la gran concentración de la propiedad de los medios de comunicación, no existe aún espacio suficiente para dar amplia visibilidad a creaciones artísticas y culturales nacionales, especialmente las de carácter independiente. Esta situación, que afecta tanto la libertad de expresión como el derecho de las personas a tener acceso a una diversidad de información, entendida como un bien público, sigue siendo una asignatura pendiente.

A nivel mundial, muchos de los programas de financiación existentes han sido ampliados recientemente para fomentar la creación y distribución de obras digitales. Aunque en menor número, cada vez son más los programas que se dedican específicamente a los artistas que crean y distribuyen electrónicamente expresiones culturales. En los países del hemisferio Norte, la mayoría de los organismos tradicionales de financiación proveen fondos para proyectos que incluyen una estrategia de distribución por Internet. En su plan revisado de aplicación para 2018, el Consejo Inglés de las Artes (*Arts Council England*) alentó a todas las organizaciones beneficiarias a aumentar la presencia de contenidos creativos accesibles de forma digital y, a su vez, a aumentar el acceso del público a dichos contenidos. Las organizaciones que reciben más de 250 000 libras esterlinas por año deberán definir de ahora en adelante compromisos y objetivos claros relativos a la creación y distribución de medios creativos (como contenidos creativos, contenidos capturados o contenidos de aprendizaje cultural).

El Fondo de Estrategia Digital del Consejo de las Artes de Canadá propicia un enfoque global que apoya a los artistas y las organizaciones artísticas para que estos conozcan el mundo digital y participen en él, y puedan responder a los cambios sociales y culturales que genera. Quebec cuenta con un plan para los medios de comunicación digitales y brinda garantías a los artistas en diversos sectores para que creen nuevos materiales o conviertan los ya existentes a un formato digital. En Dinamarca, los artistas que poseen una estrategia de distribución digital tienen más probabilidades de obtener subvenciones, mientras que Lituania reserva el 25% de los derechos por copia privada para programas digitales.

La iniciativa “Kultur digital” de la Fundación Cultural Federal de Alemania apunta a motivar y apoyar a las organizaciones culturales para que aprovechen de forma independiente las posibilidades de digitalización. “Fonds Digital”, un fondo dedicado a la transformación digital en las instituciones culturales, es un componente central de este programa. Responde a solicitudes y se dirige a organizaciones culturales de todos los ámbitos artísticos que ya han empezado a desarrollar una estrategia digital y han probado y/o aplicado servicios digitales, como recaudación en línea, proyectos o aplicaciones de redes sociales. En julio de 2019, el Fondo Digital disponía de 15,8 millones de euros.

Actualmente, los Estados están empezando a fomentar la diversidad de expresiones culturales digitales y a utilizar el entorno digital para apoyar la labor de los artistas

Uno de los objetivos de la Agenda Digital de Cultura de México consiste en propiciar un entorno favorable para el desarrollo de industrias culturales y creativas nacionales acordes con los patrones modernos de producción, consumo y distribución de bienes y servicios culturales, fomentando así el desarrollo de los talentos, el empresariado y la innovación cultural. En este contexto, la Secretaría de Cultura, a través de su Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, convocó un grupo nuclear compuesto por encargados de formulación de políticas de distintos organismos del gobierno federal y gobiernos estatales, académicos y partes interesadas de distintos sectores culturales, con el fin de crear un Mapa de Ruta de Industrias Creativas Digitales³⁰, que desde 2018 sirve de guía a las instituciones federales en su labor de apoyo y reflexión sobre nuevas formas creativas.

En Colombia, el programa Crea Digital ha ofrecido incentivos a artistas de todo del país desde 2012. La convocatoria anual incluye incentivos económicos para apoyar la producción de contenidos digitales. El programa ofrece seguimiento y tutoría en los procesos de producción, y asesoramiento en marketing para que las producciones puedan monetizarse o recorrer diversos circuitos culturales y educativos. En los últimos cuatro años, se otorgaron recursos por 4,57 millones de dólares en total para la coproducción de contenidos digitales con fines culturales, educativos y de entretenimiento, lo que se tradujo 56 videojuegos, 28 libros electrónicos, 31 proyectos transmedia, 5 contenidos incluyentes para población con discapacidad y 33 series de animación. Estos procesos condujeron a la creación de 315 iniciativas empresariales y, lo que es más importante, a una adopción creciente de tecnologías de la información y la creación de nuevas lógicas de producción de contenidos en el entorno digital.

En Brasil, en el marco de la Política Nacional Cultura Viva, instituida por ley en 2014 y conocida como la Ley Cultura Viva, el gobierno puso en marcha el programa de "Acción Cultura Digital", que consiste en dotar a más de 4 000 Puntos de Cultura repartidos en mil municipalidades con estudios multimedia que permiten crear obras audiovisuales. Estos centros son entidades, grupos o comunidades sin ánimo de lucro que desarrollan y articulan actividades culturales en los territorios.

30. <http://agendadigital.cultura.gob.mx/documentos/mapaderutaicd.pdf>

La Comisión de Cine de Jamaica, que opera en el marco de la Corporación de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Jamaica (JAMPRO), está encargada de promover oportunidades de inversión y exportación en la industria cinematográfica. Además de la facilitación de producciones nacionales y coproducciones internacionales, dicha Comisión lleva también programas de asistencia a cineastas, como el proyecto de empleo de los jóvenes en el sector de la animación digital (YEDAI por sus siglas en inglés), que se lleva a cabo a través de la Oficina del Primer Ministro y tiene por objeto propiciar el empleo juvenil en el sector digital y de animación en Jamaica. El programa brinda asimismo acceso a equipos y espacios para experimentación digital, colaboración y formación acerca de la protección y valorización de la propiedad intelectual compartida por Internet.

Los artistas están empezando a explorar las posibilidades ofrecidas por la realidad virtual, realidad aumentada y realidad extendida (VR/AR/XR) y el potencial a largo plazo de la inteligencia artificial (AI). Además de la iniciativa con realidad aumentada en los libros para niños de Penguin, varias aplicaciones de escritura de relatos utilizan análisis que rastrean una serie de datos acerca de la trama, el perfil del público y las ventas. Una de estas, Wattpad, cuenta con 65 millones de usuarios en el mundo y es un espacio donde los escritores pueden crear relatos en línea y el público puede comentarlos a medida que se van elaborando. Algunos relatos escritos en esta plataforma dieron lugar a producciones televisivas recientes de Netflix y Hulu. El sector musical procura también actualmente empezar a utilizar la inteligencia artificial para componer nuevas obras musicales estudiando los patrones de composiciones anteriores y recomblando acordes, notas y ritmo en formas inéditas.

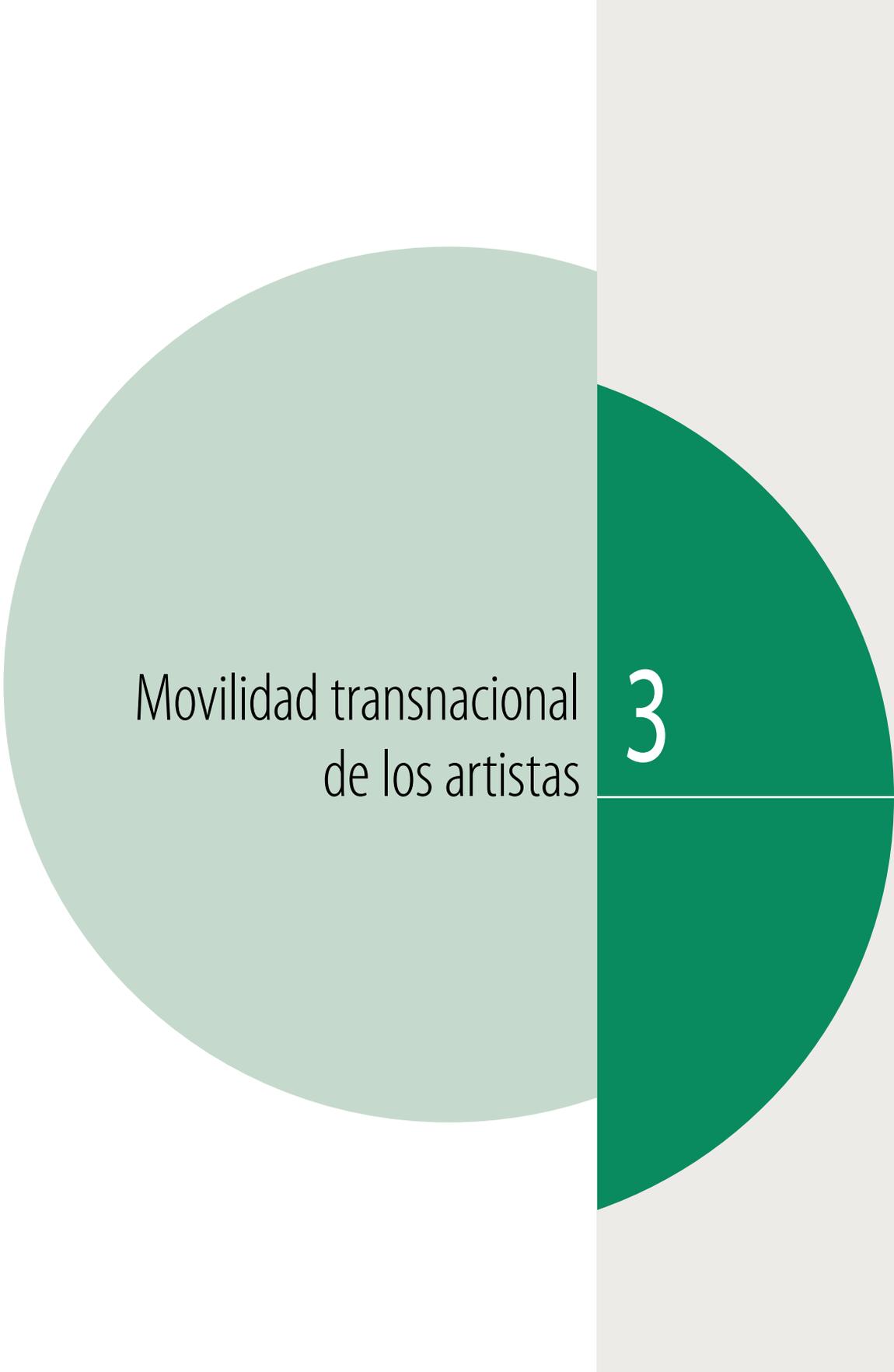
Resulta esencial apoyar la formación y el desarrollo profesional de los artistas en materia de nuevas tecnologías, por ejemplo, con incubadoras, para potenciar el uso de las tecnologías más recientes y crear una gran diversidad de expresiones culturales.

Finlandia señala que los estudios situados en la Universidad de Aalto utilizan VR/AR y AI en películas y televisión, juegos y animación, incluyendo pruebas sobre experiencias de usuarios y análisis de datos de sensores. En Barbados, el programa MMIL (Laboratorios de innovación y medios de comunicación sobre la imagen espejo, por sus siglas en inglés) proporciona formación en

***Resulta esencial
apoyar la formación
y el desarrollo
profesional de los
artistas en materia
de nuevas tecnologías,
por ejemplo
con incubadoras***

animación, producción cinematográfica, diseño de aplicaciones, codificación, robótica, inteligencia artificial y diseño asistido por computadora para jóvenes artistas. En Suecia, el Comité de Subsidios para las Artes cuenta con una unidad independiente denominada “Kulturbyggen”, que asigna fondos a proyectos culturales nuevos y experimentales. En Austria, *Ars Electronica*, actor importante en el campo del arte digital y los medios de comunicación, organiza uno de los festivales más importantes de los nuevos medios. Además del festival y el concurso, el Centro *Ars Electronica* es la sede permanente de *Futurelab*, taller y laboratorio de arte e investigación que se dedica a investigación y desarrollo en la interfaz entre el arte, la tecnología y la sociedad. Inteligencia artificial, robótica, arquitectura de los medios de comunicación, tecnologías interactivas, nuevas formas de expresión estética e inteligencia de enjambre son algunos de los principales centros de interés de *Futurelab*.

El gobierno de Corea administra desde 2014 diez incubadoras llamadas “*Content Korea Lab*” (laboratorio de contenidos de Corea), que brindan a los artistas y creadores tutoría, equipos técnicos, estudios de grabación, salas de edición y espacios de oficina. Prevé también abrir instalaciones de producción para XR (realidad extendida, incluyendo VR, MR, AR) en Seúl. En septiembre de 2019, el gobierno coreano decidió invertir activamente en la industria de contenidos inmersivos, que utiliza redes 5G, IA y realidad aumentada. Se pondrá también en marcha una operación de coinversión por un importe de 375 millones de dólares en el período 2019-2022, dirigida a artistas independientes y pequeñas y medianas empresas en fase inicial en el ámbito digital.



Movilidad transnacional
de los artistas

3

La Recomendación de 1980 exhorta a los Estados Miembros a proporcionar, “a las personas que se dedican a las actividades artísticas, los medios necesarios (sobre todo becas de viaje y de estudios) para que puedan tener un contacto vivo y profundo con otras culturas” y a “tomar todas las medidas pertinentes para favorecer la libertad de movimiento de los artistas en el plano internacional”. No obstante, los obstáculos a la movilidad transnacional de los artistas siguen presentes y estos enfrentan una serie de trabas administrativas y financieras para viajar. Pese a los compromisos contraídos por numerosas Partes en la Convención de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, con arreglo al artículo 16 “Trato preferente a los países en desarrollo”³¹, hay pocos ejemplos de otorgamiento de trato preferente a artistas y profesionales de la cultura de los países en desarrollo en el contexto de los grandes flujos internacionales de migración. La desigualdad en materia de movilidad menoscaba la condición del artista. Así, un pasaporte de un país de Europa Occidental permite a un artista viajar a un promedio de 150 países sin visado, mientras que un pasaporte africano limitará los viajes sin visado a 75 países³². El pasaporte de la Unión Africana, anunciado en 2016 pero que no existe aún, será un pasaporte único que reemplazará a los pasaportes nacionales existentes expedidos por los 55 Estados miembros de la UA. Permitirá a los mil millones de habitantes del continente africano viajar sin visado.

Si bien la expansión de los acuerdos de cooperación regional ha facilitado la movilidad de algunos artistas hacia y dentro del hemisferio Sur, en la última década han surgido nuevas dificultades para los artistas de los países del hemisferio Sur que desean viajar y trabajar en países del Norte. Las mismas fuerzas que obstaculizan la movilidad de los artistas del Sur también restringen la circulación de los artistas entre países del Norte. Las estrellas internacionales siempre han podido cruzar fronteras; pero aun estas pocas celebridades, y otros artistas que pueden trabajar en el extranjero, tropiezan con problemas prácticos, como procedimientos complicados y costosos de solicitud de visados, requisitos que cambian continuamente y varían según los países, un sinfín de

31. “Los países desarrollados facilitarán los intercambios culturales con los países en desarrollo, otorgando por conducto de los marcos institucionales y jurídicos adecuados un trato preferente a los artistas y otros profesionales de la cultura de los países en desarrollo, así como a los bienes y servicios culturales procedentes de ellos.”

32. *Beyond Curiosity and Desire: Towards fairer international collaborations in the arts*, ITEM Toolkit, 2018.

normas, reglamentos y tratados fiscales que pueden redundar en un trato desventajoso, por ejemplo una doble imposición de los ingresos; altos costos de viaje; dificultades para viajar con instrumentos, equipos y suministros necesarios, y problemas relacionados con las jubilaciones y prestaciones sociales, inclusive en áreas de integración económica como la Unión Europea, que brinda una movilidad laboral total.

Exponemos a continuación con más detalle algunas de estas dificultades, así como las políticas emergentes de Estados e instituciones regionales que intentan responder a ellas.

En Marruecos, como en el resto del continente africano, así como en varios países del mundo, muchos artistas se enfrentan a dificultades debido a su condición, a menudo mal definida o mal entendida. En consecuencia, no disfrutan de muchos de los derechos que les confieren las leyes nacionales y las convenciones internacionales. Además, carecen de suficientes derechos de autor, no se benefician de la seguridad social ni de la jubilación y a menudo sus obras no están protegidas.

La legislación marroquí sobre la condición del artista, promulgada en 2003, y la ley sobre la condición del artista y las profesiones artísticas, aprobada en 2016, prevén una amplia gama de disposiciones prácticas para los artistas y los agentes culturales sobre cuestiones relacionadas con los contratos, la remuneración, la seguridad social, etc.

Las leyes y los estatutos son ciertamente necesarios para estructurar los sectores en una sociedad. Pero si los artistas no tienen lugares donde trabajar o actuar, si no cuentan con el apoyo o el acompañamiento suficiente para crear y desarrollar sus proyectos, si no son libres de expresarse o moverse, si no se respetan sus derechos de autor, entonces sus condiciones de vida no mejorarán. Y serán aún menos capaces de producir proyectos artísticos de calidad.

Una plataforma como Visa For Music apoya a los artistas y facilita su movilidad, tratando de participar en la estructuración de la profesión, al menos en el sector de la música, y de ofrecer visibilidad a los artistas. Pero si no existe la voluntad legal y política, la condición del artista seguirá tan mal definida como mal considerada. Es hora de que esto cambie, en particular a través de esfuerzos por informar y sensibilizar a los artistas, ya estén consagrados o no. El reto, en definitiva, es garantizar que los distintos actores culturales puedan defender sus oportunidades y derechos.

Brahim El Mazned

Director de Visa For Music (Marruecos)

Un creciente compromiso internacional en pro de la movilidad

Es cada vez más manifiesta la necesidad de integrar la movilidad de los artistas y profesionales de la cultura en programas culturales nacionales y regionales. La Unión Europea es muy consciente de la necesidad de facilitar la movilidad de los artistas, dentro y fuera de sus fronteras, como se observa en su documento de 2017 relativo a una “Estrategia de la Unión Europea para las relaciones culturales internacionales”³³. En este texto, los Estados Miembros reconocen la necesidad de establecer mecanismos para facilitar el acceso a los visados para artistas y profesionales de la cultura, y exhortan a elaborar una política específica de visados para ellos. El documento insta también a la creación de un programa de visados culturales, siguiendo los lineamientos del programa existente de visados científicos, para nacionales de terceros países, artistas y otros profesionales del ámbito cultural. De la misma manera, el Plan de Trabajo en materia de cultura 2019-2022, aprobado el 27 de noviembre de 2018, incluye la creación de “un ecosistema de apoyo a los artistas, los profesionales de sectores culturales y creativos y al contenido europeo”, como una de las cinco prioridades principales para la cooperación europea en el campo de la elaboración de políticas culturales, y reconoce la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura como una problemática “de interés específico para la investigación y los intercambios en el ámbito europeo”, conjuntamente con “la difusión y la traducción de los contenidos europeos, la formación y el desarrollo del talento, unas condiciones laborales y un salario justos, el acceso a la financiación y la cooperación transfronteriza”³⁴. En este contexto, el Instituto Francés y el Instituto Goethe apoyan a la Unión Europea durante todo el año 2019 para diseñar y probar un sistema de apoyo a la movilidad

33. http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0303_FR.html

34. Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Plan de trabajo en materia de cultura 2019-2022, disponible en: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13948-2018-INIT/en/pdf#http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13948-2018-INIT/en/pdf>.

artística en Europa. Se encargó a las dos instituciones la realización de un estudio relativo a las políticas de movilidad dentro de la Unión Europea y la aplicación, con carácter experimental, de un primer programa europeo para la movilidad³⁵.

A partir de 2009, el "Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR" y el "Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile" otorgan a los ciudadanos, incluyendo a los artistas, el derecho de vivir y trabajar en otro país del Mercosur durante dos años. El Parlamento del MERCOSUR ha examinado en reunión plenaria un proyecto de recomendación encaminado a simplificar los procedimientos de migración para facilitar la movilidad de los artistas y la circulación de obras artísticas entre los países del MERCOSUR. El proyecto recomienda que el Consejo del Mercado Común (CMC) elabore estrategias regionales para promover la movilidad de los artistas y fomentar los intercambios profesionales entre trabajadores culturales del MERCOSUR. Si bien la recomendación no se ha aplicado aún, cabe destacar que el Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR en oportunidad de su 44ª Cumbre, celebrada en julio de 2019, menciona la necesidad de adoptar medidas concretas para facilitar la movilidad de los artistas y la libre circulación de los bienes y servicios culturales.

La elaboración de la Carta Cultural Iberoamericana en 2006 sentó las bases para una cooperación cultural más amplia entre los 23 Estados Miembros iberoamericanos, entre los que se cuentan las naciones europeas de Andorra, Portugal y España. Sus programas incluyen música, cine y televisión, artes escénicas, artes visuales y literatura; muchos de ellos promueven y financian la movilidad de los artistas. Entre 2013 y 2015, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) llevó a cabo el Programa Iberoamericano de Movilidad Artística y Gestores Culturales, reconociendo la importancia de las ayudas y el apoyo a la internacionalización de la labor de los artistas. A través de este programa, se ofrecieron 200 becas anuales a los Estados Miembros de la OEI, incluyendo un billete de avión de ida y vuelta para un viaje internacional durante un máximo de 15 días.

35. Operational Study: Mobility Scheme for Artists and Culture Professionals in Creative Europe Countries, 2019 disponible en: <https://www.i-portunus.eu/wp-fuut/wp-content/uploads/2019/04/O5-final.pdf>.

Es cada vez más manifiesta la necesidad de integrar la movilidad de los artistas y profesionales de la cultura en programas culturales nacionales y regionales

La Asamblea Legislativa de la Comunidad de África Oriental aprobó en 2015 la Ley de Industrias Creativas, que disponía crear un fondo para las industrias culturales y creativas, encargado, entre otras cosas, de otorgar a los profesionales o empresarios de dichos sectores subsidios para participar en eventos, talleres y seminarios, así como para formación, marketing, exportación y desarrollo de productos. La ley suscitó muchas esperanzas en materia de apoyo a los artistas, pero el Fondo no ha sido establecido todavía.

La Comunidad Económica de la ASEAN (Brunei, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Vietnam) fue creada en 2015, con el objetivo final de fomentar la “libre circulación de bienes, servicios e inversiones, así como un flujo más libre de capitales y competencias”. Se ofrece movilidad a los profesionales en ocho sectores económicos: contabilidad, arquitectura, odontología, ingeniería, medicina, enfermería, agrimensura y turismo. No obstante, esta posibilidad está sometida a determinadas condiciones, como verificaciones de la situación del mercado de trabajo, período mínimo de experiencia profesional y exámenes médicos, y no se aplica a los artistas propiamente dichos.

Se observan patrones semejantes en el ámbito de la cooperación bilateral. Un número considerable de países tienen relaciones recíprocas y han concertado acuerdos de cooperación que facilitan la circulación de los artistas entre ellos. Así, Kenya ha firmado varios acuerdos bilaterales con China, Ghana, India, Nigeria, la República de Corea y la República Bolivariana de Venezuela, entre otros países, para promover la cooperación cultural y la movilidad de los artistas. Estos instrumentos incluyen disposiciones que propician la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura desde y hacia Kenya, así como la circulación de los bienes culturales, en particular películas y equipos de producción musical, a través de reducciones de impuestos.

Obstáculos a la movilidad y la circulación de obras artísticas

Las restricciones derivadas de cuestiones de seguridad pública, amenazas terroristas continuadas y crisis mundiales de los refugiados, en particular el flujo de personas que cruzan el Mediterráneo hacia Europa, menoscaban cada vez más las posibilidades de los artistas de viajar y trabajar en el extranjero. Las restricciones crecientes a la movilidad hacia los países del hemisferio Norte y entre ellos no están dirigidas específicamente a los artistas y profesionales de la cultura, pero les afectan de forma directa e indirecta.

Entre 2017 y 2018, se denegaron las solicitudes de visado para actuar en Estados Unidos a varias estrellas internacionales de la danza. Según DANCE/USA, la organización nacional de la danza profesional, esta denegación no estaba particularmente dirigida a los bailarines en cuestión, sino que era el resultado de un proceso sobresaturado para los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés). Los dos tipos más comunes de visados estadounidenses (O y P) solicitados para bailarines y compañías en gira incluyen entre sus requisitos una extensa documentación, y el procedimiento lleva por los menos seis meses. Los patrocinadores o agentes con sede en Estados Unidos pueden optar por un proceso acelerado, pero con un cargo adicional superior a 1 200 dólares por bailarín. Con la creciente incertidumbre sobre los giras, las demandas de tramitación acelerada están aumentando y, a su vez, los plazos de tramitación tradicional se alargan aún más. En 2018 se introdujo legislación para abordar este problema y reformar el proceso de visados. La denominada ley "Artists Require Timely Service" (Los artistas necesitan puntualidad en el servicio), requiere que los Servicios

Las restricciones crecientes a la movilidad hacia los países del hemisferio Norte y entre ellos no están dirigidas específicamente a los artistas y profesionales de la cultura, pero les afectan de forma directa e indirecta

de Ciudadanía e Inmigración procesen las solicitudes de visado en 15 días y de manera gratuita para cualquier solicitud de visado de tipo O o P relacionada con las artes que no se adjudique dentro de los 14 días establecidos por la ley.

Los artistas de los países del hemisferio Sur tienen más dificultades para viajar a los países del Norte actualmente que en 1980, pese a algunos avances positivos y un acceso preferente limitado. Una de las principales barreras a la movilidad transnacional de los artistas está relacionada con los procedimientos de solicitud de visado. Muchos artistas se encuentran con problemas al solicitar su visado porque los consulados no siempre están presentes en la localización del artista y el más cercano puede estar a muchas horas de viaje en una ciudad lejana. Los artistas señalan que el personal consular los trata a veces injustamente, considerando por ejemplo que su profesión no es solvente. Los costes de los visados también suponen un obstáculo para la movilidad transnacional de los artistas.

Los artistas de los países del hemisferio Sur tienen más dificultades para viajar a los países del Norte actualmente que en 1980

El número de países a los que pueden acceder sin visado los titulares de pasaportes de países del Sur aumenta de forma continua, pero sigue siendo aproximadamente la mitad de a los que pueden acceder los titulares de pasaportes de países del Norte. Poder viajar sin visado es un criterio importante para los artistas, ya que facilita sus posibilidades de conocer a artistas extranjeros, aceptar residencias o asistir a conferencias, talleres, ferias y eventos artísticos donde pueden entrar en contacto con otros artistas, productores y distribuidores de todo el mundo. Ahora bien, las exhortaciones de la Recomendación de 1980 y la Convención de 2005 a la “libertad de movimiento en el plano internacional” y un “trato preferente” para los artistas van más allá de la posibilidad de visitar otro país. Se trata más fundamentalmente de que un artista esté autorizado a vender sus obras, actuar en escena o, en definitiva, a practicar su arte en el extranjero. Son muy pocos los países que permiten a un titular de un visado estándar efectuar cualquier tipo de trabajo remunerado, incluso en tanto artista.

Un ejemplo de esta diferencia es la aplicación del Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-Unión Europea y su Protocolo sobre Cooperación Cultural, firmado en 2008. En opinión de muchos, el compromiso del Protocolo a favor de una mayor libertad de circulación para los artistas y profesionales de

la cultura, en base a la obligación de trato preferente establecida por la Unión Europea en tanto Parte en la Convención de 2005, debía facilitar los viajes de los artistas caribeños a Europa por motivos de trabajo. Se habló inicialmente de una posible “visa de artista” o “visa de gira”, pero el único resultado concreto, hasta la fecha, ha sido la ampliación de los viajes sin visado al espacio Schengen para los países del CARIFORUM. Ahora bien, según la normativa europea, este visado de corta duración no se aplica a las personas que viajan con el fin de realizar una actividad remunerada.

En Francia, para los artistas sometidos a una obligación de visado, existen tres tipos de visas: las de estancias de corta duración, estancias de larga duración y un permiso de residencia, o “*carte de séjour*”, con la mención “pasaporte de talento”, otorgado en función de la reputación internacional del artista (“un extranjero de establecida reputación internacional que viene a Francia para ejercer una actividad en un campo científico, literario, artístico, intelectual, educativo o deportivo”), o un visado para artistas intérpretes o ejecutantes bajo ciertas condiciones (duración de contratos, recursos financieros, etc.). Francia creó en 2009 un Comité de visas de artistas para responder a las crecientes dificultades con que tropiezan a este respecto las entidades profesionales del sector de la música que operan a nivel internacional. Dicha iniciativa reunió desde un comienzo a sindicatos, redes, centros de recursos, organizaciones internacionales, como la Organización Internacional de la Francofonía, trabajando en estrecha colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos y el Ministerio de Cultura; cabe señalar que el Ministerio del Interior se sumó al Comité en 2015. En diciembre de 2016, *Zone Franche*, la red mundial de música encargada de la administración del Comité, publicó la primera edición de la Guía práctica de visados para profesionales de la cultura³⁶. Esta informa, entre otras cosas, sobre la reciente evolución legislativa y regulatoria relacionada con la adopción de la ley del 7 de marzo de 2016 sobre los derechos de los extranjeros en Francia, que simplifica medidas administrativas que inciden de forma directa en la práctica de los profesionales que trabajan con artistas extranjeros.

36. Se puede consultar en: <http://www.zonefranche.com/fr/comite-visas-artistes/guide-pratique-des-visas-practical-guide-to-visas>.

En Austria, cualquier actividad de un artista extranjero, mediante un empleo o relaciones contractuales similares (por ejemplo, como casi independientes, "*freier Dienstnehmer*"), requiere autorización con arreglo a la ley que rige el empleo de nacionales de otros países (*Ausländerbeschäftigungsgesetz*, AuslBG por sus siglas en alemán). Según dicha ley, los ciudadanos extranjeros que son concertistas, artistas escénicos o miembros de categorías tales como artistas de variedades, trabajadores del cine, la radio, la televisión o la música, pueden ser empleados sin permiso de trabajo por un día o por hasta cuatro semanas dentro de una producción artística general, con miras a la realización de un concierto, evento, espectáculo, producción cinematográfica en curso o transmisión televisiva en vivo. El organizador del evento o productor deberá, el primer día de trabajo, notificar dicho empleo a la oficina regional competente del organismo público del empleo.

Algunos países otorgan un trato especial a diversas categorías de solicitantes, entre las que pueden figurar los artistas y profesionales de la cultura. En Nueva Zelanda, los artistas intérpretes y ejecutantes y sus equipos de apoyo inmediato invitados a participar en un festival artístico o musical reconocido oficialmente pueden viajar con un visado de "visitante de festival artístico o musical" de una duración de hasta tres meses, sin que se requiera un permiso de trabajo. Para que un festival artístico o musical sea oficialmente reconocido, su organizador debe presentar una propuesta al Servicio de Inmigración de Nueva Zelanda, demostrando que el festival ha sido organizado en el país durante 3 años o más, y que participarán en él 10 o más artistas y/o miembros de equipos técnicos extranjeros.

Es importante destacar que en varios países de cada región hay reglas especiales para quienes trabajan en las artes del espectáculo. En la mayoría de ellos hay mecanismos simplificados y menos costosos para actores, directores y otros artistas cinematográficos, ya que es un sector sumamente móvil que puede generar importantes beneficios económicos para el país anfitrión.

Los problemas administrativos y financieros relacionados con la reglamentación aduanera, el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta se han convertido en barreras que obstaculizan el trabajo de los artistas en un ámbito internacional. Además, algunas medidas tomadas para superar tales dificultades pueden generar consecuencias negativas.

Así, en África Occidental, gracias a los esfuerzos de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA) se han otorgado préstamos bancarios a empresarios culturales, principalmente en el sector cinematográfico. Sin embargo, la eliminación de las barreras aduaneras para los productos culturales entre estos países parece favorecer más a las empresas multinacionales que a los empresarios culturales locales.

La Federación de asociaciones de empleadores de artes escénicas de Europa (PEARLE) se dedica a mantener un conjunto de textos que abarcan los aspectos administrativos y jurídicos que los artistas y gestores culturales deben conocer en relación con la movilidad en el espacio Schengen o en la Unión Europea. Si bien PEARLE publica guías prácticas para explicar a artistas y profesionales de la cultura cómo cumplir con las normas europeas, los artistas de países del hemisferio Sur necesitan un apoyo administrativo continuo y sustancial para poder enfrentarse a los diversos y variados problemas que plantea la circulación de obras y servicios. Del mismo modo, el carnet ATA es un documento aduanero internacional que sustituye a los documentos de importación y exportación, así como a los aranceles e impuestos, en los aproximadamente 75 países que participan en el sistema. Este sistema tiene un valor real para los artistas que viajan con equipos e instrumentos musicales, así como para las compañías que realizan giras, pero las tarifas asociadas al sistema pueden representar un obstáculo para algunos artistas menos consagrados.

Posibilidades de financiación y colaboración

Prácticamente todos los países tienen programas públicos de apoyo a sus artistas cuando estos trabajan en el extranjero, abarcando todo el espectro de la actividad cultural. Sin embargo, en unos pocos Países Menos Adelantados, los artistas dependen principalmente de fondos privados o de entidades extranjeras que les invitan a sus países. En Fiji, el Departamento del Patrimonio y las Artes y el Consejo Nacional de las Artes pueden otorgar subsidios culturales que brindan apoyo financiero a los artistas del espectáculo que viajan al exterior para participar en eventos y exposiciones, principalmente en Australia y Nueva Zelandia. Los fondos son sin embargo limitados y ambos organismos también trabajan para facilitar el patrocinio de entidades públicas o privadas.

Hay un gran número de fundaciones e iniciativas de desarrollo que brindan financiación a los artistas, sobre todo a los de países del hemisferio Sur. En ciertas regiones del mundo, los programas que financian específicamente la movilidad son esenciales para la movilidad de los artistas. *Africa Art Lines* es un fondo dedicado a la movilidad, financiado exclusivamente mediante fondos africanos, que permite a artistas y profesionales de la cultura desarrollar proyectos artísticos en cooperación entre Marruecos y otros países africanos, con el fin de obtener subsidios para sus gastos de viaje. Dedicado inicialmente sólo a la música, *Africa Art Lines* se extendió luego a las artes escénicas. *Art Moves Africa* es una organización de la sociedad civil que facilita el intercambio proporcionando becas para viajes a los artistas y profesionales de la cultura que viven y trabajan en África, para permitirles viajar dentro del continente africano. MuseAfrica, basado en Ghana, quiere dar a conocer la

Hay un gran número de fundaciones e iniciativas de desarrollo que brindan financiación a los artistas, sobre todo a los de países del hemisferio Sur

música urbana a las jóvenes generaciones de africanos. IGODA (que significa en zulú “unir” o “anudar”) es el circuito de festivales musicales de África Austral que facilita la movilidad de los artistas y apoya la colaboración entre ellos, celebrando al mismo tiempo la música y la cultura.

En 2017, para conmemorar su 20º aniversario, la Fundación Asia-Europa (ASEF) lanzó la iniciativa de movilidad cultural *Mobility First!*, un fondo que apoya la circulación de artistas y profesionales de la cultura asiáticos y europeos entre los países asociados de la Reunión Asia-Europa (ASEM). En su año piloto, *Mobility First!* invitó a 73 artistas y profesionales de la cultura de la región ASEM a participar en una amplia gama de actividades culturales, incluyendo constitución de redes, desarrollo de capacidades (formación, visitas de estudio, reuniones de asociación), creación (residencias artísticas y literarias) y presentaciones públicas (festivales, bienales, conferencias). Un número igual de hombres y mujeres recibieron apoyo de diversos sectores, incluyendo cine, artes visuales, danza contemporánea y teatro.

Si bien los artistas y profesionales de la cultura que enfrentan los obstáculos más importantes son los del hemisferio Sur que buscan viajar y trabajar en el hemisferio Norte, hay también problemas considerables y crecientes para viajar entre países de un mismo hemisferio. Se registran pequeños avances en materia de viajes y oportunidades laborales como resultado del desarrollo económico y de acuerdos multilaterales. Se observan iniciativas importantes en casi todas las regiones, incluyendo América Latina, Asia y África. Sin embargo, además de las dificultades que enfrentan todos los artistas, los del hemisferio Sur deben costear gastos de viaje superiores. En algunos casos, puede resultar más cómodo y menos costoso para los artistas africanos viajar a Europa, y para los artistas latinoamericanos trasladarse a Norteamérica, que viajar a un país vecino del hemisferio Sur.

La región árabe no es una excepción; la movilidad de sus artistas se ve cada vez más obstaculizada. La organización regional *Al Mawred al Thaqafy* (Recurso Cultural) otorga desde 2016 el subsidio *Tajwaal* de movilidad internacional, que ofrece sumas de hasta 8 000 dólares para que los artistas puedan presentar sus creaciones a nivel internacional. El programa *Mawa3eed* también proporciona subsidios de movilidad que pueden ascender hasta 5 000 dólares.

**Se observan
iniciativas
importantes en casi
todas las regiones**

En 2019, los dos programas fusionaron dentro del programa *Wijhat* (Destinos), ideado con el fin de ayudar a artistas y actores de la cultura de la región árabe a viajar dentro y fuera de la dicha región, permitiendo así a los beneficiarios presentar su trabajo a nuevos públicos y participar en intercambios culturales nuevos y diversos dentro de los países árabes y entre ellos. El programa ofrece de 25 a 30 subvenciones por año en tres rondas y cubre los gastos de billetes, visados, alojamiento y estancia. También proporciona una carta de recomendación a la embajada concernida para apoyar la solicitud de visado, de ser necesario.

En la actualidad, la iniciativa empresarial en el ámbito cultural es esencial para la cooperación artística internacional. De hecho, la mayoría de las políticas de desarrollo artístico mencionan actualmente el papel indispensable de la iniciativa empresarial cultural. La movilidad de los empresarios culturales es también, por lo tanto, una condición esencial para el desarrollo de intercambios culturales y artísticos internacionales equitativos. En este contexto, el Fondo Roberto Cimetta abrió en marzo de 2017 un fondo dedicado a la movilidad de empresarios culturales de Europa, África del Norte y Oriente Medio como parte del programa mundial de colaboración *Creative Tracks*, una iniciativa puesta en marcha por el Parlamento Europeo y financiada por la Unión Europea. Veinte profesionales de la cultura han recibido ya apoyo de este programa.

Las residencias artísticas también son un medio para brindar oportunidades de trabajo y aprendizaje a los artistas, particularmente los del hemisferio Sur. Muchos Estados y organizaciones de la sociedad civil, particularmente en Europa, señalan su participación activa en programas de este tipo, que pueden ofrecer financiación, tiempo, contactos y un espacio físico para desarrollar una práctica artística o concentrarse en un trabajo o tema en particular. El programa *Artist-in-Residence* de la Academia de Bellas Artes de Viena otorga residencias de tres meses a artistas de países que no son miembros de la Unión Europea. El programa está financiado en parte por los ingresos de la Subasta de la Academia. Desde 2017, el programa ha acogido artistas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Etiopía, Japón, Sudáfrica y Zimbabue.

En Alemania, un gran número de programas, como residencias de artistas y subvenciones de autoridades locales, estados federados (*Länder*), federaciones y fundaciones, facilitan los intercambios internacionales. El programa TURN, dirigido por

la Fundación Cultural Federal Alemana, promueve desde 2012 la cooperación artística entre Alemania y los países africanos. Hasta la fecha, 85 proyectos han recibido financiación de este programa. Para responder al interés actual por la cooperación y afianzar el compromiso en pro del continente africano en las instituciones alemanas, la Fundación Cultural Federal ha prorrogado el Fondo hasta septiembre de 2020. En el contexto de este programa, se invita a instituciones culturales alemanas de todos los sectores a probar nuevas formas de cooperación artística con asociados africanos y a poner en marcha proyectos culturales conjuntos. El programa apunta a incentivar a las instituciones y partes interesadas (museos, teatros, compañías de danza, asociaciones de arte, compositores, escritores, editores, etc.) y ampliar su perfil para incluir nuevos temas y enfoques de trabajo. Para obtener financiación, los proyectos artísticos deben aportar una contribución innovadora al trabajo artístico contemporáneo en países africanos, ser de gran calidad artística y tener un impacto público en Alemania. Cada proyecto puede solicitar una cantidad mínima de 50 000 euros.

En la actualidad, la iniciativa empresarial en el ámbito cultural es esencial para la cooperación artística internacional

Mayor visibilidad de los programas de apoyo a la movilidad

Si bien el acceso a la financiación y a oportunidades en el ámbito internacional plantean un gran reto para los artistas en todo el mundo y las asimetrías en las oportunidades de financiación son una realidad, uno de los principales retos es que la información sobre las oportunidades internacionales es escasa y muchos artistas no saben dónde encontrarla. La mayoría de las plataformas de información no cuentan con los fondos adecuados y operan gracias a inversiones extracontractuales, de forma casi voluntaria. Esto crea un ecosistema insostenible. Sin embargo, existen muchas organizaciones que obran para promover la movilidad de los artistas; algunas proporcionan información actualizada y pertinente acerca de los viajes transfronterizos con fines de actividad artística.

La Red de información sobre la movilidad cultural (www.on-the-move.org) es un sitio web que se ha convertido en una organización no gubernamental dedicada a facilitar la movilidad transfronteriza en el sector cultural y promover la libre circulación. La red suma actualmente 43 organizaciones. *On the Move* ofrece 13 puntos de información sobre la movilidad, 12 de ellos en Europa y uno en los Estados Unidos. Estos brindan información y asistencia acerca de las dificultades administrativas que se plantean a los artistas y los profesionales de la cultura que viven en Alemania, Austria, Bélgica, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Chequia, Rusia y Suecia, o tienen intención de viajar a estos países. Los artistas que buscan trabajar temporalmente en los Estados Unidos con una visa P2 (dedicada a artistas, profesionales del entretenimiento y atletas) necesitan un “peticionario” para patrocinar su solicitud, y Tamizdat, el asociado estadounidense de *On the Move*, cumple con esta función. De forma general, la mayoría de las nacionalidades habilitadas a solicitar ayuda a los programas de financiación mencionados en el sitio web corresponden a países del hemisferio Norte. Sin embargo, la mayor parte de dichas organizaciones no cuentan con suficiente apoyo público para funcionar adecuadamente y apoyar en forma apropiada la movilidad de los artistas.

Trabajando en asociación con *On the Move y Dutch Culture*, la IETM-International Network for Contemporary Performing Arts (Red Internacional de Artes Escénicas Contemporáneas), publicó en 2018, una valiosa caja de herramientas³⁷ que promueve una colaboración más equitativa en el campo de las artes, teniendo en cuenta la diferencia a veces considerable entre las expectativas y los métodos de trabajo entre países del Norte y del Sur.

ResArtis, una red mundial de residencias de artistas, reúne a más de 650 centros, organizaciones y personas de 70 países, dedicados a representar y ayudar a responder a las necesidades de los centros residenciales de las artes y los programas de residencias. ResArtis inició en 2011 una labor de mapeo completo de las residencias. Recoge asimismo información acerca de subsidios y mecanismos de financiación de organizaciones regionales e internacionales que brindan recursos y apoyo estructural a las residencias de artistas.

Este tipo de herramienta gratuita y colaborativa se encuentra también a nivel regional. Por intermedio del Mapa de Residencias Artísticas del Mercosur³⁸, sus Estados Miembros pretenden contribuir al desarrollo de procesos de creación en toda América Latina, a partir de la socialización de experiencias y saberes en tanto forma de intercambio, conocimiento mutuo y producción artística y cultural. Tanto organizaciones públicas como privadas (ministerios, fundaciones, agencias, etc.) están habilitadas para cargar en la plataforma información acerca de sus programas de ayuda y políticas de apoyo a la movilidad. Los artistas y profesionales de la cultura registrados tienen así la posibilidad de establecer búsquedas dinámicas en función de sus perfiles e intereses.

Las organizaciones de la sociedad civil de países del Sur están creando nuevas plataformas de intercambio de conocimientos y propugnan el desarrollo de marcos jurídicos e infraestructuras profesionales que consideran indispensables en un momento en que están en juego muchas libertades, entre ellas la libertad de circulación. Si bien todos los países del hemisferio Norte cuentan con programas internacionales de intercambio y becas para apoyar la movilidad interna y externa de los artistas, y muchos de ellos tienen plataformas integrales en línea que proporcionan a

La mayoría de las plataformas de información no cuentan con los fondos adecuados y operan gracias a inversiones extracontractuales, de forma casi voluntaria

37. <https://www.ietm.org/en/publications/beyond-curiosity-and-desire-towards-fairer-international-collaborations-in-the-arts>

38. <http://residencias.mercosurcultural.org/>

los artistas extranjeros amplia información sobre las condiciones de entrada en sus territorios, resulta difícil, si no imposible, encontrar programas dirigidos en particular a los artistas de países en desarrollo, tal como lo exige el artículo 16 de la Convención de 2005 a los países del hemisferio Norte que son Partes en ella.

El sector creativo y cultural históricamente ha desempeñado un papel crucial en materia de diversidad cultural. En los últimos años, el sector ha experimentado un acelerado progreso en las relaciones de carácter comercial y, por ende, en la estructura del mercado laboral.

La Cuenta Satélite de Costa Rica ha estimado que el trabajo en el sector cultural asciende al 2% de la población ocupada. Es en este contexto que el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), con apoyo del Programa UNESCO-Aschberg para Artistas y Profesionales de la Cultura, realizó un análisis de la situación actual de la cobertura en seguridad social para los trabajadores del sector.

En Costa Rica, este colectivo pertenece, en su mayoría, a la amplia y creciente gama de trabajadores informales o por cuenta propia que, como consecuencia inmediata, no están cubiertos por el sistema de seguridad social. El análisis determinó que un porcentaje elevado, más del 25% de los trabajadores, se encuentran en esta situación.

Esta realidad orienta al país hacia la necesidad de la adopción de un sistema especial de aseguramiento que responda a las características particulares de los artistas y profesionales de la cultura y que defina un régimen de cobertura acorde con las cualidades, causas y consecuencias del trabajo cultural. Para tal propósito, se necesita claridad sobre las ocupaciones que deben ser cubiertas, las posibilidades de asumir el costo económico para el Estado, los períodos de cotización viables para los trabajadores y el establecimiento de la base reguladora de acuerdo al promedio de ingresos identificado, así como sobre la agremiación del sector para la funcionalidad administrativa.

Es en este sentido que resulta necesario fomentar la política pública. El MCJ ha establecido una mesa de trabajo con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para diseñar una solución de cobertura especial en el marco de la legislación existente que atienda los retos descritos. Es un proceso que toma tiempo por la complejidad de la construcción de la solución, pero sin duda alguna el poder contar, como punto de partida, con la identificación del estado de situación del sector nos está permitiendo establecer y construir este diálogo interinstitucional.

Alejandra Hernández Sánchez

Viceministra de Cultura, Ministerio de Cultura y Juventud (Costa Rica)



Derechos humanos y
libertades fundamentales

4

La Recomendación de 1980 exhorta a los Estados a velar por que los artistas gocen sin equívoco de “los derechos y la protección previstos por la legislación internacional y nacional relativa a los derechos humanos”. Los derechos morales, económicos y sociales forman parte del conjunto de los derechos humanos a los que se refiere el preámbulo de la Recomendación de 1980, con especial referencia a los ingresos y seguros sociales, otorgando a los artistas profesionales los mismos derechos “conferidos a un grupo comparable de la población activa según la legislación nacional e internacional en materia de empleo, de condiciones de vida y de trabajo”.

Al evaluar el grado de aplicación de la Recomendación de 1980, es fundamental asegurarse de que se produce una mejora continua de la situación social de los artistas. Los artistas enfrentan importantes dificultades desde el punto de vista social: ingresos bajos y fluctuantes, inseguridad laboral, protección social insuficiente o inexistente y poco o ningún acceso a las ventajas de que disfrutan normalmente los empleados. Es también importante destacar que, en algunos países y regiones, los artistas no gozan de prestaciones sociales de ningún tipo, ya sea porque el Estado no tiene la capacidad económica para ofrecerlas, o a causa de situaciones de guerra o inseguridad que impiden el establecimiento o mantenimiento de dichos programas.

La Recomendación de 1980 exhorta a los Estados a velar por que los artistas gocen sin equívoco de “los derechos y la protección previstos por la legislación internacional y nacional relativa a los derechos humanos”

Derechos sociales y económicos

Los artistas como ciudadanos y trabajadores

Como ciudadanos, los artistas tienen derecho a las prestaciones sociales universales. En consecuencia, en muchos países, los artistas están cubiertos por los mismos dispositivos públicos que los demás ciudadanos, independientemente de su estatuto laboral. Pueden por ejemplo tener acceso a servicios de atención médica básica, permiso parental y pensiones de jubilación cuando estos constituyen un servicio público de que gozan todos los ciudadanos. Cuando dichas prestaciones se basan en las cotizaciones de los participantes, los ingresos generalmente bajos y fluctuantes que perciben los artistas pueden incidir negativamente en la cuantía de sus prestaciones.

Aunque hoy son menos numerosos que nunca, algunos artistas realizan su trabajo como empleados. Son por lo general aquellos que trabajan en artes escénicas, como ópera, danza y orquestas, o en los grandes medios de comunicación. Algunos gozan de este estatuto cuando están trabajando en una exitosa serie televisiva en curso o en instituciones del sector público. Estos artistas se benefician por lo general de prestaciones similares a las de otros trabajadores empleados en lo tocante a atención médica, seguros, interrupción de ingresos y pensiones.

Sin embargo, universalmente, el número de artistas empleados es muy bajo comparado con la población total de artistas. En su inmensa mayoría, los artistas son independientes o trabajan con contratos de corto plazo, siendo por lo tanto autónomos, empresarios o trabajadores independientes. Según un estudio de la Organización Internacional del Trabajo publicado en 2019³⁹, hay muy poca o ninguna legislación dedicada específicamente a los autónomos en el sector de la cultura, en el sentido amplio.

Como ciudadanos, los artistas tienen derecho a las prestaciones sociales universales

39. *Challenges and opportunities for decent work in the culture and media sectors*, documento de trabajo de la OIT

Artistas de todos los países y regiones han convivido con el “trabajo precario” desde antes de que ese término se pusiera en práctica. En los casos muy frecuentes en que los sistemas públicos “universales” requieren aportaciones significativas y regulares de los contribuyentes, ya sea en forma de impuestos o cotizaciones, un gran número de artistas profesionales, cuyos ingresos son escasos, pueden verse excluidos de ellos.

Hay diversas modalidades que permiten extender la protección social a artistas independientes o autónomos. En algunos casos, los regímenes públicos de prestaciones sociales existentes se adaptan para tener en cuenta las circunstancias peculiares de la labor de los artistas. En otros casos, el Estado establece o patrocina sistemas paralelos de amplia cobertura o aplica disposiciones especiales para los artistas. Existen también sistemas complementarios no estatales, gestionados generalmente por asociaciones de artistas o entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.

Artistas cubiertos por los sistemas de protección social existentes

En algunos países, los artistas están cubiertos por los sistemas públicos de protección social, teniendo en cuenta sus circunstancias peculiares. En el Reino Unido, las prestaciones sociales se financian mediante aportaciones de los empleadores y cotizaciones deducidas de los salarios de los empleados. Los trabajadores empleados gozan de prestaciones de clase 1, mientras que los trabajadores independientes pagan por sus propias prestaciones en otras clases. Los actores tienen un doble estatus, en virtud del cual sus empleadores deben cotizar sobre ingresos percibidos como autónomos para el régimen de clase 1, mientras que siguen siendo considerados como autónomos a efectos fiscales. El régimen social de clase 1 incluye una cobertura de protección completa, con atención médica básica, seguro por discapacidad, seguro de desempleo y jubilación. Otros artistas independientes pagan ambas partes de las cotizaciones al seguro nacional, pero obtienen un nivel menor de cobertura y prestaciones.

A pesar de la introducción de la cobertura sanitaria universal en Senegal, los artistas y profesionales de la cultura no gozaban de un nivel de atención sanitaria similar al de los demás trabajadores. El Ministerio de Cultura, en colaboración con la Agencia de Cobertura Sanitaria Universal y el Ministerio de Salud y Acción Social, procuraron subsanar estas desigualdades mediante el

establecimiento de un sistema de seguro mutuo de salud (*Mutuelle Nationale de Santé des Acteurs Culturels du Sénégal - MNSAC*). Este tiene por objetivo brindar acceso a la cobertura médica a los artistas y profesionales de la cultura, contribuyendo así al enriquecimiento económico, social y cultural del país y a la cohesión social. El sistema funcionará a nivel nacional; se firmarán contratos con compañías comunitarias de seguros de salud para responder a las necesidades de los artistas y profesionales de la cultura en las zonas rurales y en el sector informal. Estas mutuas operan en base a una tarifa anual de 7 000 CFA por persona (aproximadamente 12 dólares estadounidenses). La cotización está subsidiada a nivel del 50% por el Estado, y los artistas y profesionales de la cultura reciben un segundo subsidio del Ministerio de Cultura.

La situación es similar en Kenya. El Fondo Nacional de Seguridad Social (NSSF por sus siglas en inglés) y el Fondo Nacional de Seguro Hospitalario (NHIF por sus siglas en inglés) existen desde los años 1960. El gobierno y los trabajadores efectúan aportaciones mensuales. Los trabajadores pagan una cotización mensual al NSSF, mientras que el empleador aporta un determinado porcentaje de la cotización mensual del empleado; en el caso del NHIF, tanto el gobierno como los trabajadores pagan cuotas mensuales según un porcentaje fijo. El gobierno de Kenya también ha reconocido la necesidad de extender la seguridad social y el seguro de salud a los trabajadores del sector informal y aumentar el alcance y la adecuación de las prestaciones del NSSF, incluyendo maternidad, seguro de desempleo y accidentes laborales⁴⁰. A diferencia de los trabajadores asalariados, los trabajadores del sector informal, del que forman parte la mayoría de los artistas, pueden afiliarse al NHIF de forma voluntaria pagando unos aportes bajos.

En Nicaragua, los artistas independientes tienen derecho a la atención médica básica proporcionada por el sistema de salud pública, que es gratuito en todo el país. Los artistas que trabajan para una institución pública o privada deben estar inscritos en la Seguridad Social y reciben cobertura médica a través de este sistema. En cambio, no existen sistemas de seguro de enfermedad, discapacidad o permiso de paternidad/maternidad para los artistas independientes, y los artistas empleados deben inscribirse en regímenes especiales.

En algunos casos, los regímenes públicos de prestaciones sociales existentes se adaptan para tener en cuenta las circunstancias peculiares de la labor de los artistas

40. Ministerio de Género, Infancia y Desarrollo Social, República de Kenya: *Kenya National Social Protection Policy* (Nairobi, 2011) disponible en <https://www.socialprotection.or.ke/images/downloads/kenya-national-social-protection-policy.pdf>.

El establecimiento de un sistema de seguridad social para los artistas y trabajadores de la cultura es uno de los ejes principales de la Ley de protección social integral al artista y cultor nacional, que la Asamblea Nacional de Venezuela aprobó en 2014. La ley tiene por objeto proporcionar a los artistas la misma protección social que a los demás trabajadores. Dispone también la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo y la Protección Social de los Trabajadores Culturales, encaminado a permitir el ingreso de los trabajadores culturales independientes y de bajos ingresos en el sistema de Seguridad Social. El marco legal también promueve la creación de un Registro Único Nacional para recoger los datos de todos los trabajadores de la cultura. Este registro permite identificar a los artistas y profesionales de la cultura que se encuentran en situaciones vulnerables, acceder a información sobre los distintos grupos culturales y artísticos del país y promover su participación directa y activa en la formulación de las políticas públicas de la cultura. Las consultas públicas sobre los reglamentos de la ley comenzaron en enero de 2019.

El sistema de seguro social de Costa Rica, administrado a través de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), es también universal. Durante mucho tiempo existían sólo unos pocos tipos de seguros, para los empleados asalariados, los trabajadores independientes o los asegurados voluntarios. La falta de flexibilidad del sistema impedía a muchos trabajadores, entre los que se contaban los artistas, ingresar a él. Según estudios recientes, el 25% de los artistas de Costa Rica no tienen seguro. En cuanto al 75% restante, una gran parte tiene seguros derivados de otros tipos de empleo (como la enseñanza) o accesibles a través del cónyuge. El seguro social para artistas y profesionales de la cultura depende a menudo de su propia capacidad para pagárselo en tanto trabajadores independientes, ya que el sistema no está diseñado para el trabajo intermitente. En 2016, el Fondo acordó explorar nuevas fórmulas encaminadas a brindar protección social a grupos difíciles de asegurar, como los trabajadores agrícolas, recolectores de café, microempresarios y trabajadores domésticos. Estos regímenes específicos no se adecúan a los artistas, principalmente debido a la diversidad de sus condiciones y entornos de trabajo (discontinuidad, multiplicidad de proyectos y diversidad de empleadores). Sin embargo, esta apertura a regímenes específicos permitió al Ministerio de Cultura y Juventud entablar un diálogo con la Caja de Seguridad Social acerca de los problemas que plantean los marcos de seguridad social existentes al sector cultural.

Uno de los modelos actualmente en discusión, inspirado en otros países latinoamericanos, consistiría en delegar la gestión del sistema de seguridad social a una cooperativa. Los artistas pagarían sólo cuando trabajan y sus pagos serían inferiores a las tarifas normales durante un período de cinco años.

En muchos países europeos, como Chipre, Dinamarca, Finlandia, Luxemburgo y Suecia, los seguros sociales se extienden a los artistas a través de sistemas universales que se adaptan, de ser necesario, a las circunstancias particulares de los artistas profesionales. Además de los seguros de salud y jubilación, los artistas pueden recibir ayuda si sus ingresos son bajos, y algunos pueden tener derecho a la protección de sus ingresos durante los períodos en los que no tienen contratos. La ley de Letonia sobre la condición de personas y organizaciones profesionales creativas brinda apoyo estatal a los creadores que se encuentran sin ingresos o discapacitados temporalmente, así como el pago de los gastos médicos a los artistas jubilados. Los artistas que son trabajadores autónomos y gozan de la condición de "persona creativa" pueden solicitar un subsidio por enfermedad de hasta diez días. En 2015, la ley era aplicable a unas 4 000 personas miembros de 28 organizaciones creativas.

Muchos países ofrecen por lo menos algún tipo de pensión para los artistas

Las pensiones también son un elemento importante de los sistemas habituales de protección social. Muchos países de Europa, Oriente Medio, América del Norte y América Latina ofrecen por lo menos algún tipo de pensión para los artistas. Los regímenes generales de jubilación de Finlandia, Noruega y Suecia proporcionan una pensión básica; los artistas que han pagado cotizaciones pueden tener derecho a pensiones más elevadas. En Canadá, los artistas independientes participan en el sistema público, aunque están obligados a pagar las cuotas del empleador y del empleado. También hay una pensión complementaria, con comprobación de recursos, para todas las personas mayores pobres, incluyendo los artistas.

En Japón, los artistas tienen derecho a la protección social universal, pública y nacional, independientemente de su estatuto laboral, pero según algunas asociaciones de artistas japoneses, esto no es suficiente para garantizar un nivel de vida razonable. Como la mayoría de los artistas no pueden participar en sistemas voluntarios, debido a su bajo nivel de ingresos y el carácter inestable de estos, sólo tienen derecho a pequeñas pensiones.

Sistemas paralelos patrocinados por el Estado

Varios Estados europeos han establecido o patrocinado sistemas amplios para los artistas, que operan en paralelo a los aplicables a los trabajadores empleados, o incorporan disposiciones especiales para los artistas.

En Francia, la atención médica básica es universal. Para obtener prestaciones sociales adicionales, los artistas que trabajan un período mínimo de tiempo acceden a la condición de empleado. De esta manera, los artistas intérpretes independientes y otros artistas de teatro, cine y televisión (*intermittents du spectacle*) pagan tarifas mínimas y gozan de un amplio conjunto de disposiciones relativas a atención médica complementaria, protección contra accidentes laborales, prestaciones por desempleo, formación profesional, vacaciones, permiso de maternidad y un plan de jubilaciones. El programa está financiado por cotizaciones de los artistas y de los productores, distribuidores y expositores de las obras, incluyendo el Estado e instituciones públicas. Los escritores y los artistas disfrutan de sistemas análogos. Estos regímenes son administrados por la Casa de los Artistas (*La Maison des Artistes*) para los artistas plásticos, y la Asociación para la Gestión de la Seguridad Social para los Escritores (*Association pour la Gestion de la Sécurité Sociale des Auteurs*). El régimen se aplica a enfermedad, maternidad, invalidez y jubilaciones; tanto los artistas como sus empleadores pagan cotizaciones.

Bélgica tiene un sistema de seguridad social para todos los artistas profesionales, con una amplia gama de prestaciones (enfermedad, discapacidad, atención médica, prestaciones familiares, desempleo, vacaciones, pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales). Se deduce el 13 % de la remuneración del artista y el productor o empleador paga una cotización del 35 %. Los artistas tienen acceso a subsidios públicos para la parte que deben pagar. Si un artista certifica que está prestando servicios como autónomo, debe pagar toda la cotización de seguridad social y tendrá acceso a un conjunto de prestaciones mucho más reducido, pero podrá deducir más gastos profesionales de sus ingresos.

En Alemania, se creó la *Kunstler Sozialkasse* (KSK) para brindar acceso a la seguridad social a los artistas independientes. Dicha caja proporciona actualmente a más de 186 000 artistas seguros de salud y pensiones; algunos de ellos reciben prestaciones de

desempleo. Aproximadamente la mitad de las aportaciones provienen de los artistas mismos, y el resto del gobierno federal y de las entidades que emplean a los artistas, como por ejemplo editoriales que contratan a escritores, productores que contratan a actores y músicos, y galerías de arte y empresas que contratan a artistas para obras de diseño.

En Austria, los artistas empleados están cubiertos por el sistema nacional de seguridad social. Las siguientes categorías de artistas independientes están cubiertas por la Ley relativa a las cajas de seguro social de los artistas (*Künstlersozialversicherungsfondsgesetz*): artistas visuales, artistas teatrales, músicos, escritores, cineastas y artistas contemporáneos. El programa está financiado por cotizaciones de los artistas y subsidios financiados por gravámenes a compañías de cable y vendedores de receptores y descodificadores de satélite.

En Suiza, el gobierno participó en el lanzamiento de la red de previsión social *Réseau prévoyance culture*, que apoya a los artistas mediante prestaciones por discapacidad, jubilación y fallecimiento. El programa es operado por *Suisseculture*, una asociación federativa cuya membresía incluye 23 asociaciones de artistas y, a través de ellas, alrededor de 60 000 artistas profesionales. La red *Réseau prévoyance culture* ofrece a los empresarios culturales la posibilidad de pagar cotizaciones jubilatorias para los artistas a quienes han encargado trabajo o acordado un mandato. También permite a los artistas intermitentes e independientes que son miembros de una de las asociaciones profesionales de la red afiliarse a una caja de pensiones y asegurar la totalidad de sus ingresos.

En el Líbano, se aprobó en 2012 una ley que prevé la creación de un Fondo de Ayuda Mutua para los artistas. Este debía ser administrado por los sindicatos y representantes gubernamentales, y sus miembros debían pertenecer a uno de los sindicatos definidos por ley y cumplir otras condiciones técnicas y financieras. El Fondo debía ser financiado por cuotas anuales de suscripción de sus miembros, una tasa del 2% sobre las entradas de todos los espectáculos culturales y artísticos, y una cuota del 10% sobre los contratos con artistas extranjeros, recaudada por el Ministerio de Hacienda. Sin embargo, la ley aún no ha entrado en vigor y la mayoría de los artistas libaneses son trabajadores autónomos.

Algunos sistemas paralelos patrocinados por el Estado se aplican a determinados artistas en base a criterios de excelencia o a su contribución a la creatividad de su país

Algunos sistemas paralelos patrocinados por el Estado se aplican a determinados artistas en base a criterios de excelencia o a su contribución a la creatividad de su país. Es el caso del Registro Aosdána, administrado por el Consejo de las Artes de Irlanda y dedicado a artistas que han realizado una obra importante (en el campo de las artes visuales, la literatura o la música) y han residido en Irlanda durante cinco años por lo menos. Tales criterios implican que los artistas no son admitidos tras presentar una solicitud, sino que son más bien nombrados por sus pares. El Consejo de las Artes fija el número total de miembros de Aosdána, que actualmente está limitado a 250. Ser elegido para formar parte del registro Aosdána es un honor que acompaña al artista durante toda la vida. Los miembros tienen derecho a cotizar a un fondo especial de pensiones; el programa Aosdána paga otro tanto y el Consejo de las Artes abona la mitad de la cuota. Las pensiones que perciben los artistas se basan en el número de años de suscripción al programa. Los miembros de Aosdána pueden asimismo solicitar al Consejo de las Artes un estipendio anual sujeto a una comprobación de recursos, llamado Cnuas. Este está exento de impuesto sobre la renta, y se proporciona a los miembros de Aosdána con el objetivo de honrar y apoyar a artistas que de otra manera no podrían ganarse la vida mediante su labor artística. El estipendio anual está limitado a un máximo de 17 180 euros anuales para los miembros de Aosdána cuyos ingresos totales (incluyendo el Cnuas) no superan 42 000 euros.

De conformidad con la Ley de Cultura de Serbia, promulgada en 2009, las personas que son "artistas destacados o expertos culturales destacados", así como aquellas que "realizan una actividad artística u otra actividad independiente en el campo de la cultura" tienen derecho a pensión y seguros de salud. En el caso de los primeros, los aportes se efectúan con fondos del presupuesto de la República de Serbia o del gobierno autónomo provincial o local. El estatus de "artista independiente" es otorgado por la asociación cultural representativa. Dichas asociaciones aplican los criterios establecidos por la ley; uno de sus requisitos es que la actividad artística realizada debe ser la única y principal profesión del artista. En el caso de la danza, entre el 25 y el 30% del número total de profesionales están registrados en la Asociación de Artistas de Ballet como artistas independientes. En 2018, el 43% de los miembros de la Asociación de Artistas de Cine de Serbia, el 30% de los miembros de la Asociación de Artistas de Artes Aplicadas y Diseñadores de Serbia (ULUPUDS) y alrededor del 20% de los miembros de la Asociación de Artistas Musicales de Serbia (UMUS) formaban parte del programa de autoseguro artístico.

Sistemas no estatales

En algunos países, los artistas han organizado sistemas específicos de protección social a través de sus sindicatos, asociaciones u otras entidades sin fines de lucro. Estos casos ilustran diferentes maneras en que los sindicatos buscan compensar la falta de protección pública o la discriminación entre empleados y trabajadores independientes en el sector cultural.

El estudio realizado por la OIT en 2019⁴¹ ilustra esta situación con el caso argentino. Los músicos afiliados al Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) y sus familias gozan de un sistema de protección, y los afiliados a la Obra Social de Músicos (OSDEM) tienen derecho a un seguro médico completo a bajo costo, independientemente de su condición profesional o relación laboral. Los trabajadores del sector del entretenimiento pueden afiliarse a la Obra Social del Personal de Espectáculos (OSPEP) y a una mutua, la Asociación Mutual del Espectáculo de la República Argentina (AMERA), para tener derecho a la seguridad social. En muchos países del mundo, las entidades de gestión colectiva pueden subsidiar o proporcionar cierta cobertura de protección social a sus miembros, mientras que, en Argentina, por ley, los derechos de propiedad intelectual no se cuentan como salarios y, por lo tanto, no están sometidos a cotizaciones de seguridad social.

En Costa Rica, la Unión de Trabajadores de la Música (UTM), establecida en 2015 y que cuenta con unos 370 miembros, ha logrado negociar un seguro de vida colectivo con el Instituto Nacional de Seguros, el cual ofrece básicamente beneficios económicos en caso de accidente, enfermedad, discapacidad, vejez, atención médica, desempleo, fallecimiento, viudez y orfandad, lo que proporciona un mecanismo más amplio de cobertura en el ámbito de los riesgos laborales.

En los Estados Unidos y Canadá, los sindicatos de artistas de todas las disciplinas llevan a cabo con éxito programas que pueden proporcionar cobertura de seguro médico a sus miembros e ingresos por pensiones o jubilación a quienes hayan trabajado de manera continuada a lo largo de su carrera.

En algunos países, los artistas han organizado sistemas específicos de protección social a través de sus sindicatos, asociaciones u otras entidades sin fines de lucro

41. *Challenges and opportunities for decent work in the culture and media sectors*, documento de trabajo de la OIT

Para los profesionales de la música, el cine, la televisión y las artes escénicas, las primas son aportadas por los contratantes en virtud de los diversos convenios colectivos y se deducen de los ingresos recibidos por el artista. Hoy en día, el mayor de estos fondos de iniciativa sindical cubre a cientos de miles de artistas y tienen miles de millones de dólares en activos.

Una potencial ventaja de los sistemas centrados en el artista y administrados por los artistas es que pueden responder más fácilmente a las necesidades de salud específicas de estos. En los sistemas tradicionales puede resultar difícil obtener prestaciones, mientras que en este tipo de sistemas dirigidos por los artistas y centrados en ellos no se plantean dificultades.

Un ejemplo internacional concreto es el de los bailarines profesionales. Los bailarines comparten ciertas características. Para convertirse en profesionales, deben recibir una formación especializada e intensiva desde una edad muy temprana. Los primeros bailarines están tan entrenados como los atletas, pero ganan mucho menos que los atletas profesionales incluso moderadamente exitosos. Dadas las exigencias físicas de la profesión, la carrera de un bailarín es limitada y, para muchos bailarines, el proceso de transición puede resultar muy difícil debido a problemas financieros y de otro tipo. Diversos centros establecidos de manera independiente en cuatro países para ayudar a los bailarines a superar estas dificultades de transición, se unieron en 1993 para formar la Organización Internacional para la Transición de Bailarines y Bailarinas (IOTPD por sus siglas en inglés). Gracias a la IOTPD, la mayoría de las escuelas de baile ofrecen actualmente a sus alumnos amplios programas de estudios y un título académico apropiado. La IOTPD reúne actualmente 10 programas en nueve países: Alemania, Canadá, Chequia, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Polonia, República de Corea y Suiza. Algunos son financiados por gobiernos, otros por miembros o por contribuciones de filántropos y asociaciones de artistas; otros dependen de una combinación de fuentes de financiación públicas y privadas. Todos los miembros de la IOTPD ofrecen programas específicos de apoyo a los bailarines profesionales, entre los que figuran amplios servicios de orientación profesional, apoyo para el desarrollo de carreras paralelas, financiación para formación universitaria o profesional y otras medidas concretas.

Aunque este estudio no pretende evaluar la eficacia de las distintas modalidades de protección social de los trabajadores y artistas empleados, autónomos o independientes, está claro que los artistas no disfrutan en todas partes del mundo de las mismas prestaciones que los demás trabajadores en materia de seguridad social, por ejemplo, entre ellas el seguro de desempleo, la baja por enfermedad y las pensiones de jubilación. La disminución de los ingresos incide directamente en la protección social de los artistas por lo que hace a prestaciones de salud, permiso parental y jubilación. En general, la mayoría de los artistas viven en la inseguridad en lo tocante a sus ingresos futuros y su capacidad de vivir de su trabajo. No obstante, como muchos países se enfrentan al auge de la “economía de pequeños trabajos” (*gig economy*) y del “trabajo precario”, algunos están empezando a replantearse la situación de los artistas.

La mayoría de los artistas viven en la inseguridad en lo tocante a sus ingresos futuros y su capacidad de vivir de su trabajo

El Ministerio de Cultura de Suecia destaca otra consecuencia notable al examinar la diversidad en la extracción socioeconómica de los artistas. El informe de una encuesta pública efectuada por el gobierno sueco en 2018 y denominada “Artista, ¿en qué condiciones?”⁴² aborda el sesgo en el reclutamiento de las profesiones artísticas. El informe “Los artistas en Suecia: demografía, ingresos y estatus social en 2016” indica que el grupo artístico tiene al menos un progenitor con un alto nivel de educación, en una proporción mucho mayor que la población en su conjunto. El 22% de la población de Suecia no es de origen sueco (personas nacidas en el extranjero o cuyos padres han nacido en el extranjero), mientras que dicha proporción es del 16% en el grupo de artistas. Estas cifras muestran claramente que es imperativo reconocer la especificidad del trabajo de los artistas y la necesidad de garantizarles un conjunto mínimo de derechos económicos y sociales específicos, no en nombre de un trato especial sino en nombre de la igualdad de oportunidades de desarrollo de una carrera profesional en las artes y la cultura.

42. Disponible únicamente en sueco en: <https://www.regeringen.se/496594/contentassets/9e77d09ab00c4055bb0998490511ff2f4/konstnar--oavsett-villkor-sou-201823.pdf>.

Igualdad de género

Cuando se aprobó en 1980 la Recomendación relativa a la Condición del Artista, la igualdad de género no era una prioridad mundial en el ámbito de las políticas culturales. Sin embargo, los Estados Miembros de la UNESCO plasmaron su visión de futuro en dicha Recomendación, exhortando a los Estados a promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en el sector de las artes y la cultura, así como su acceso a la educación y la formación profesional. Veinticinco años después, la Convención de 2005 dio un paso más al instar a los gobiernos de todo el mundo a prestar especial atención a las circunstancias y necesidades especiales de las mujeres como creadoras y productoras de una diversidad de expresiones artísticas, y a facilitar su participación y acceso a la vida cultural. Las políticas y medidas que los Estados pueden desarrollar basándose en estos dos instrumentos normativos les permiten avanzar más hacia la consecución de las metas del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible relativo a la igualdad de género, combatiendo todas las formas de discriminación y garantizando igualdad de derechos y oportunidades a los artistas independientemente de su género.

Si bien se reconoce ampliamente que existe una brecha de género en los sectores creativo y cultural, los estudios realizados en Europa y Norteamérica indican que hay prácticamente el mismo número de mujeres y hombres que trabajan como artistas profesionales. En Suecia, las mujeres ocupan el 47,5 % de los empleos y el 32 % de los cargos directivos en las empresas cotizadas en bolsa, lo que representa un porcentaje superior al promedio del 23 % de la Unión Europea⁴³. Un informe publicado por el Instituto de Estadística de la UNESCO en 2017⁴⁴, en el que se analizaban todas las ocupaciones culturales, señaló que en el 58 % de los países para los cuales se contaba con datos disponibles, había más mujeres que trabajaban en el campo cultural que en otros campos. También se observó que, en 2015, las mujeres representaban más del 50 % de las personas ocupadas en actividades culturales en

43. <https://www.theguardian.com/world/2017/jan/12/sweden-rejects-quotas-women-boardroom-listed-companies>

44. <http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/fs47-precarious-situation-women-working-field-culture-2017-en.pdf>

Europa oriental y Asia sudoriental. Sin embargo, aunque los artistas estén incluidos en estos datos sobre ocupaciones culturales, las conclusiones no pueden extrapolarse automáticamente a este subconjunto. Informes de Europa y América del Norte tienden a indicar que, globalmente, existe una cierta igualdad entre mujeres y hombres que trabajan como artistas profesionales. En estos informes, la proporción de mujeres y hombres que son artistas profesionales se sitúa generalmente entre el 45% y el 55%, con algunas diferencias importantes en determinados sectores culturales y categorías artísticas.

En *Making Art Work: An Economic Study of Professional Artists in Australia*, un estudio económico sobre los artistas profesionales en Australia, los investigadores hallaron que, de los 48 000 artistas profesionales registrados en Australia en 2016, el 51 % eran mujeres, es decir el mismo porcentaje que en 1993⁴⁵. En 2013, según las estimaciones, 433 000 personas trabajaban en los sectores de la cultura y la creación en Australia. Los artistas representan entre un 11 y un 12 % de ese total. En Alemania, de los 186 220 artistas que eran, a principios de 2018, miembros de la *Kunstlersozialkasse* alemana, el 48% eran mujeres. Existe una cierta igualdad entre mujeres y hombres en los grupos de edades comprendidas entre los 30 y los 60 años. En 2016, se estimaba que 1,6 millones de personas trabajaban en las industrias culturales y creativas alemanas y, por lo tanto, los artistas volvían a ser el 11-12 por ciento de ese total. Un estudio realizado en Suecia en 2016 reveló que el 48% de los artistas en 2014 eran mujeres, en comparación con el 45% del decenio anterior, y en las categorías de edad de 20 a 66 años los resultados mostraron una aparente igualdad.

Se pueden no obstante observar desequilibrios significativos a nivel sectorial. En Australia y Alemania, las mujeres estaban infrarrepresentadas en el sector musical (45 % en Australia, 40 % en Alemania) y sobrerrepresentadas en el sector de la escritura (65 % en Australia, 54 % en Alemania). Los datos suecos muestran también una representación inferior de las mujeres en la música, pero un nivel prácticamente igual en la escritura. En Dinamarca se observa un desequilibrio aún mayor en el sector musical, donde las mujeres participaban sólo en el 2 % de los álbumes

Los Estados Miembros de la UNESCO plasmaron su visión de futuro en dicha Recomendación, exhortando a los Estados a promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en el sector de las artes y la cultura, así como su acceso a la educación y la formación profesional

45. <https://www.australiacouncil.gov.au/workspace/uploads/files/making-art-work-throsby-report-5a05106d0bb69.pdf>

publicados en 2017, lo que constituye una reducción significativa con respecto al 24 % observado diez años atrás. La lista de Billboard de los 100 mejores artistas musicales de 2018 refleja una tendencia similar, ya que sólo 20 eran mujeres (incluyendo los grupos que incorporaban al menos una mujer).

Sin embargo, al comparar los datos disponibles sobre las ocupaciones culturales, es importante recordar que en el mundo actual la inmensa mayoría de los artistas profesionales *no* realizan su actividad artística como empleados. Trabajan como *freelance*, independientes o de forma contractual. Incluso aquellos que dedican todo su tiempo de trabajo a su arte *no* están empleados a estos efectos, salvo en muy escasas excepciones. El desequilibrio de género entre los artistas no reside esencialmente en el número de artistas profesionales en ejercicio —donde parece haber prácticamente un equilibrio general entre hombres y mujeres— sino más bien en otros indicadores como la desigualdad de ingresos, la desigualdad con respecto a cargos decisorios, los estereotipos de género, el acoso sexual y la seguridad personal.

La inmensa mayoría de los artistas profesionales no realizan su actividad artística como empleados

Cabe señalar que la Encuesta Mundial de la UNESCO de 2018 sobre la aplicación de la Recomendación de 1980 instó por primera vez a los países a que examinaran las cuestiones de género y que los datos facilitados se limitaron a los géneros masculino y femenino, por lo que no abarcaron el género en toda su multiplicidad y fluidez.

Una desigualdad multifacética

En el sector cultural, las mujeres siguen percibiendo remuneraciones inferiores a las de los hombres. En Norteamérica, las directoras de museos ganan sólo 0,75 dólar por cada dólar ganado por un director masculino⁴⁶. Se da el mismo fenómeno cuando se trata de artistas profesionales. Según datos de la *Kunstlersozialkasse*, el ingreso medio anual de las mujeres inscritas en la caja era inferior en más de un 25 % al ingreso medio de los hombres. En todas las categorías, las mujeres ganaban menos que los hombres, observándose la mayor diferencia en las artes escénicas, con más de un 35 % a favor de los hombres.

46. *Repensar las políticas culturales: creatividad para el desarrollo*, 2018

En abril de 2018, la Fundación Brandenburger Tor, el Instituto para el Desarrollo Estratégico (IFSE) y la Asociación de Artistas Visuales de Berlín, publicaron los resultados de un estudio sobre la situación de los artistas en Berlín, examinando las diferencias de remuneración en el sector de las artes visuales. Dicho estudio muestra que la brecha salarial entre hombres y mujeres artistas plásticos berlineses asciende a un 28 %, un porcentaje superior a la media nacional que se sitúa en un 21 %. El ingreso promedio anual en el mundo artístico es de 9 600 euros y la mitad de los artistas ganan menos de 5 000 euros con su arte. Mientras que los hombres ganan como promedio 11 662 euros anuales, las mujeres perciben sólo 8 930 euros. Ninguno de los dos salarios es digno. La diferencia de salario según el género implica que las artistas mujeres independientes percibirán probablemente pensiones muy bajas, ya que bajos ingresos se traducen en bajas pensiones⁴⁷.

Los datos australianos relativos a los ingresos son similares, con un promedio de ingresos anuales de las artistas profesionales mujeres que es inferior en un 25 % al de sus contrapartes masculinos para todos los ingresos relacionados con las artes. En Suecia, los ingresos medios de las mujeres artistas se situaban un 15 % por debajo del de los hombres, lo que representa un porcentaje inferior a la brecha salarial general del 19 % que se registra en Suecia para todo el empleo. Cabe recalcar que, en el Índice Global del Foro Económico Mundial, Suecia era el noveno país más equitativo en términos de participación económica y de oportunidades. En esta categoría, Alemania ocupaba el 26º puesto y Australia el 46º.

En 2017 el Sindicato Brasileño de Trabajadores del Cine y la Televisión (SINDCINE) llevó a cabo una encuesta que mostró una brecha salarial en el conjunto del sector, con un 13% de desventaja para las mujeres.⁴⁸ Asimismo, según un informe sobre igualdad de género entre los directores de la industria cinematográfica europea entre 2006 y 2013, realizado por Red Europea de Mujeres del Sector Audiovisual⁴⁹, las directoras de cine ganaban casi un 30 % menos que sus contrapartes masculinos, y las guionistas un 10 % menos que los guionistas.

**En el sector cultural,
las mujeres siguen
percibiendo
remuneraciones
inferiores a las de
los hombres**

47. *Women in Culture and the Media*, estudio del Consejo Alemán de la Cultura, 2016, disponible solamente en alemán en <https://www.kulturrat.de/wp-content/uploads/2016/12/Frauen-in-Kultur-und-Medien.pdf>.

48. <https://www.ancine.gov.br/pt-br/sala-imprensa/noticias/ancine-divulga-estudo-sobre-o-perfil-do-emprego-no-setor-audiovisual>

49. https://www.ewawomen.com/wp-content/uploads/2018/09/Complete-report_compressed.pdf

La brecha de género reviste formas diferentes y es importante recordar que la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible tiene por objeto garantizar “la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”. Desgraciadamente, las industrias culturales y creativas no son una excepción a la realidad que impera a nivel mundial y las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los principales cargos creativos y en los de mayor responsabilidad en la toma de decisiones. En el sector audiovisual hay menos mujeres directoras, cineastas y guionistas, productoras o productoras ejecutivas. En cambio, en algunos ámbitos técnicos como maquillaje, peluquería y vestuario, las mujeres son más numerosas que los hombres. En Europa, sólo una de cada cinco películas es dirigida por una mujer, y sólo el 16% de ellas reciben subsidios para la dirección cinematográfica.

Dos de las industrias cinematográficas más grandes del mundo, Hollywood⁵⁰ y Bollywood⁵¹, se encuentran en etapas de desarrollo similares y presentan un desequilibrio significativo entre cineastas hombres y mujeres. Según *Women and Hollywood*, una iniciativa y página web dedicada a la educación, promoción y lucha por la diversidad de género y la inclusión en Hollywood y en la industria cinematográfica mundial, en las cien películas más taquilleras de 2018, las mujeres representaban tan sólo el 18 % de los productores o productores ejecutivos y el 15 % de los escritores⁵². En septiembre de 2018, la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA) presentó un informe que examina la representación actual de las mujeres en la industria audiovisual⁵³ a la Comisaria Europea para la Economía y Sociedad Digitales. El informe muestra claramente que las mujeres están insuficientemente representadas en el sector de los medios audiovisuales. Aparecen menos en la pantalla en una amplia gama de géneros y suelen estar representadas de una manera más estereotipada y degradante que los hombres. En los roles creativos fuera de la pantalla,

50. <https://womenandhollywood.com/resources/statistics/>

51. <https://www.hollywoodreporter.com/news/how-female-filmmakers-are-transforming-indian-cinema-1006036>

52. <https://womenandhollywood.com/resources/statistics/>

53. *Achieving greater diversity in broadcasting – special focus on gender: Benefits and best practice approaches, Comparative background for the European Platform of Regulatory Authorities*, disponible en inglés en <https://cdn.epra.org/attachments/files/3356/original/EPRA-Gender-Report-FINAL.pdf?1537262554>.

se observa por lo general una infrarrepresentación de las mujeres, sobre todo en los puestos directivos y técnicos. Por ejemplo, en el Reino Unido, las mujeres representan apenas el 26 % de los cargos técnicos y de ingeniería, lo que señala la existencia de un “techo de cristal” que les impide acceder a puestos de responsabilidad. Otras cifras interesantes demuestran que, en Francia, por ejemplo, la representación de las mujeres en la pantalla es de un 42 % como promedio, y baja a un 29 % durante los programas de más audiencia. En Hungría, el número de mujeres presentadoras disminuye en más de un 60 % a partir de la edad de 40 años.

En la lista de Billboard acerca de las personas más importantes en la industria de la música a nivel mundial (principalmente ejecutivos) en 2018, solamente 31 de las casi 175 personas enumeradas son mujeres⁵⁴. El movimiento internacional *Keychange* lidera la llamada al cambio en el sector musical europeo. Partiendo de datos que indican, por ejemplo, que de las 600 canciones más populares solamente un 2 % fueron producidas por mujeres o que sólo el 15 % de las empresas discográficas son propiedad mayoritaria de mujeres, *Keychange* se ha comprometido a poner de manifiesto la infrarrepresentación de las mujeres en el sector musical y a demostrar el impacto positivo de una inversión específica en el talento femenino. También está fomentando que los festivales logren un equilibrio de género 50/50 para 2022 y está aprovechando la demanda de cambio en la generación actual de artistas y profesionales de la industria de la música. Otra iniciativa interesante es el índice de las mujeres en la música (*Women in Music Index*) lanzado por la red *Music Cities Network*⁵⁵. Este ofrece un panorama general de las iniciativas por y para las mujeres en la música. Mantiene un índice actualizado de estudios, paneles, investigaciones, redes, conferencias, eventos, políticas, festivales, tutoría, programas de financiación y colectivos centrados en la participación de las mujeres en las industrias creativas y musicales.

Las industrias culturales y creativas no son una excepción a la realidad que impera a nivel mundial y las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los principales cargos creativos y en los de mayor responsabilidad en la toma de decisiones

54. <https://www.billboard.com/articles/business/8096144/billboard-2018-power-100-list>

55. <https://www.musiccitiesnetwork.com/projects-details/women-in-music>

Políticas de promoción de la igualdad de género

Las políticas e iniciativas nacionales que promueven el empoderamiento de las mujeres, inclusive en los sectores creativo y cultural, varían de forma significativa entre los Estados Miembros y abarcan desde legislaciones nacionales de promoción de la igualdad de género, incluyendo el sector cultural, hasta medidas más específicas que exigen un salario igual para un trabajo igual; algunas apuntan a lograr un equilibrio 50/50 en los cargos decisorios de las industrias creativas y culturales.

Nicaragua, clasificada como el quinto país más igualitario en el Índice Global de Disparidad de Género del Foro Económico Mundial, promueve la igualdad de oportunidades en las industrias creativas y culturales mediante la aplicación de su ley de 2008 sobre la igualdad de derechos y oportunidades. Este texto legislativo incluye un capítulo dedicado exclusivamente al ámbito cultural, que requiere por parte del Estado así como de las autoridades regionales y municipales que promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en tres ámbitos: (1) apoyo técnico y financiero para el desarrollo de la creatividad y el talento artístico y para la presentación de obras culturales o artísticas, ediciones, exposiciones y conciertos; (2) acceso real e igualitario a la promoción y la formación en todas las disciplinas culturales y artísticas; (3) amplia difusión del saber de las mujeres artistas. Varios programas del Ministerio de Economía Familiar y el Instituto Nicaragüense de la Cultura se dedican a dar prioridad a las mujeres en actividades artísticas donde no han tenido un papel protagónico, como por ejemplo en el campo de la música. Además, en Nicaragua, el 50 % de los fondos públicos son asignados a mujeres artistas y productoras culturales; debe haber igualdad en los cargos decisorios de las instituciones públicas de la cultura y los medios de comunicación, y un mínimo del 40 % de los artistas cuyas obras son expuestas y proyectadas en los principales festivales artísticos y culturales (cine, edición de libros, música, etc.) deben ser mujeres.

Otros países, como Malí, han puesto en marcha iniciativas similares. En 2015, la Asamblea Nacional de Malí aprobó una Política Nacional relativa al Género para promover una perspectiva de género en todas las políticas y programas, y reconocer los derechos de las mujeres en todas las esferas socioeconómicas y profesionales, incluyendo el papel que desempeñan las mujeres

artistas (artesanas, artistas musicales y coreógrafas, narradoras, escritoras) en el mundo de la creación, producción, puesta en escena, transmisión, difusión y comercialización. La política considera que las mujeres artistas son vectores esenciales de la promoción de la igualdad de género más allá de la esfera cultural y artística. Además, mediante el Decreto N° 2016-0052/P-RM del 15 de febrero de 2016 sobre la condición del artista, Malí garantiza la igualdad de género en la protección de las obras artísticas, así como el respeto de los derechos sociales y económicos de los artistas.

En otros países, los Ministerios de Cultura, así como los Consejos de las Artes y la Cultura han elaborado programas específicos para establecer niveles de referencia relativos a la igualdad de oportunidades en materia de financiación, y para proporcionar apoyo financiero específico a las mujeres empresarias, a inversiones en su labor creativa o a los productores que brindan a las mujeres una plataforma para presentar y distribuir sus obras. Es el caso de Chipre, donde el Ministerio de Energía, Comercio, Industria y Turismo opera un programa que proporciona incentivos financieros a las empresarias que lanzan su actividad por cuenta propia, incluyendo las actividades artísticas y las profesiones culturales. En Alemania se han diseñado programas tanto a escala federal como de los estados federados para proporcionar un apoyo especial a las mujeres artistas y profesionales de la cultura con el objeto de garantizarles un salario más justo o lograr una mayor presencia femenina en los festivales. En Suecia, la política del Comité de Subsidios a las Artes establece que la disparidad de género no debe exceder una relación 60-40 al otorgar subsidios a los artistas en cualquier disciplina (salvo en la danza, donde la relación es de 70-30, habida cuenta del predominio femenino en este sector).

Existen programas sectoriales específicos, en particular en ámbitos como la música o el cine, para responder a las problemáticas específicas de estos sectores. Por ejemplo, en Jamaica, el programa de capacitación en competitividad global *Fi Wi Masters-in-Residence* creó un proyecto específico denominado *"GURLES in Music"* para apoyar a las mujeres en la industria discográfica. En 2017, este produjo un primer álbum titulado *"Big Woman Tingz"*, con diez temas de artistas femeninas en distintas etapas de sus carreras, que, según sus productores,

Existen programas sectoriales específicos, en particular en ámbitos como la música o el cine, para responder a las problemáticas específicas de estos sectores

contenían “potentes declaraciones sobre la igualdad de género y la fuerza de las mujeres”. En el sector cinematográfico se han puesto en marcha numerosos programas en los últimos años. Uno de los primeros fue la política del Instituto Sueco de Cine, promulgada en 2003, que exigía una distribución equitativa de la financiación entre hombres y mujeres directores, guionistas y productores. El Instituto elaboró un plan de acción, titulado “Hacia la igualdad de género en la producción cinematográfica”, que incluye un programa de tutoría para ayudar a las mujeres cineastas a desarrollar capacidades de dirección y estrategias profesionales y estableció como uno de sus objetivos el logro de la igualdad de género tanto frente a la cámara como detrás de ella para el horizonte 2020.

Las iniciativas orientadas a lograr la igualdad de género en el sector creativo también emanan de asociaciones profesionales

Las iniciativas orientadas a lograr la igualdad de género en el sector creativo también emanan de asociaciones profesionales. En América Latina, la Declaración sobre Equidad de Género en el Sector Musical Sindical⁵⁶ fue aprobada por unanimidad por los líderes sindicales en un taller organizado por la Federación Internacional de Músicos en Bogotá, Colombia, en noviembre de 2018. Los sindicatos latinoamericanos acordaron promover la participación de las mujeres en la membresía y las entidades directivas de los sindicatos, y controlar las diferencias entre hombres y mujeres en términos de desarrollo profesional y retribución. Una declaración similar fue aprobada en las reuniones del sindicato de músicos africanos celebradas en Dar-es-Salaam en 2017 y Dakar en 2018. El Consejo Internacional de la Música también informa sobre la creación del foro de mujeres en la música (*Women in Music Forum*)⁵⁷, una plataforma que permite conectar y promover a las mujeres músicas, primero en Kenia y luego en todo el continente africano.

Estereotipos de género

La manera en que se representa a las mujeres en todas las formas de cultura popular puede perpetuar opiniones dominantes en materia de género y reflejar los estereotipos negativos prevalecientes relativos a las mujeres y las niñas. Para las artistas, esa imagen desequilibrada y estereotipada de las

56. <https://www.fim-musicians.org/bogota-seminar-2018-11>

57. <https://www.womeninmusic.org/>

mujeres en la pantalla tiene un efecto negativo directo, tanto en la cantidad como en la naturaleza de las oportunidades de trabajo de las actrices en el cine, la televisión, los medios digitales y la publicidad.

Un estudio realizado por la Universidad del Sur de California, publicado en 2010, examinó la prevalencia de personajes femeninos parlantes o nombrados en películas populares de once países, y halló que aparecía sólo una mujer por cada 2,24 hombres, durante un período de 40 meses. El número menor (23 %) de personajes femeninos parlantes o nombrados correspondía a coproducciones de Estados Unidos y el Reino Unido, mientras que el mayor número de personajes femeninos (37,9 %) se halló en películas realizadas exclusivamente en el Reino Unido. Los repartos chinos eran los más equilibrados en términos de representación masculina y femenina, con tan sólo 30 %⁵⁸. Datos del Instituto Geena Davis sobre la representación de los hombres y las mujeres en los medios de comunicación indican que en los programas destinados a los telespectadores más jóvenes suele haber una desproporción aún mayor a favor de los protagonistas masculinos.

En 2016, la Corporación Canadiense de Radiodifusión (CBC por sus siglas en inglés), el Consejo Nacional del Cine y Telefilm Canadá se comprometieron a lograr la paridad de género en los roles principales para el año 2020. Si bien el número de mujeres que ocuparon roles creativos importantes en todas las películas en 2017 no superó el 28 %, en 2018 el porcentaje de proyectos de telefilms con una mujer en uno de los papeles clave ascendió al 44 %. En su programación actual, la televisión en inglés de CBC cuenta con 15 series y las mujeres dirigen el 50 % de los episodios.

Cuando hay menos personajes femeninos en nuestras pantallas, hay menos oportunidades de trabajo para las artistas mujeres; si hay una imagen estereotipada de las mujeres que aparecen sexualizadas y menos interesantes o independientes que los personajes masculinos más fuertes, hay discriminación contra las mujeres artistas. Como en la mayor parte de las demás categorías artísticas, las actrices cobran menos que sus colegas masculinos, tienen también menos posibilidades en general, y estas disminuyen considerablemente con la edad.

58. Smith L., Stacy; Choueiti, Marc; Pieper, Katherine (2014). "Gender bias without borders: An investigation of female characters in popular films across 11 countries"

En respuesta a aquellos que creen que los productores cinematográficos no hacen más que reflejar los gustos del público, un informe reciente indica lo contrario. El test de Bechdel determina que una película está dirigida por mujeres si: (1) la película tiene al menos dos mujeres en ella; (2) las mujeres hablan entre ellas en la película; y (3) hablan de otra cosa que no sea un hombre. El análisis examinó las 350 películas más taquilleras estrenadas entre 2014 y 2017. Las películas dirigidas por mujeres superaron a las que no cumplían con este estándar mínimo en cada una de las cinco categorías analizadas, y todas las películas que percibieron más de mil millones de dólares estadounidenses por concepto de venta de entradas en las taquillas mundiales cumplían con los criterios del test de Bechdel.

El acoso y los sesgos sexuales se cruzan con otras experiencias de opresión, en las que influye el género, entre otros factores

Acoso sexual y seguridad personal

Los abusos de poder en el mundo de las artes y las diferentes formas que pueden revestir en términos de acoso o seguridad personal han suscitado creciente atención a nivel internacional. El acoso y los sesgos sexuales se cruzan con otras experiencias de opresión, en las que influye el género, entre otros factores.

En muchos países, los sectores audiovisuales y de las artes escénicas han liderado campañas para abordar el tema de las desigualdades de género, denunciar casos de mala conducta y acoso sexual, o techos de vidrio; es el caso de las *Guerrilla Girls*, y de movimientos como #MeToo o #MaintenantOnAgit. Los sindicatos y las asociaciones profesionales están desempeñando un papel de liderazgo a nivel mundial. En estos últimos años, los festivales de cine han sido foros importantes para avanzar en estas campañas y plantear temas específicos. En el Festival de Cannes de 2018, un grupo de 82 mujeres (que representaban simbólicamente el número total de mujeres cineastas cuyas películas habían competido en los 71 años de historia del Festival, en comparación con 1 645 directores masculinos) caminaron en silencio a lo largo de la alfombra roja antes de detenerse en medio de las escaleras de entrada al Palacio de los Festivales. Este gesto simbolizaba las dificultades con las tropiezan las mujeres para ascender en su carrera profesional. Una declaración colectiva del grupo exhortó a las instituciones a proporcionar condiciones

de trabajo más seguras para las mujeres, y a los gobiernos a promulgar legislación sobre la igualdad de salarios. En respuesta a este movimiento, el Festival de Cannes hizo un recuento del número de directores que se presentaron al Festival en 2019. Hubo 1 845 presentaciones de largometrajes de 39 países, de los cuales un 26 % estaban dirigidos por mujeres. En su selección oficial de 69 películas (tanto largometrajes como cortometrajes), el 27,5 % estaban dirigidas por mujeres. El mismo año, el Festival Internacional de Cine de Toronto (TIFF por sus siglas en inglés) respondió con una amplia gama de iniciativas, incluyendo la manifestación de mujeres *Share Her Journey*⁵⁹, una línea telefónica de asistencia las 24 horas del día y un código de conducta enfático y muy visible, que se presentó no sólo en todas las sedes del festival sino también en las calles adyacentes, dejando claro que el TIFF es un espacio inclusivo y seguro con tolerancia cero. En 2019, durante el Festival Panafricano de Cine y Audiovisual de Uagadugú (FESPACO) se celebró una mesa redonda titulada “50 años de FESPACO: 50-50 para las mujeres”, durante el cual la Asociación Yennegas de realizadoras cinematográficas de toda África presentó una lista de recomendaciones a la Directora General de la UNESCO y a varios ministros africanos de cultura. Esta lista insta a celebrar seminarios sobre la historia de las mujeres en el cine africano, establecer cuotas para las mujeres en las selecciones cinematográficas, definir criterios para financiar el cine africano dando prioridad a las películas en las que las mujeres ocupan puestos creativos importantes.

Los gobiernos han respondido a las preocupaciones en materia de seguridad con iniciativas encaminadas a permitir a un mayor número de víctimas denunciar comportamientos indebidos y a crear lugares de trabajo más seguros.

Una enmienda de 2019 a la ley de Corea sobre el bienestar de los artistas exige que los gobiernos estatales y locales preparen medidas para proteger a las artistas del acoso y la violencia sexuales. En mayo de 2019, el Ministro de Cultura comunicó que, según una encuesta, el 46,8 % de las artistas y profesionales de las artes escénicas habían sido víctima de acoso o violencia sexual, en comparación con el 7,9 % de los hombres encuestados.

59. <https://shareherjourney.org/>

Los gobiernos han respondido a las preocupaciones en materia de seguridad con iniciativas encaminadas a permitir a un mayor número de víctimas denunciar comportamientos indebidos y a crear lugares de trabajo más seguros

Se estableció entonces un nuevo departamento dedicado a la igualdad de género y se publicaron manuales de formación para artistas y profesionales de la cultura para prevenir el acoso y la violencia sexuales. El gobierno creó tres líneas telefónicas de asistencia a las víctimas de violencia sexual, en instituciones públicas como la Fundación para el Bienestar de los Artistas, el Consejo Coreano del Cine y la Agencia Nacional de Contenidos Creativos, con el fin de alentar a las artistas y profesionales de la cultura a denunciar casos de acoso sexual y proporcionarles servicios de consulta, orientación jurídica e incluso el pago de gastos médicos y jurídicos en ciertas circunstancias.

Las asociaciones de artistas, en colaboración con otras entidades, también están desempeñando un papel activo. En Quebec (Canadá), 44 organizaciones del sector cultural adoptaron un código de conducta para prevenir el acoso psicológico y sexual en el lugar de trabajo. Las organizaciones también lanzaron *L'Aperté*, un lugar donde artistas y trabajadores culturales pueden recibir apoyo confidencial y asistencia jurídica.

Freemuse es una organización que aboga por la libertad de expresión artística, inicialmente en el campo de la música, y ahora en cualquier género artístico. En su informe más reciente, titulado *Privatising Censorship, Digitising Violence: Shrinking space of women's rights to create in the digital environment* (Privatizar la censura y digitalizar la violencia: la reducción del espacio de creación de las mujeres en el entorno digital)⁶⁰, *Freemuse* documenta, basándose en entrevistas con 16 artistas que fueron objeto de censura y/o acoso en línea, cómo las mujeres artistas interactúan dentro del entorno digital, y examina el carácter y la frecuencia preocupantes de las amenazas dirigidas a ellas. Las mujeres están cada vez más expuestas a amenazas e insultos misóginos en línea. El informe también pone de manifiesto cómo una aplicación incoherente de las directrices comunitarias, adoptadas por las plataformas de redes sociales que rigen la desnudez y la obscenidad, combinada con amenazas e insultos en línea, desalienta la creatividad. Este tipo de acoso está alejando a algunas mujeres de las plataformas y los espacios en línea, a pesar de lo esenciales que son para su arte.

La necesidad de abordar la desigualdad de género en los sectores culturales y creativos está obteniendo un apoyo cada vez mayor y los Estados están respondiendo a ello.

60. Se puede consultar en línea en la siguiente dirección: https://freemuse.org/wp-content/uploads/2019/09/Digitising_Censorship_Privatising_Violence_2019.pdf.

Sin embargo, como se señala en el Informe de la OIT sobre “Desafíos y oportunidades de trabajo decente en los sectores de la cultura y los medios de comunicación” (2019), en la mayoría de los países, las políticas de equidad en el sector de la cultura siguen dependiendo en gran medida de los marcos jurídicos nacionales y se cuenta con escasa experiencia y pocas buenas prácticas dedicadas específicamente a responder a las preocupaciones de la industria, inclusive en materia de igualdad de género. Para fundamentar la elaboración de las futuras políticas y medidas relativas a la igualdad de género, se requieren urgentemente datos completos y sistemáticos desglosados por sexo. Se está avanzando en esta dirección. En 2019, el Centro francés del cine y la imagen animada (CNC) publicó un estudio exhaustivo sobre la situación de la mujer en la industria cinematográfica y audiovisual en Francia⁶¹. Este trabajo presenta datos desde 2008 sobre la situación de las profesionales que trabajan en estos sectores, y estudia su propia estructura y las asignaciones de subsidios. Costa Rica también está realizando ingentes esfuerzos en este sentido. La Secretaría de Planificación del Ministerio de Cultura y Juventud mide indicadores de género, tanto en materia de asistencia a las actividades culturales como de número de artistas por sector cultural. En México, la Secretaría de Cultura supervisa la distribución por género de las ayudas otorgadas por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) desde 2013. Entre 2013 y 2018, de los incentivos otorgados por el programa Sistema Nacional de Creadores de Arte, que otorga incentivos económicos para que los artistas se dediquen exclusivamente a la creación, sólo el 33 % fueron a mujeres artistas. La tasa de solicitudes exitosas de las mujeres fue de 11,5 %. Es necesario seguir trabajando para apoyar más a las mujeres en el diseño de proyectos sometidos al FONCA si se quiere lograr la paridad de género en la distribución de incentivos. Esta paridad es el primer paso para lograr la igualdad de género.

***Este tipo de acoso
está alejando a
algunas mujeres de
las plataformas y
los espacios en línea,
a pesar de lo esenciales
que son para su arte***

61. *La place des femmes dans l'industrie cinématographique et audiovisuelle*, se puede consultar en línea en la siguiente dirección: <https://www.cnc.fr/documents/36995/927212/La+place+des+femmes+dans+l%27industrie+cinematographique+et+audiovisuelle.pdf/80d9741a-dbbf-c8b6-5fb6-545272bcc393>.

Libertad de expresión artística

Tanto la Recomendación de 1980 como la Convención de 2005 son reconocidas como instrumentos normativos que “ayudan a crear y mantener un clima que fomenta la libertad de expresión artística, así como las condiciones materiales que facilitan la liberación del talento creador”⁶². La Recomendación de 1980 destaca que los artistas deben gozar de los derechos y la protección previstos en la legislación internacional y nacional relativa a los derechos humanos, en particular en el ámbito de la libertad de expresión y de comunicación. A su vez, la Convención de 2005 entiende que la promoción del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de expresión, información y comunicación es un requisito previo para la creación, distribución y disfrute de la diversidad de expresiones culturales.

Marcos jurídicos y políticos relativos a la libertad de expresión artística

En la mayoría de los Estados, la libertad de expresión está garantizada por la Constitución u otro instrumento jurídico fundamental. La mayoría de los Estados basan su protección en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” En algunos pocos países, la libertad de expresión está también consagrada en políticas complementarias. Un número menor de Estados protegen explícitamente la libertad de expresión o de creación artística, o la libertad ante la censura; estas son declaraciones de gran fuerza, en particular para los artistas que pueden expresarse de forma vanguardista o al margen de las corrientes tradicionales de una sociedad determinada.

62. Informe de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, Farida Shaheed, El derecho a la libertad de expresión y creación artísticas, 2013, A/HRC/23/34, apartado 17, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ArtisticFreedom.aspx>.

Según el artículo 16 de la Constitución de Finlandia, “están garantizadas la libertad de la ciencia, el arte y la educación superior”. La libertad del arte se considera como una herramienta prioritaria para aumentar el bienestar de los ciudadanos⁶³. La razón de ser de la libertad artística es que el arte crea una plataforma para el debate dentro de la sociedad civil y el diálogo de la sociedad civil prepara el camino para un mayor desarrollo del estado constitucional democrático. La libertad artística impide que el Estado interfiera en los procesos artísticos (producción, distribución y consumo); obliga al Estado a proteger esta libertad contra la interferencia de terceros y, de forma general, obliga al Estado a garantizar la disponibilidad de recursos materiales adecuados para la producción, distribución y consumo del arte. La libertad artística prohíbe la censura previa y otros tipos de manipulación del Estado, con la excepción de la censura aplicada a las películas infantiles, que está autorizada por una disposición constitucional restrictiva especial relativa a la libertad de expresión. La libertad artística limita la facultad de los legisladores para promulgar sanciones penales que traten de regular la forma o el contenido de la expresión artística (por ejemplo, legislación relativa a expresiones obscenas o blasfemas).

Pocos Estados protegen explícitamente la libertad de expresión o de creación artística, o la libertad ante la censura

En Alemania, la libertad artística está consagrada en el artículo 5, apartado 3, de la Ley Fundamental. El Tribunal Constitucional Federal considera la libertad artística como uno de los derechos de comunicación fundamentales, por lo que su ámbito de aplicación no puede restringirse. Por lo tanto, está prohibido interferir en lo tocante a tendencias, contenidos o métodos artísticos. El acuerdo de gobierno de coalición alemán de 2018 subraya expresamente la importancia de la libertad artística:

“Las políticas relativas a la cultura, la ciencia, los medios de comunicación y la educación son políticas para una sociedad abierta, para la libertad de opinión y la libertad científica y artística. Dado el peligro al que se exponen los artistas, intelectuales, periodistas, científicos y académicos de todo el mundo que se atreven a expresar críticas, y también debido a nuestra responsabilidad histórica, apoyamos una iniciativa encaminada a garantizar la libertad artística

63. Pauli Rautiainen, *Freedom of the arts as a fundamental right under the Finnish constitution*, 2007, Arts Council of Finland, Publicación Nº 34.

y científica, la libertad de prensa y la libertad de opinión y expresión, incluso con respecto a las experiencias de los exiliados.”

Este compromiso fue corroborado por la Asociación Alemana de Ciudades, que en su ponencia de 2018 *“Eintreten für eine offene Gesellschaft – mit Kultur und Kulturpolitik Demokratie stärken”* (Abogando por una sociedad abierta – Fortalecimiento de la democracia a través de la cultura y la política cultural), destacaron que

“el arte y la cultura no sólo tienen una dimensión artística y estética; siempre han tenido una dimensión política. La tarea de la política cultural consiste en crear y preservar espacios (libres) y posibilidades de desarrollo. La presidencia rechaza enérgicamente toda tentativa encaminada a explotar el arte y la cultura con fines políticos de cualquier tipo. La libertad artística documenta el valor de una sociedad libre, abierta y pluralista en la que hay lugar para diversos intereses, estilos de vida y formas de expresión.”

La libertad de expresión artística también está garantizada constitucionalmente en Chequia. La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales de 1993 estipula que: 1) la libertad de investigación científica y de creación artística está garantizada; 2) la libertad de expresión y el derecho a la información están garantizados; y 3) cualquier persona tiene derecho a expresar su opinión verbalmente, por escrito, en la prensa, en imágenes o en cualquier otra forma, así como a buscar, recibir y difundir libremente ideas e información independientemente de las fronteras del Estado. La Carta prohíbe explícitamente la censura, aunque la libertad de creación artística está limitada por ciertas leyes, principalmente en el ámbito del derecho penal y administrativo, en nombre de la protección de determinados aspectos de interés público como el orden público o el desarrollo moral de los niños.

La constitución de Nicaragua establece que “la creación artística y cultural es libre y sin restricciones, y los trabajadores culturales tienen plena libertad para elegir formas y modos de expresión”. Además, la Constitución de Nicaragua incluye el acceso a la formación y el derecho a formar organizaciones artísticas como derechos culturales.

La libertad de expresión es también uno de los principios de la Ley para el progreso de la cultura, aprobada por la Cámara de Representantes de la República de Indonesia en 2017.

En virtud de ella, el gobierno central y los gobiernos regionales tienen la obligación de garantizar la libertad de expresión.

En enero de 2016 se presentó al Senado de Francia un estudio comparativo de las Constituciones de veintiún países de Asia, África, América y Europa que mencionan el principio de la libertad de creación⁶⁴. El estudio señala las diferencias existentes entre las Constituciones de dichos países con respecto al principio de libertad de creación. Así, la Constitución de Sudáfrica reconoce el “derecho a la libertad de creación artística”, en el marco del derecho a la libertad de expresión, y lo asocia a la libertad de prensa y otros medios de comunicación, a la libertad de recibir o impartir información o ideas y a la libertad académica y de investigación científica. El estudio señala que la libertad de “creación artística” no se menciona explícitamente en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, aunque su artículo 13 declara que “las artes y la investigación científica son libres”.

Este estudio comparativo contribuyó al debate que precedió la aprobación de la Ley de julio de 2016, relativa a la libertad de creación, la arquitectura y el patrimonio. La ley consagra y garantiza en la legislación nacional el principio de libertad de creación, como corolario a la ya garantizada libertad de expresión. Este principio estaba previamente reconocido en diferentes textos internacionales. La ley también establece que esta libertad debe ejercerse de conformidad con la libertad de expresión y el Código de Propiedad Intelectual (derechos de autor y derechos conexos). La combinación de estos dos artículos no limita la creación exclusivamente al acto del creador, sino que introduce también el derecho colectivo del público a participar en la vida cultural, respetando al mismo tiempo la libertad de expresión artística y el respeto de los derechos de autor y derechos conexos.

En 2015, Letonia, Uruguay y los Estados Unidos presentaron ante el Consejo de Derechos Humanos una declaración encaminada a “Reafirmar el derecho a la libertad de expresión, incluido el derecho a la expresión artística y creativa”. Sesenta Estados afirmaron que “además de ser parte integrante del derecho humano protegido de la libertad de expresión, la expresión artística y creativa es fundamental para el espíritu humano, el desarrollo de culturas dinámicas y el funcionamiento de sociedades democráticas”. Sin embargo, cabe señalar que los signatarios representaban sólo el 30 % de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

64. Disponible en francés en <https://www.senat.fr/lc/lc261/lc261.pdf>.

Además, aun cuando existen disposiciones constitucionales relativas a la libertad de expresión artística, no están forzosamente articuladas en las políticas culturales, y los actores de las políticas culturales no suelen hacer uso de ellas. Figura entre las excepciones la política cultural nacional de Suecia, establecida en 2009 y que declara: “La cultura debe ser una fuerza dinámica, desafiante e independiente basada en la libertad de expresión. Todos deben tener la oportunidad de participar en la vida cultural. La creatividad, la diversidad y la calidad artística deben ser parte integrante del desarrollo de la sociedad”. El Gobierno sueco también adoptó en julio de 2017 un Plan de Acción titulado “Defender la libertad de expresión: medidas para proteger a los periodistas, los representantes electos y los artistas contra las amenazas y el odio”, cuyo objetivo es ampliar los conocimientos, proporcionar apoyo a las víctimas y fortalecer el sistema judicial. En consonancia con este plan de acción, el Gobierno sueco ha incrementado sus esfuerzos para prevenir y gestionar las amenazas contra periodistas, políticos y artistas, en tanto actores fundamentales en el debate democrático.

“En las sociedades culturalmente diversas, la libertad artística se traduce en una diversidad de expresiones culturales. Proteger y promover la diversidad de expresiones culturales equivale a maximizar la aportación de la cultura a la democracia y al desarrollo.”⁶⁵

Mecanismos para una toma de decisiones transparente

Con miras a potenciar el reconocimiento social de los artistas, la Recomendación de 1980 invita a los Estados a “*estimular la demanda pública y privada de los productos de la actividad artística, a fin de incrementar la oferta de empleos remunerados para los artistas, por medio de subvenciones a entidades artísticas, encargos a los artistas, la organización de manifestaciones artísticas en los planos local, regional o nacional y también por medio de la creación de fondos para (la proyección de) las artes*”. Sin embargo, la cuestión de la seguridad económica y el acceso a las prestaciones sociales para los artistas y profesionales de la cultura está indisolublemente

65. Declaración de los Ministros de Cultura de los países nórdicos acerca de la promoción de la diversidad de expresiones culturales y la libertad artística en la era digital, disponible en <https://www.norden.org/en/declaration/declaration-nordic-ministers-culture-promoting-diversity-cultural-expressions-and>.

ligada a la libertad de expresión artística. Por lo tanto, y con razón, la ex Relatora sobre los derechos culturales, Farida Shaheed, recuerda en su informe de 2013 que *“la autonomía de los artistas sólo puede garantizarse mediante la diversidad de la financiación y un buen equilibrio entre el patrocinio público y el privado, ya que tanto uno como el otro pueden abrir espacio para la creación artística.”*

En Benín, uno de los problemas que han afectado en estos últimos años a los artistas y profesionales de la cultura ha sido la gestión del Fondo para las Artes y la Cultura (*Fonds des arts et de la culture*), anteriormente Fondo de Ayuda a la Cultura (*Fonds d'aide à la culture*). Para evitar el mal funcionamiento de estos mecanismos, el gobierno promulgó en 2018 un decreto por el que se aprobaban los nuevos estatutos del Fondo. Según el informe del Consejo de Ministros, el antiguo Fondo de Ayuda a la Cultura era considerado como un apoyo gratuito dedicado a los beneficiarios de sus intervenciones, sin aplicar criterios objetivos para la concesión de fondos ni asegurar su sostenibilidad financiera. Tales percepciones y sus numerosas disfunciones le habían quitado toda eficacia con respecto a su mandato original. El gobierno desea que este nuevo Fondo para las Artes y la Cultura desempeñe un papel destacado en la promoción de las artes y la cultura en Benín de forma profesional, transparente y equitativa. En este sentido, el nuevo mecanismo institucional reduce el tamaño de su consejo de administración, incluye un fondo de bonificación, mejora el apoyo a la producción y promoción de los artistas y a la difusión de sus obras por medios de comunicación nacionales e internacionales y simplifica el organigrama del Fondo.

Si bien la mayoría de los artistas dependen del apoyo público o semipúblico para sobrevivir, una de las amenazas más naturales para ellos es la de convertirse en “meros anunciantes”⁶⁶ de intereses corporativos o políticos. Como reconoció la ex Relatora sobre los derechos culturales, Farida Shaheed, “encontrar un equilibrio entre intervención pública y libertad no es una tarea fácil.”⁶⁷ Una de las garantías más utilizadas contra la influencia política indebida de los Estados es el “principio de la independencia”, que establece la distancia a la que el Estado debe permanecer con relación al apoyo financiero o jurídico otorgado a artistas u organizaciones artísticas.

La cuestión de la seguridad económica y el acceso a las prestaciones sociales para los artistas y profesionales de la cultura está indisolublemente ligada a la libertad de expresión artística

66. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Farida Shaheed, El derecho a la libertad de expresión y creación artísticas, 2013, A/HRC/23/34, apartado 76, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ArtisticFreedom.aspx>.

67. Ibid., apartado 72.

La Dotación Cultural de Estonia es un organismo autónomo que trabaja con la debida independencia del Ministerio de Cultura para apoyar las artes, la cultura popular, el deporte y la construcción y renovación de edificios culturales. Inspira su acción en valores tales como la fiabilidad, definida como la competencia, imparcialidad y transparencia de sus decisiones, y la independencia, definida como la utilización de la pericia y la atención a las necesidades de una disciplina cultural, y no a intereses políticos o sectarios. Dirige la Dotación Cultural un consejo de supervisión compuesto por once miembros, entre los que figura con carácter de presidente el Ministro de Cultura, un representante designado por el Ministro, un representante designado por el Ministro de Hacienda y ocho representantes designados por cada grupo de dotación. Las dotaciones son las unidades estructurales que distribuyen los fondos asignados a un ámbito específico por el consejo de supervisión, en base a las candidaturas y a su propia iniciativa. Cada unidad está dirigida por un grupo compuesto por siete expertos independientes, nombrados por organizaciones de los sectores culturales pertinentes.

En el caso de los países nórdicos, Canadá, Australia y otros países, la independencia y el principio de distancia son los fundamentos de la política cultural. Con el fin de garantizar la libertad de expresión, las subvenciones son otorgadas a los artistas por paneles independientes integrados por pares y/o expertos independientes y no están supeditadas a condiciones políticas.

Factores que limitan la libertad de expresión artística

El factor que más limita la libertad artística son los ingresos bajos y fluctuantes de los artistas profesionales. Se observa la misma tendencia prácticamente en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo económico. En algunos países africanos como Chad, Camerún y Mozambique, la libertad artística también se ve limitada por la falta de infraestructuras para los artistas o por la existencia de códigos morales que pueden llegar a restringir lo que puede interpretarse en el espacio público. A este respecto, cabe señalar que, según el manual para profesionales del derecho *“Protecting the right to freedom of expressions under the European Convention on Human Rights”* (Protección del derecho a la libertad de expresión en virtud de la Convención Europea de Derechos Humanos) publicado

por el Consejo de Europa en julio de 2017, el conflicto entre la “moral” y la libertad de expresión se ha examinado sobre todo en el contexto de la libertad artística.

La inseguridad también puede afectar tanto la diversidad de los artistas como la capacidad y disposición de estos para asumir riesgos y utilizar plenamente su libertad de expresión. La falta de protección laboral puede verse asimismo agravada por la falta de protección jurídica en lo que respecta al odio y al acoso.

Diversas organizaciones de la sociedad civil señalan crecientes restricciones y temores en cuanto al desarrollo de la censura en todas las regiones. Muchos de estos grupos expresan preocupación por una posible autocensura de los artistas cuya libertad de expresión se ve coartada por los gobiernos, las autoridades religiosas y la violencia. Otros grupos señalan la reticencia que hay en algunos países a cuestionar la autoridad, lo que limita el alcance de la expresión artística. En 2014, *Pen America* llevó a cabo una encuesta internacional de escritores, para determinar en qué medida influía en ellos la vigilancia masiva ejercida por los gobiernos. El informe llegó a la conclusión de que los niveles de autocensura señalados por los escritores que viven en democracias liberales eran similares a los de sus colegas de países donde la vigilancia estatal es generalizada. El nivel de autocensura era alto, encontrándose entre el 34 % en los países llamados “libres” y el 61 % en los “no libres”.⁶⁸

Freemuse, Index on Censorship y PEN America, entre otros, también denuncian casos en los que, a pesar de las garantías constitucionales de “libertad de expresión”, los gobiernos introducen legislación que incluye requisitos de registro o de obtención de licencia para los artistas. Algunas de estas nuevas leyes exigen que se revisen las letras de las canciones y los guiones de las representaciones cinematográficas y teatrales o que los músicos pidan permiso al gobierno para actuar fuera de los países. Las licencias pueden ser revocadas si el contenido se considera ofensivo.

Diversas organizaciones de la sociedad civil señalan crecientes restricciones y temores en cuanto al desarrollo de la censura en todas las regiones

68. *Global Chilling: The Impact of Mass Surveillance on International Writers*, PEN America, 2015, http://www.pen.org/sites/default/files/globalchilling_2015.pdf. La categoría “nivel de libertad” de este estudio fue determinada gracias a Freedom House’s (organización no gubernamental basada en los Estados Unidos). Clasificación de los países en su informe de 2014 “Freedom in the World”, <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/freedom-world-2014>.

Si las voces de los artistas se ven silenciadas, no es sólo una tragedia a nivel personal, sino también una amenaza para la diversidad y la sostenibilidad de nuestras sociedades. En su informe de 2016 *Hotad kultur? (¿Cultura amenazada?)*, la Agencia Sueca de Análisis de Políticas Culturales analiza la exposición de los artistas a amenazas, acoso, robo, violencia o vandalismo basándose en la práctica profesional de escritores y periodistas, artistas plásticos y diseñadores. El informe determinó que uno de cada seis escritores/periodistas y artistas plásticos había sido víctima de amenazas, acoso, robo, violencia o vandalismo durante el año anterior. Casi uno de cada cinco escritores había sido objeto de amenazas o acoso, y aproximadamente la mitad de todas las amenazas se recibieron a través de Internet. El informe del Comité Sueco de Subsidios a las Artes acerca del "Entorno de trabajo de los artistas"⁶⁹ (2017) examinó la situación de los artistas en todos los ámbitos: artes plásticas, diseño, danza, cine, música, edición y teatro. Llegó a la conclusión de que casi uno de cada diez artistas había sido objeto de acoso sexual, amenazas o violencia física en el último año. Como consecuencia de ello, más de un tercio de los artistas concernidos se había abstenido de realizar determinadas actividades artísticas, como espectáculos, publicaciones o participación en eventos.

La mayoría de los Estados disponen de legislación relativa a conductas delictivas, incluyendo discursos de odio que incitan a la violencia, y de protección de la infancia. Otras leyes, como las relativas a la difamación, la calumnia, el insulto y la blasfemia, y otras más recientes relativas al terrorismo y la seguridad, pueden resultar problemáticas para los artistas, sobre todo cuando recrudece el populismo y la xenofobia. Por lo tanto, es positivo que algunos Estados hayan derogado recientemente leyes relativas al insulto, y varios las leyes sobre la blasfemia. Desde 2016, PEN Internacional y los Centros PEN de África han iniciado una campaña encaminada a propugnar la derogación de las leyes penales de difamación e insulto en África, ya que son un importante obstáculo a la libertad de expresión en todo el continente.

Es importante destacar que, como señala Farida Shaheed, ex Relatora sobre los derechos culturales, "una amplia gama de agentes pueden crear obstáculos o imponer restricciones a la libertad de expresión y creación artísticas. Figuran entre estos los Estados, pero también los agentes no estatales en sus propias esferas de

69. Disponible en <https://www.konstnarsnamnden.se/Sve/PDFer/A%20study%20of%20artists%20working%20environment.pdf>.

influencia, como los medios de comunicación y radiodifusión, las empresas de telecomunicaciones y de producción, las instituciones educativas, los extremistas armados y la delincuencia organizada, las autoridades religiosas, los líderes tradicionales, las empresas privadas, las empresas de distribución y los comerciantes minoritas, los patrocinadores y los grupos de la sociedad civil, como las asociaciones de padres.⁷⁰ Las amenazas a los artistas pueden emanar no sólo de autoridades gubernamentales, sino también de otros agentes, como se observó en los violentos ataques a espectáculos en París, Manchester, Estambul, Kabul o Las Vegas, perpetrados por individuos o grupos no estatales. Si bien estos actos brutales son objeto de una condena universal, algunos gobiernos utilizan a su vez la legislación sobre la seguridad contra artistas que están explorando ideas controvertidas, o tratan cuestiones relacionadas con la injusticia social, la democracia o los derechos de las minorías. En su informe de 2017, titulado *Dangerously Disproportionate: The ever-expanding national security state in Europe*⁷¹ (Peligrosamente desproporcionado: el estado de seguridad nacional en constante expansión en Europa), Amnistía Internacional cita “la criminalización de diversas formas de expresión que distan mucho de incitar a la violencia, la cual amenaza la protesta legítima, la libertad de expresión y la libertad artística”, como una de las principales características comunes de las iniciativas antiterroristas en Europa. En enero de 2019, se desató en el Reino Unido un debate sobre la libertad artística cuando dos artistas de *drill rap* fueron condenados a una sentencia (suspendida) de nueve meses de prisión por interpretar una de sus canciones en un concierto en Londres el mes anterior. Aunque el *drill rap* pueda estar asociado con la violencia de las pandillas urbanas y algunos raperos hayan sido encarcelados por conducta criminal, según la organización no gubernamental Index for Censorship, esta es la primera vez en la historia legal británica que se dicta una sentencia de cárcel por interpretar una canción.

En su informe de 2019, *Freemuse* examinó 673 violaciones de la libertad artística en 80 países. Señaló que cuatro artistas fueron asesinados y otros 14 fueron atacados en 2018; 157 artistas o más fueron encarcelados o detenidos en 29 países. La censura se practicaba por lo menos en 60 países, afectando a 1 807 artistas y obras de arte.

70. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Farida Shaheed, El derecho a la libertad de expresión y creación artísticas, 2013, A/HRC/23/34, apartado 44, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ArtisticFreedom.aspx>.

71. Disponible en <https://www.amnesty.org/download/Documents/EUR0153422017ENGLISH.PDF>

La mayoría de los Estados disponen de legislación relativa a conductas delictivas, incluyendo discursos de odio que incitan a la violencia, y de protección de la infancia

El informe de *Freemuse 2019 Privatising Censorship, Digitising Violence: Shrinking space of women's rights to create in the digital environment*, (Privatizar la censura y digitalizar la violencia: la reducción del espacio de creación de las mujeres en el entorno digital)⁷² también muestra cómo el efecto combinado del anonimato en línea, y la regularidad, frecuencia y naturaleza de las amenazas, pueden imponer formas de autocensura a la creatividad de las mujeres.

Iniciativas para proteger a los artistas en peligro

A través de su trabajo, los artistas pueden potencialmente encontrarse en peligro. Suecia ha creado un organismo especializado dentro de su fuerza policial para recibir denuncias de artistas que son objeto de amenazas y discursos de odio, así como para seguir las violaciones de la libertad artística. El gobierno ha pedido además al Comité Sueco de Subsidios a las Artes que elabore métodos de apoyo a los artistas que se encuentran en peligro o son objeto de odio y amenazas debido a sus actividades artísticas.

A través de su trabajo, los artistas pueden potencialmente encontrarse en peligro

Varios países aceptan que personas extranjeras perseguidas por su arte puedan ser consideradas refugiadas. En Alemania, por ejemplo, los artistas gozan de la misma protección legal frente al peligro que todos los ciudadanos y visitantes del país. En los últimos años se han puesto en marcha en Alemania muchas iniciativas para proteger a los artistas perseguidos. La Iniciativa Martin Roth fue lanzada en 2018 para proteger y apoyar a los artistas y profesionales de la cultura comprometidos con la libertad del arte, la democracia y los derechos humanos en su país de origen. El proyecto conjunto del Goethe-Institut y el Institut für Auslandsbeziehungen (Instituto de Relaciones Exteriores) ofrece a los artistas en riesgo una residencia segura temporal en su región de origen o en Alemania. La estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil e instituciones culturales de todo el mundo tiene por objeto sentar las bases para una integración satisfactoria en la escena local, o la oportunidad de volver a casa con perspectivas profesionales positivas y a largo plazo. También en Alemania, desde 2015, el

72. Se puede consultar en línea en la siguiente dirección: https://freemuse.org/wp-content/uploads/2019/09/Digitising_Censorship_Privatising_Violence_2019.pdf.

portal de información en línea *Touring Artists* (Artistas en gira) contiene una página de bienvenida para los refugiados con información para artistas refugiados y, desde 2018, como parte del proyecto *Weltoffenes Berlin* (Berlín cosmopolita), información, asesoramiento y talleres para artistas internacionales en Berlín, incluida información acerca de la integración profesional de artistas refugiados.

La principal organización mundial en este campo es la Red Internacional de Ciudades de Refugio (ICORN por sus siglas en inglés), una organización independiente de ciudades y regiones que ofrecen refugio a escritores y artistas en peligro. Desde 2016, más de 70 ciudades de todo el mundo se han unido a la red, y no menos de 200 escritores y artistas han encontrado refugio en una ciudad miembro de ICORN. En 2015, el Instituto Internacional de Educación de los Estados Unidos creó el Fondo de Protección de los Artistas, para proporcionar ayuda y refugio seguro a artistas amenazados. El Fondo otorga becas a artistas amenazados colaborando con entidades de acogida, como instituciones académicas, organizaciones artísticas y centros culturales de todo el mundo.

“Los artistas pueden divertir a la gente, pero también contribuyen a los debates sociales, aportando a veces discursos que contrarrestan y brindan posibles contrapesos a los centros de poder existentes. La vitalidad de la creación artística es necesaria para el desarrollo de culturas vivas y el funcionamiento de sociedades democráticas.”⁷³

Artists at Risk (AR) es una institución dedicada a identificar y acoger a los profesionales del arte perseguidos. Los artistas plásticos han sido el foco principal de la labor de AR, aunque la entidad ha acogido a muchos otros artistas, entre los cuales músicos, cineastas y artistas teatrales que eran objeto de persecución o amenazas. Al acoger a los artistas, AR va más allá de lo que pueden proporcionar las organizaciones de defensoría y mapeo ya que brinda una ayuda inmediata en momentos de crisis. Como parte de un esfuerzo colectivo con sus numerosos socios y redes, como el Consejo Asesor de Helsinki de AR, PEN America y *Freemuse*, AR ha dado los primeros pasos hacia la creación de

73. “Challenges and effects of terror on arts and culture”, aportación de *Freemuse* al informe de 2017 de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennouna, Las repercusiones del fundamentalismo y el extremismo sobre el disfrute de los derechos culturales.

una asociación para las artes visuales, y una nueva organización de residencia de rápida respuesta para artistas amenazados. AR lanzó también Perpetuum Mobile, una plataforma y red para apoyar a los profesionales del mundo artístico en momentos de necesidad. Incluye información para salir de forma segura de sus países de origen, ayuda a la obtención de documentos de viaje, proporciona asistencia jurídica, y pone en contacto con residencias.